



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL SELA: NECESIDAD INTEGRACIONISTA
POSIBLEMENTE SATISFECHA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
TOMAS PEREZ HERNANDEZ

MEXICO, D. F.

1976

1921



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

IN MEMORIAM MARZO 9 DE 1969 A
RICARDO T. HERNANDEZ
CON GRATITUD Y CARINO IMPERECEDERO

- I N D I C E -

Introducción	5
CAPITULO I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.	
A).- Simón Bolívar	8
B).- Francisco Morazán	15
C).- Proyectos e Iniciativas Latinoamericanas.	
a).- Antecedentes de la Unión Aduanera	18
b).- Conferencia de Montevideo (1941).	19
c).- La Unión Aduanera	20
D).- La Organización de Estados Centroamericanos.	
a).- Semblanza Histórica	21
b).- Prefacio a la Carta de San Salvador.	22
c).- Propósitos	23
d).- Principios	24
e).- Miembros	"
f).- Organos en orden a su importancia dentro del organismo.	"
a) Reunión Eventual de Presidentes	"
b) Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores	"
c) Reunión de Ministros de Otros Ramos	25
d) Consejo Económico	"
e) Comisión Centroamericana de Jurisconsultos	26
f) Componentes de la Secretaría General	27
g) Personal Internacional Miembro de la ODECA	29
E).- La Comisión Económica para América Latina.	
a).- Origen de la CEPAL	30

b).- Propósitos	31
c).- Funcionamiento	32
d).- Miembros	34
e).- Organización	35
f).- Publicaciones	36
g).- El Comité de Cooperación Económica del Itsmo Centroamericano	""
h).- El Comité de Comercio	37
i).- Comentarios Finales	38

CAPITULO II.- EL TRATADO DE MONTEVIDEO.

A).- Antecedentes Inmediatos a la Firma del Tratado.	
a).- Panamericanismo	40
b).- Latinamericanismo	41
B).- Aspecto Teórico	43
a).- Teoría Tradicional del Comercio- Interaccional	44
b).- Teoría de la Integración y el De- sarrollo	46
c).- Teoría de la Unión Aduanera	""
C).- Factores determinantes en la idea inte- gracionista.	
a).- La experiencia Centroamericana	47
b).- Integración como proceso en Lati- noamerica	49
c).- Factor Demográfico	50
d).- Balanza de Pagos	51
e).- Qué es una Unión Aduanera	54
f).- Problemas que plantea la Unión	56
D).- Contenido importante del Tratado de--- Montevideo	57
a).- Prefacio	58
b).- Capitulo	59
c).- Capítulos Importantes	60
E).- Comentarios Finales	64
CAPITULO III.- EL PACTO ANDINO	67

A).	Primera Reunión de Trabajo y Discusión.	
a).	La Declaración de Bogotá	69
b).	Contenido de la Declaración de Bogotá	"
B).	Reunión de Presidentes de América	70
a).	Decisión de la ALALC	72
b).	Las Reuniones de Cartagena	73
1).	Primera Reunión	"
2).	Segunda Reunión	74
C).	El Acuerdo de Cartagena.	
a).	Objetivos	"
b).	Medidas y Procedimientos	75
c).	Organización	76
1).	La Comisión	"
2).	La Junta.	77
3).	Los Órganos Auxiliares.	78
4).	Preferencia para Bolivia y Ecuador	79
5).	Origen y Ventajas que da el -- trato preferencial.	80
D).	Cronología del Acuerdo de Cartagena	81
E).	Instrumentos	87
F).	Panorama Actual	88

CAPITULO IV.-- LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS.

A).	Antecedentes.	92
B).	Cronología de la Carta.	93
a).	Propuesta.	"
b).	Creación de un Grupo de Trabajo.	94
c).	Primera y Segunda Reuniones	"
d).	Texto de la Misiva	95
e).	Reuniones Posteriores	96
C).	Señalamientos Importantes del Discurso del Presidente Echeverría ante la III-- UNCTAD.	98

D).- Principios básicos de los países subdesarrollados	103
E).- Votación final de la Carta en la ONU.	105
a).- A Favor.	"
b).- En Contra.	106
c).- Abstenciones.	"
d).- Ausentes.	"
F).- Texto Oficial de la Carta.	"
a).- Prefacio.	107
b).- Contenido.	109

CAPITULO V EL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO.

A).- Situación actual de los proyectos integracionistas	122
B).- Formal Propuesta del Proyecto.	125
C).- Solidaridad Venezolana.	127
D).- Primera Reunión de Ministros.	129
a).- Primer día de Reuniones.	"
b).- Opinión de técnicos y plenipotenciarios.	"
c).- Segundo día de sesiones.	131
d).- Acuerdos.	"
e).- Clausura de la primera reunión.	132
E).- Segunda Reunión de Ministros.	134
F).- Sede Oficial.	135
G).- Firma del Convenio Constitutivo del SELA.	"
H).- Discurso del doctor Ardito Ezzletta.	136
I).- Acta Constitutiva del SELA.	138
J).- Resolución.	154
K).- Proyecto de Reglamento del Consejo Latinoamericano.	155
L).- Recomendación del Comité de Presupuesto.	167
M).- Comentarios Finales.	168

CONCLUSIONES.	170
BIBLIOGRAFIA GENERAL.	178

I N T R O D U C C I O N

Cuando inicié la elaboración de este trabajo de investigación, fui adentrándome en la problemática integracionista latinoamericana, la cuál ha sido objeto de un número desusual de proyectos que han pretendido encontrarle solución. Tales proyectos se han visto revestidos de elogios y evidencian magníficos propósitos, pero desafortunadamente no han contado con suerte.

Efectivamente, cada intento por lograr la homogeneidad de la zona, trae aparejado consigo, estudios, planes, perspectivas que indudablemente reeditarían en beneficios en todos los órdenes para los países latinoamericanos, de llevarse a cabo en forma responsable el contenido de su letra.

A partir de 1972, nuestro país dió un giro radical en su política exterior, impulsando a los países del tercer mundo a exigir un mejor tratamiento en sus relaciones económicas y comerciales con los países industrializados, al que de manera inegable tienen derecho.

La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados primeramente, y ahora el Sistema Económico Latinoamericano, revelan la urgencia de esta necesidad, echando por tierra los argumentos creados en su contra.

No resulta pues temerario señalar que el Sistema Económico Latinoamericano, determinará al fin el inicio de la independencia económica de América Latina.

Con el establecimiento de SELA, se pretende dotar a Latinoamérica de un foro propio y permanente, cuyo destino es la defensa de los intereses comunes, pues al adoptar acciones y estrategias conjuntas

de cooperación económica, con miras a fortalecer las economías nacionales y el proceso de negociación de la región, acelera en forma definitiva el proceso de integración.

El SELA es un esquema de cooperación nuevo, distinto a todos los conocidos, muy flexible pues permite una serie de soluciones sin ninguna rigidez.

Su análisis me hace abrigarle esperanzas, y hace brotar un ferviente deseo por su no fracaso. Como latinoamericano, estoy optimista.

Por último, deseo hacer patente mi sincero agradecimiento a mi querido maestro, el licenciado Víctor Carlos García Moreno, hombre de singular talento que me honra con su amistad, pues gracias a sus enseñanzas, consejos, y severas pero valiosas críticas académicas, he logrado llegar a este momento decisivo en mi vida.

Dedico este trabajo como un sencillo homenaje a mi madre la Sra. Magdalena Hernández.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Ubiquemos a nuestro continente en el significativo intento por--
lograr su independencia.

Para hacer análisis y descubrir el hilo de la verdad histórica,-
ordenaré algunos datos que son realmente importantes.

La auténtica, la real independencia de los países de América La-
tina, tuvo su origen en dos situaciones determinantes.

a).- Las luchas fratricidas, las luchas internas--
en la búsqueda del poder.

b).- La dependencia de las antiguas metrópolis.

Porque no es lo mismo, ya se ha visto, la independencia política
que la independencia económica.

Los países latinoamericanos, pobremente favorecidos en sus rela-
ciones a nivel internacional, se independizaron políticamente, pero los--
vicios arraigados desde épocas de la colonia, y la dependencia de una a
otra metrópoli, perpetúan peligrosamente su condición de proveedores de
materia prima.

Paralelamente a estos acontecimientos, al norte del continente--
empieza a gestarse el nacimiento de un coloso; los Estados Unidos.

Surge así la inquietud de materializar un ideal, una Federación-
Americana integrada por todos los países recientemente independizados,-

que resultaría desde su creación fuerte y poderosa, para encerrar de ser posible a cualquier potencia del momento, y con la definida finalidad-- de convertirla en un opulento dominio de comercio.

Esta inquietud, contó con el decidido y optimista apoyo de una-- de las figuras militares más sobresalientes en América: Simón Bolívar.

A).- Simón Bolívar.

* Llamado el Libertador. Militar y estadista sudamericano. Pertenecia a una rica familia de terratenientes criollos de origen hispánico.-- Huérfano a edad temprana, quedó al cuidado de su tío Carlos Palacios. A los 15 años fué nombrado teniente de las milicias de blancos de Aragua, regimiento del que su padre había sido coronel. En 1799, con objeto de completar su educación, partió para España, visitando México y La Habana. De Madrid siguió a París atraído por su admiración a Bonaparte, al que consideraba héroe de la libertad (1801). De regreso a Madrid, casó con María Teresa Toro y Alaysa (1801), madrileña de familia noble, y regresó a Caracas, donde a los pocos meses murió su esposa (1803). Volvió a Madrid a fines del mismo año y se trasladó a París, donde le decepcionó la coronación del emperador. Después de visitar varios países de Europa regresó a Caracas a fines de 1806, no sin antes recorrer distintas ciudades de Norteamérica.

Ocupada España por Napoleón, se inicia en Venezuela la lucha por la creación de una Junta Gubernamental propia, produciéndose reuniones secretas en las estancias de las principales familias criollas, entre ellas la de Bolívar. La agitación culminó con el movimiento revolucionario de 19 de abril de 1810 y en la constitución del primer Gobierno-- propio de la América española. Bolívar, a la sazón coronel graduado de milicias, fué comisionado ante el Gobierno británico por la Junta de-- Caracas para buscar apoyo y simpatías a la revolución. Le acompañaron--

Luis López M3ndez y Andr3s Bello. A fines de ese mismo a3o regres3 de--
 Londres con el general Miranda, y ambos organizaron la Sociedad Patri3-
 tica, cuyo ideario independentista ejerci3 gran influencia en el Congre-
 so, que proclam3 el 5 de julio de 1811 la independecia de Venezuela.--
 Iniciada la contrarrevoluci3n espa3ola, Bolivar se incorpor3 a las ar-
 mas, cooperando en la rendici3n de Valencia. Miranda, que habia sido de-
 signado dictador, le envi3 a tomar el mando de Puerto Cabello (1812),--
 plaza que tuvo que entregar a causa de una traici3n. Miranda capitul3--
 el 25 de julio del mismo a3o, lo que provoc3 la indignaci3n de Bolivar--
 y un grupo de oficiales j3venes, que consideraron injustificada la capi-
 tulaci3n. Estos arrestaron en La Guaira a Miranda, quien cay3 en manos
 de los realistas cuando tomaron dicha plaza, pero Bolivar logr3 salir--
 de Venezuela. Llegado a Curacao, acompa3ado de Jos3 F3lix Ribas y otros
 compa3eros se dirigi3 a Cartagena (14 de noviembre de 1812). En esta---
 ciudad public3 el folleto "Las Capitulaciones del general Miranda con--
 Monteverde", en el que analizaba las causas que habian producido la cai-
 da de Venezuela: la forma federal de gobierno como inapropiada para---
 aqu3l momento hist3rico, el exceso de tolerancia con los enemigos, el---
 prejuicio contra la organizaci3n de un ej3rcito profesional, la influen-
 cia del clero reaccionario y, por 3ltimo, las facciones internas. Boli-
 var ofreci3 sus servicios al Gobierno republicano de aquella ciudad,---
 que lo situ3 a las 3rdenes de Labatut con el grado de coronel. Con---
 estas tropas inici3 sus primeros triunfos sobre los realistas, y el Go-
 bierno granadino le concedi3 el mando de la expedici3n a C3cuta y Pam-
 plona, posiciones que fueron liberadas en marzo de 1813 al tiempo que--
 pacificaba las provincias del Este. Solicit3 entonces autorizaci3n para
 seguir a Venezuela y, concedida 3sta, emprendi3 el 15 de mayo de 1813,-
 con 800 soldados, la liberaci3n de su patria, dominada por fuerzas su-
 periores a 15,000 hombres. A los pocos d3as tom3 M3rida, y el 14 de ju-

no entró en Trujillo, donde comprobó que los oficiales realistas habían tomado la iniciativa de la guerra de exterminio, lo que le determinó a proclamar, en represalia, la Guerra a Muerte (8 de junio de 1813). Atravesó los Andes y el 6 de agosto entró en Caracas. Apenas transcurrido un mes, los realistas, con la cooperación de un sector del clero, lograron que la opinión pública fuera adversa a los libertadores. Surgieron al mismo tiempo numerosas guerrillas reclutadas de entre las masas incultas y fanatizadas de indios y mestizos, dirigidas por caudillos españoles semindependientes que se caracterizaron por su ferocidad y crueldad. Boves, uno de estos jefes, fué vencido por Bolívar en San Mateo (marzo de 1814) y Carabobo (mayo de 1814), pero derrotó al Libertador en La Puerta (15 junio), obligándole a evacuar Caracas y a dirigirse al Oriente del País, donde los caudillos militares, ante la derrota sufrida, no aceptaron su autoridad. Debido a esta situación se dirigió a Nueva Granada (8 septiembre) y logró incorporar Bogotá a las Provincias Unidas, por lo que fué nombrado capitán general de los ejércitos de la República Granadina. Pero tuvo que desistirse de liberar a Santa Marta por faltarle el apoyo del Gobierno a causa de intrigas y recelos. Abandonó el mando a fin de evitar una guerra civil y se refugió en Jamaica (mayo 1815). Aquí escribió, en contestación a un caballero de esa isla, el valioso documento conocido por la Carta de Jamaica, que refleja la madurez de su evolución política y en el que examina las causas de los fracasos de la guerra, el estado de los nuevos gobiernos y sus posibilidades, enjuicia la historia de la conquista y con talento expone la forma de gobierno más adecuada a las naciones liberadas de América. En Jamaica fracasó un plan para asesinarle, y se trasladó a Haití al no lograr la cooperación de las autoridades británicas para continuar la lucha independentista (enero 1816). Paralelamente, al ser liberada España de las fuerzas napoleónicas envió un poderoso ejército al mando

del general Pablo Morillo, lo que hizo urgente la búsqueda de recursos para emprender de nuevo la lucha. Pétion, presidente de la República de Haití, se los facilitó, prometiendo Bolívar liberar a los esclavos en las futuras repúblicas. La expedición organizada en Haití bajo su mando llegó a la isla Margarita (mayo de 1816), que Arismendi había ya levantado en armas. Marchó sobre Carúpano y después siguió para Ocumare, declaró libres a los esclavos y dió fin a la Guerra a Muerte. Derrotado-- más tarde en este lugar, se vió separado del grueso de la expedición.-- Restableció el contacto en Güiria, donde se produjo un motín instigado por sus rivales, que le obligaron a embarcar nuevamente para Haití (octubre 1816). Desagraviado por las embajadas que recibió de los jefes militares de Venezuela, aprestóse a organizar una segunda expedición, que arribó a la isla Margarita el 1 de enero de 1817. Pasó a Barcelona, donde se unió al general Piar, quien, después de tomar San Félix, estrechaba el sitio de Angostura. Bermúdez, en substitución de Piar, dirigió el sitio, ocupando la capital de Guayana el 17 de julio, acción en la que los españoles perdieron la posición más importante de Venezuela. Angostura (hoy ciudad Bolívar) se constituyó en la capital provisional de la República y residencia del Gobierno de Venezuela, procediendo Bolívar a organizar la Administración del Estado. Se ratificó en su persona el poder ejecutivo, con el título de Jefe Supremo de la República, que había acordado la Asamblea de Margarita el 6 de mayo de 1816; se creó el Consejo de Estado, de función legislativa; la Alta Corte de Justicia; un Tribunal de Comercio, así como una comisión especial para el reparto de los bienes nacionales entre los militares del ejército libertador. El Consejo de Guerra, que había sido creado el 7 de junio en San Félix por el Libertador, condenó a muerte al general Piar, por desobediencia y se-- dición. El cumplimiento de la sentencia tuvo la virtud de disciplinar a

Las tropas y reafirmar la autoridad de Bolívar. Con la incorporación de los llaneros de Páez a las fuerzas del Libertador comenzó la campaña del Centro. Bolívar venció a Morullo en Calabozo (febrero de 1818), pero sus tropas fueron derrotadas en Simón (15 de marzo), y la escaramuza del Rincón de los Toros casi le costó la vida (16 de abril). Continuó la adversidad con las derrotas de sus subordinados: Páez, Bermúdez y Mariño.

Convocado por Bolívar, se reunió en Angostura el II Congreso Nacional (15 febrero 1819), al que presentó un proyecto de Constitución que contenía su ideario político: presidente vitalicio, Cámara elegida por voto censatario, Senado hereditario y república centralizada, rechazando la forma federativa que, aunque admitía como la mejor, consideraba opuesta a los intereses de los nacientes Estados, pero el Congreso rechazó la autoridad vitalicia y el Senado hereditario. El 25 de mayo de 1819 inició su atrevido plan de atravesar los Andes, venció en Cúcuta y Pantano de Vargas (julio 1819), y obtuvo la decisiva victoria de Boyacá (7 agosto), en la que el ejército enemigo fué hecho prisionero. En esta batalla demostró su capacidad militar, despejando el camino para la toma de Bogotá (14 de agosto). Después de dejar las provincias de Nueva Granada bajo el mando del general Santander, partió hacia Angostura para atajar la crisis del gobierno. A propuesta de Bolívar, el Congreso decretó la unión de Venezuela, Nueva Granada y Quito, bajo la forma de República, con el nombre de Colombia (17 de diciembre 1819). Partió después para Bogotá, donde se proclamó la unión de Nueva Granada con Venezuela. La revolución de Riego en España fortaleció la lucha republicana, puesto que las tropas españolas se negaron a pelear en América, firmándose a propuesta de las autoridades españolas el armisticio (25 noviembre 1820), que debía durar seis meses, extensivo a toda Colombia. Roto el armisticio días antes de su vencimiento, Bolívar movilizó

sus fuerzas y en una hora de combate en las llanuras de Carabobo derrotó a los realistas, dando fin a la guerra de Venezuela el 24 de junio-- de 1821. Reclamado por el Congreso, ubicado en Cúcuta, se presentó para tomar posesión de la presidencia de Colombia, para la cuál había sido-- elegido. Firmó la Constitución de 1812 y exhortó a los pueblos a defenderla. Vuelta su atención sobre Ecuador, logró integrar este territorio en la gran Rep. de Colombia tras las victoriosas batallas de Bomboná (7 abril 1822) y Pichincha, ganada ésta por Sucre (24 mayo). Paralelamente a estos triunfos militares, el Congreso de EE.UU. de América reconoció-- la independencia sudamericana el 8 de marzo de 1822.

El 25 de julio llegó San Martín a Guayaquil con el propósito de-- tratar con Bolívar la rápida terminación de la guerra, el futuro políti-- co de América y, fundamentalmente, el destino de Guayaquil, que San Ma-- rtín deseaba anexionar al Perú, pero que el Libertador ya había incorporado a Colombia. Sobre las formas de gobierno de las nacientes repúbli-- cas, Bolívar contrapuso su convicción republicana al monarquismo de San Martín, quién comprendiendo la necesidad de unir las fuerzas revolucio-- narias del Sur y el Norte del continente bajo un solo mando, ofreció ó-- te al Libertador. Bolívar emprendió la liberación del Perú, gran parte-- de cuyo territorio estaba en manos de los realistas, que ocuparon más-- tarde la propia capital. Pero en Junín el Libertador derrotó a los rea-- listas (6 de agosto 1824), que garantizó la liberación de Sudamérica. An-- te el Congreso del Perú, reunido en Lima el 10 de febrero de 1825, Bolí-- var renunció a los poderes militares excepcionales que se le habían con-- cedido, así como a las recompensas ofrecidas. En junio de 1826 se reu-- nió en Panamá el Congreso para promover la unión de las repúblicas his-- panoamericanas, que era uno de los más caros ideales del Libertador,--- pero no pudo convertirse en realidad, pues sólo concurren representantes de Colombia, Centroamérica, Perú y México. El Alto Perú se había

constituido en 1825 en una nueva república, denominada Rep. Bolívar--- (hoy Bolivia), que solicitó del Libertador una Constitución, cuyo pro-- yecto redactó en 1826, en la cual el poder ejecutivo estaba representa-- do por un presidente vitalicio, fórmula que proponía para cubrir el--- período de transición entre la forma de gobierno colonial y la nueva or-- ganización republicana con instituciones democráticas. Bajo la influen-- cia de Bolívar se adoptó esta Constitución en Perú, aspirando a que--- fuera también aceptada por Colombia. Pero, finalizada la guerra, ambi-- ciones e intereses frustraron algunos ideales del Libertador. Perú re-- chazó la Constitución de 1826, Sucre se vio forzado a renunciar como--- presidente vitalicio de Bolivia, y Páez, en Venezuela, encabezó una in-- surrección en abril de 1827 contra la unión con Nueva Granada. Bolívar-- regresó a Caracas, llegó a un acuerdo con Páez y restableció la paz.--- Con el vicepresidente Santander se agudizaron las discrepancias, llegán-- dose a la ruptura total en la Convención de Ocaña (1828) y proclamán--- dose dictador a Bolívar el 13 de junio de 1828 en Bogotá. Meses más tar-- de fué objeto de un atentado por el que fué juzgado Santander, a quién el Libertador conmutó la pena de muerte por el destierro. Al año si--- guiente tuvo que combatir a las fuerzas peruanas que invadieron el Ecuad-- or (1829). Después de sofocar la insurrección de Guayaquil, regresó a-- Bogotá a principios de 1830, pero percatándose de lo insostenible de su situación, a lo que había de agregar la separación de Venezuela de Co-- lombia proclamada por Páez, enfermo y desanimado, renunció al mando el 27 de abril. Se encaminó a Cartagena, desde donde había proyectado diri-- girse a Jamaica y seguir a Europa para mejorar su salud. En aquella ciu-- dad recibió la noticia del asesinato de su amigo el general Sucre, y po-- co después se le hizo saber el decreto del Congreso venezolano deste--- rrándolo (6 de mayo). Sin recursos para emprender el viaje, Bolívar re-- cibió la generosa ayuda de su amigo el español Joaquín de Mier, quíen---

lo trasladó a su hacienda, donde falleció, no sin antes haber dictado-- su última proclama, en la que exhortaba a los pueblos sudamericanos a-- la consolidación de la Gran Colombia. Sus restos mortales fueron trasladados (1842) a su patria, en cumplimiento de la voluntad del Libertador, y reposan en el Panteón Nacional de Venezuela (1)".

Pero la esencia de todo lo tratado en el Congreso de Panamá, que pretendió unir las debilidades de los países latinoamericanos, creando la fuerza de un gran Estado federativo y asegurándoles de este modo la subsistencia, fué llevada al bloque de países centroamericanos a través de Francisco Morazán, entonces presidente de Costa Rica.

B).- Francisco Morazán.

(Tegucigalpa 1792- San José de Costa Rica 1842)

"Su carrera política empezó en 1824, bajo la protección del presidente Dionicio Herrera, quien le nombró Secretario General de Gobierno y Presidente del Consejo del Estado de Honduras. En 1827 se enfrentó a la revolución de Justo Milla; participó en la defensa de Comayagua, y, tras buscar apoyo en El Salvador y Nicaragua, derrotó a Milla en La Trinidad (1827), a raíz de lo cual entró en Tegucigalpa y asumió la presidencia (1827-1828). En 1828 fué en auxilio de El Salvador, a requerimiento de su presidente Prado, atacado por Guatemala; derrotó a los guatemaltecos en Qualcho, San Miguelito y Charcas, y finalmente ocupó su capital (1829) (2)".

"Desempeñó la presidencia de las Provincias Unidas de Centroamérica en 1829 y a partir de 1830. Durante su mandato, disolvió las órdenes religiosas, abolió los diezmos, decretó la libertad de cultos y el-

(1)"Diccionario Enciclopédico SALVAT UNIVERSAL". Ed. Salvat Editores. Barcelona, España, 1969. T. V. pag. 85 y 86.

(2)"Gran Enciclopedia LAROUSSE". Ed. Planeta, S.A. Barcelona, España, 1972. T.VII. pag. 469.

" La Revolución Industrial surge en el viejo mundo, pero es en los Estados Unidos donde logra sus mejores frutos.

Dueños de la mitad del antiguo territorio mexicano, de tierras-- fértiles y recursos naturales, petróleo particularmente, los Estados Unidos se lanzan en una desahogada carrera desarrollista, convirtiéndose-- en los principales consumidores de las reservas de todo un continente. Sus instrumentos económicos y comerciales empiezan a invadir latinoameri-- ca en busca de petróleo, hierro, plata, oro y manganeso principalmente.

Las dos principales compañías de plátano; "La Standard" y la "Uni-- ted Fruit", controlan no sólo la oferta y la demanda, sino toda la pro-- ducción agrícola de ciertos países. Hace incluso el despectivo término-- "Banana Country" (País Bananero), descripción satírica para aquél país-- latinoamericano cuya única finalidad aparente es producir plátano para-- los mercados norteamericanos (5)".

Después de tres siglos de colonaje, de infinidad de revolucio-- nes internas, el resultado es lastimosamente uno, latinoamérica sigue-- siendo dependiente.

Desde luego, que ya no es el látigo del encomendero, ni tampoco-- la esclavitud, ahora existe una forma más sutil de manejo que es la ec-- nómica.

Los sueños de Morazán y Bolívar, al pretender lograr la unidad-- material y espiritual de latinoamérica, se han visto reducidos a proyeg-- tos e iniciativas, que las más de las veces han significado dolorosos-- fracasos y penosas frustraciones.

De todos y cada uno de los intentos integracionistas que hemos-- conocido, nos daremos cuenta que la única conclusión que emana de ellos

(5) "El SELA, su proyección hacia Latinoamérica". Documental grabado en Caracas, Venezuela, 1976.

la determina el hecho de que, pese a todo, la idea no se ha perdido.

A continuación, analizaré la experiencia histórica vivida por--- nuestros pueblos, sus avances y sus obstáculos, sus estructuras constitutivas, su finalidad.

C).- Proyectos e Iniciativas Latinoamericanas.

a).- Antecedentes de la Unión Aduanera.

" Los proyectos de Alejandro E. Bunge en la República Argentina, de Eleodoro Yáñez y Guillermo Subercasaux en Chile para lograr la creación de la Unión Aduanera del Sud, resucitaron la vieja iniciativa de--- unir en un solo bloque económico a los principales países de la América meridional. Argentina, Brasil y Chile, el clásico A.B.C., al que por extensión se agregarían los otros países de la cuenca del Plata.

Se intuyó su pronta realización, ya que las ventajas que esta--- forma de cooperación acarrearía para el futuro serían magníficas, pero--- desafortunadamente no pudieron concretarse estas iniciativas, ni menos--- llevarse a la práctica(6)".

Durante el período de la Segunda Guerra Mundial (7), fueron--- propuestas algunas iniciativas, que aunadas al aislamiento circunstancial en que cayeron estos países, y al sorprendente desarrollo de sus--- industrias, sentaron las bases para un sistema de "recomendaciones" destinadas al favorecimiento del comercio intraregional, como el principal medio para obtener a base de cooperación, el fortalecimiento de su importante desarrollo económico.

El mismo proyecto, aplicado a las relaciones directas entre Argentina y Chile, mediante la celebración de un acuerdo comercial en el---

(6) S. Ventura, Ovidio., "Hacia la Integración Económica de Latinoamérica", Ed. Sigla. Buenos Aires, Argentina, 1959. pag. 25.

(7) 1939-1945.

año de 1943, no tuvo mejor éxito por no haber merecido la ratificación parlamentaria en Chile, país hermano.

En cambio, el tratado de la Unión Económica, y el posterior acuerdo comercial de los años 1953 y 1954 entre los mismos países, puede considerarse como el intento más serio y efectivo para lograr una duplicación del intercambio regional sobre bases bilaterales, al que posteriormente quedaron adheridos en virtud del Acta de Santiago; Bolivia, Paraguay y Ecuador.

Estos convenios estuvieron regidos en su funcionamiento por el Consejo Mixto de Unión Económica, y establecieron un régimen de preferencias en materia de tipo de cambio, cuotas de importación y listas de productos a intercambiarse, llevando al comercio de la República de Argentina con esos países a cifras hasta entonces nunca superadas (8).

Un desenvolvimiento análogo se operó en las relaciones comerciales con Paraguay y Bolivia, no así con Ecuador, donde inconvenientes de transporte y organización comercial neutralizaron la influencia de las preferencias acordadas.

Los éxitos de estos convenios que fueron abandonados por razones políticas, funcionaron en base a los Consejos Mixtos de Unión Económica, que mediante reuniones periódicas, iban salvando los obstáculos que surgían conforme se aplicaban las cláusulas pactadas (9).

b).- Conferencia de Montevideo (1941).

Dentro de ese esquema, se convocó en 1941, la Conferencia de los Cinco Países del Río de la Plata, que se efectuó en Montevideo, dejando asentado, en el convenio pactado, que llevó como principales signatarios

(8) El intercambio con Chile que hasta antes del funcionamiento del -- Acuerdo no alcanzaba a los 20 millones de dólares, se incrementó -- en 80 millones durante el primer año, y a casi 100 durante el se-- gundo, viéndose reducido después de la denuncia del tratado a sólo 30 millones.

(9) S. Ventura Ovidio. Ob. cit. pag. 27.

a Argentina y Uruguay, el compromiso de no invocar la cláusula de "nación más favorecida" en todo tipo de facilidades en materia arancelaria que habría de concederse a Paraguay y Bolivia exclusivamente.

En virtud de las disposiciones de dicho convenio, se obtuvieron numerosas ventajas especiales para los mencionados países en forma de concesiones aduaneras, así como privilegio de tránsito de zonas libres para el almacenamiento de sus productos en los países litorales, a través de las prolongaciones hechas a las vías de comunicación hacia el interior de la zona por los territorios de Brasil y Argentina (10)".

e).- La Unión Aduanera.

Una propuesta de origen argentino sobre el proyecto de Unión Aduanera, no llegó a prosperar, influyendo para tal actitud, la suspicacia de los países pequeños sobre la preponderancia de las grandes potencias.

En la conferencia de Ministros de Hacienda convocada al año siguiente en Río de Janeiro, los representantes latinoamericanos, con la oposición de la delegación de los Estados Unidos, apoyaron ciertas recomendaciones a fin de realizar concesiones comerciales recíprocas, que deberían ser inexistentes en las relaciones comerciales con los países no americanos.

La iniciativa, que pretendía la constitución de una Unión Aduanera entre un núcleo de países, tuvo su primera aplicación oficial en 1914, con motivo del nacimiento de la Unión Interamericana del Caribe, celebrada en Puerto Príncipe, Haití.

Desafortunadamente este intento de aplicación no rebasó el campo teórico, ya que nunca llegó a concretarse en hechos posteriores, lográndose solamente acuerdos de carácter privado que desaparecieron con el

(10) Idem. pag. 29.

tiempo (11)".

D).- La Organización de Estados Centroamericanos.

Otro esfuerzo, pero éste realizado a escala multilateral, es el realizado por la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), creada en virtud de la Carta de San Salvador, y signada entre cinco países de esa zona en 1951.

Por dicho acuerdo, se procuraría estructurar un mercado único,-- como solución a sus problemas económicos, y como base para un desarrollo y una prosperidad que no les pueden proporcionar aisladamente sus-- territorios, poblaciones y recursos.

Esta organización funciona, como más adelante se verá, sobre la base de un Comité de Cooperación Económica, integrado por los ministros de Economía o sus delegados, el que actúa como organismo coordinador y de consulta de la Secretaría Ejecutiva.

a).- Semblanza Histórica.

" El 30 de mayo de 1838, el Congreso Federal de la República de Centroamérica emitió un decreto que establecía:

" Son libres los Estados para constituirse del modo que tengan-- por conveniente, conservando la forma republicana, popular, representativa y división de poderes".

Desde entonces hasta nuestros días, la República Federal Centroamericana, integrada por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, perdió su unidad política, fraccionándose en cinco Estados independientes con una sola alma nacional.

El 14 de octubre de 1951, firmaron los países antes mencionados, la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con la

 (11) Idem. pag. 30.

firme convicción de que los procedimientos ensayados en el curso de la vida independiente, para la reintegración de su antigua unidad, han resultado ineficaces.

En el año de 1955, la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, dotó a la ODECA, para hacerla funcional,-- de una Oficina Centroamericana que constituye su órgano permanente, cuya sede es la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador (12)".

b).- Prósbulo a la Carta de San Salvador.

El Prósbulo de la Carta de San Salvador, expresa los ideales y los fines comunes de las cinco repúblicas, cuyos gobiernos se han unido para formar la Organización de Estados Centroamericanos.

La declaración textual es la siguiente:

" Los gobiernos de Costa Rica, Honduras y Nicaragua, inspirados en los más altos ideales centroamericanistas, deseosos de alcanzar el más provechoso y fraternal acercamiento entre las repúblicas de la América Central, y seguros de interpretar fielmente el sentimiento de sus respectivos pueblos; y

Considerando que las Repúblicas Centroamericanas, partes integrantes de una misma nación, permanecen unidas por vínculos indestructibles que conviene utilizar y consolidar en provecho colectivo; y

Que para el desarrollo progresivo de sus instituciones y la solución común de sus problemas es indispensable la cooperación fraternal y organizada de todos; y

Que es necesario eliminar las barreras artificiales que separan y los pueblos centroamericanos, y lograr la voluntad conjunta de resol-

 (12) "Conozca la ODECA". Publicación de la Oficina Centroamericana, a través de su Departamento de Asuntos Culturales. Panamá, 1952.---
 pag. 1.

ver sus problemas y defender sus intereses, mediante la acción colectiva y sistematizada de todos; y

Que los procedimientos ensayados en el curso de la vida independiente de las Repúblicas Centroamericanas para la reintegración de su antigua unidad han resultado ineficaces; y

Que el Derecho Internacional moderno, ofrece fórmulas adecuadas para esta finalidad mediante la institución de organismos regionales;

Por tanto:

Los gobiernos arriba mencionados, deciden establecer una Organización de Estados Centroamericanos para la coordinación de sus esfuerzos comunes.

Al efecto los Ministros de Relaciones Exteriores, debidamente autorizados, convienen en constituir la Organización de Estados Centroamericanos (13)".

c).- Propósitos.

" Los siguientes propósitos quedaron determinados por las Repúblicas Centroamericanas al constituir la ODECA:

- a) Fortalecer los vínculos que las unen;
- b) Consultarse mutuamente para afianzar y mantener la convivencia fraterna de esta región del Continente;
- c) Prevenir y conjuntar toda desavenencia;
- d) Asegurar la solución pacífica de cualquier conflicto que pudiera surgir entre ellos;
- e) Auxiliarse entre sí;
- f) Buscar la solución conjunta a sus problemas comunes;
- g) Promover su desarrollo económico, social y cultural mediante la acción cooperativa y solidaria (14)".

 (13) "Conozca la ODECA". Ob. cit. pag. 3.

(14) Idea. pag. 5.

d).- Principios.

" La ODECA se funda en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y de manera especial en la Carta de la OEA.

- a) Igualdad jurídica de los Estados.
- b) Respeto mutuo.
- c) No intervención.

e).- Miembros.

Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Puede ser miembro de ODECA en cualquier tiempo, la República de Panamá, una vez que se adhiera a la Carta de San Salvador (15)".

f).- Órganos en orden a su importancia dentro del organismo.

- a) Reunión eventual de Presidentes;
- b) Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores;
- c) Reunión eventual de ministros de otros ramos.
- d) La Oficina Centroamericana y el Consejo Económico.

a) Reunión eventual de Presidentes.

" Reunidos en conferencia, los cinco presidentes de la República-- de Centroamérica, tal reunión es el órgano supremo de la organización, y por tanto ejerce sus máximas funciones.

b) Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

Órgano principal de la organización. En forma ordinaria, tiene lugar cada dos años; y en forma extraordinaria, cada vez que al menos tres de ellos lo estimen necesario (16)".

Al momento de su constitución como Organización, esta reunión tenía sede rotativa con el orden siguiente; Guatemala, Nicaragua, El Sal-

(15) Idem. pag. 7.

(16) Idem. pag. 9

vador, Honduras y Costa Rica, celebrándose en la ciudad que el gobierno respectivo designe.

Las funciones determinadas para esta Reunión son las siguientes:

- Aprobar el presupuesto de la Oficina Centroamericana;
- Crear organismos subsidiarios de la Organización;
- Elegir y juramentar al Secretario General;
- Determinar la estructura y funciones de la Oficina Centroamericana;
- Notificar la Carta Constitutiva de la Organización y--- el Estatuto de la Oficina Centroamericana; y
- En general, conocer de todos los asuntos relativos de-- la vida en común de los Estados centroamericanos que en-- tren en su poder de examen (17)".

c) Reunión eventual de Ministros de otros ramos.

" Pueden convocarse por cualquiera de los gobiernos de centroamé-- rica, cuando afronten el cualquier ramo de la Administración Pública un problema cuya solución aumente el estudio colectivo, elaborando un Plan Conjunto Centroamericano (18)".

d) Consejo Económico.

Sus funciones serán las que le señale la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a quienes informarán sobre las actividades y tra-- bajos que realicen, y le someterá las proposiciones y recomendaciones-- que acuerde.

Dicho Consejo estará integrado por los delegados que designen--- los gobiernos, y se reunirá cuando menos una vez al año, en el tiempo-- y lugar que el propio Órgano determine.

(17) Idem. pag. 10.

(18) Ibid.

Dentro de las funciones atribuidas a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, aparece la de crear algunos organismos subalternos de la Organización (punto 2), como consejos, comisiones e instituciones

De este tipo, es importante conocer una, La Comisión Centroamericana de Jurisconsultos.

e).- Comisión Centroamericana de Jurisconsultos.

Integrada por dos juristas de cada país, designados por sus respectivos gobiernos, pudiendo elegirse así:

- a) Uno de ellos, directamente por el gobierno,---
previa consulta a las autoridades universita---
rias.
- b) Otro propuesto de una terna seleccionada por--
la Corte Suprema de Justicia.

Los miembros de la Comisión duran en funciones tres años prorrogables y se reúnen por lo menos dos veces al año, funcionando en la sede de la Oficina Centroamericana, o en cualquier otro lugar de centroamérica que la oficina acordare.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Jurisconsultos, es el Departamento de Asuntos Jurídicos y tiene entre sus---
funciones principales las siguientes:

Elaborar los proyectos que sean necesarios para --
uniformar, y en su caso codificar la legislación--
de los Estados centroamericanos en sus aspectos---
más importantes.
Hacer estudios que tiendan a lograr la codifica---
ción y el desarrollo progresivo de los principios
y reglas del Derecho Internacional Público y Privu

do que han sido acogidos por los Estados de centroamé-
rica.

- Empezar estudios acerca de la posibilidad de unifi-
car los principios jurídicos que rigen las institucio-
nes fundamentales de los Estados centroamericanos.
- Prestar asesoría técnica a la oficina centroamericana,
y por medio de ella a los gobiernos centroamericanos
que la soliciten.
- Empezar cualquier estudio y trabajo que dentro del
ámbito jurídico y la esfera de competencia de la Co-
misión conduzca a un mejor y efectivo acercamiento de
los pueblos de los estados centroamericanos, coadyu-
vando así a la realización de los fines y altos propó-
sitos que inspiran a la ODECA; y
- Prestar su más efectiva cooperación a los órganos de
la ODECA, y en especial a la creación del Instituto--
Centroamericano de Derecho Internacional (19)".

3).- Componentes de la Secretaría General.

" Esta integrada por un Secretario General elegido por unanimi-
dad en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores; un Secretario-
General Adjunto nombrado por el Secretario General, previa aprobacón--
unánime de los Ministros de Relaciones Exteriores; y el personal neces-
rio que designe el Secretario General.

El Secretario General es electo por un periodo improrrogable de-
cuatro años, a contar de su fecha en que tomó posesión de su cargo, no-
pudiendo ser reelecto.

El Secretario General es el más alto funcionario administrativo de la ODECA.

El Secretario General Adjunto es el siguiente en el orden jerárquico, y lo sustituye con todas sus atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento.

Son atribuciones propias del Secretario General:

- Actuar como tal, con voz pero sin voto en toda sesión de órganos y comisiones de la Organización, por sí o por medio de representantes;
- Rendir a la Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, una memoria sobre las actividades de la Organización;
- Preparar el proyecto de presupuesto de la Organización para cometerlo en su oportunidad debida a la comisión ad hoc que previamente habrá de ser designada;
- Presentar a la Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, a través de la comisión ad hoc, un informe especial sobre el estado financiero de la Organización y sobre la inversión de sus fondos;
- Rendir informe a la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los asuntos que la motivare;
- Presentar a los órganos y comisiones de la ODECA, cualquier asunto que a su juicio deba ser considerado;

- Emitir los reglamentos que sean necesarios;
- Establecer negociaciones para vincular y en su caso coordinar las actividades de los organismos e instituciones de los que forman parte los Estados miembros, tanto gubernamentales, como no gubernamentales, de la ODECA; y
- Publicar el Boletín Legislativo Centroamericano y las demás publicaciones que sean necesarias (20)".

g).- Personal Internacional Miembro de la ODECA.

"El Secretario General esté asistido de un personal internacional cuyos miembros son escogidos en función de sus competencias e integridad, y teniendo en cuenta para contratarlos, que exista la más equitativa distribución geográfica entre nacionales de los Estados miembros.

El Secretario General y los miembros de la Secretaría, tienen el carácter de funcionarios internacionales, según su categoría, y en sus funciones no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de otra autoridad ajena a la Organización.

Los Estados miembros de la Organización de Estados Centroamericanos, se han comprometido a respetar el carácter exclusivamente internacional de la Secretaría General, y a no tratar de influenciarla en la ejecución de sus tareas (21)".

Dentro del área centroamericana, debe considerarse como el intento más serio de carácter integracionista. De su articulado se desprende el objetivo clarísimo de procurar el desarrollo armónico y equilibrado para estos países, signatarios de la Carta de San Salvador.

(20) Ídem. pag. 14.

(21) Ibid.

E).- La Comisión Económica para América Latina.

En esta reseña de antecedentes, cabe señalar los estudios y trabajos realizados por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), a través de su Comité de Comercio y de los grupos conformados para tal efecto. Su propósito es crear mercados regionales.

La información suministrada por este organismo internacional en sus estudios sobre comercio intercentroamericano, constituye una excelente base para el conocimiento de la realidad comercial sobre la que debe desenvolverse en el futuro el funcionamiento de los mercados regionales en esta parte del continente.

a).- Origen de la CEPAL.

La Comisión Económica para América Latina, es una comisión regional creada por la ONU. Dicho organismo tiene a su vez cuatro comisiones regionales que son:

- a) La Comisión Económica para Europa (CEPE).
- b) La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO).
- c) La Comisión Económica para América Latina (CEPAL).
- d) La Comisión Económica para África (CEPA). (22).

El propósito fundamental de las cuatro comisiones económicas regionales, es ayudar a elevar el nivel de actividad económica en sus regiones respectivas, y mantener y robustecer las relaciones económicas de los países de cada región, tanto entre sí mismos como con otros países.

Las comisiones, como órganos auxiliares del Consejo Económico y Social, le presentan anualmente un informe de sus actividades.

 (22) CEPE y CEALO se establecieron en 1947, CEPAL en 1948 y CEPA en el año de 1958.

" Las comisiones aprueban sus propios reglamentos, inclusive los métodos utilizados para elegir a su presidente.

Los secretarios de las comisiones, son parte integrante de la Secretaría de Naciones Unidas en conjunto.

A la cabeza de cada comisión, se encuentra un secretario ejecutivo con categoría de subsecretario de Naciones Unidas.

Todas las medidas adoptadas por las comisiones, deben encuadrar en el marco de la política general, económica y social de las Naciones Unidas en conjunto.

Las comisiones, están facultadas para hacer recomendaciones directamente a los gobiernos miembros y a los organismos especializados que correspondan, pero no se puede iniciar acción alguna con respecto a ningún país, sin la anuencia del gobierno de ese país.

Desde 1960, se ha intensificado y ampliado el trabajo de las cuatro comisiones a raíz de las decisiones tomadas en ese mismo año por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, relacionadas con la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones regionales (23)".

b.- Propósitos.

" CEPAL fué creada en 1948, con el propósito de ayudar a los gobiernos latinoamericanos a fomentar el desarrollo económico de sus países y elevar el nivel de vida de sus pueblos.

Al mismo tiempo, la Comisión procura fortalecer las relaciones de carácter económico entre sus países miembros.

De igual manera la Comisión procura fortalecer las relaciones de carácter económico entre países dentro y fuera de la región (24)".

(23) "Las Naciones Unidas; Origen, Organización, Actividades". Publicación de la ONU, 3a. Ed. México, 1969. pag. 317.

(24) Idem. pag. 343.

e).- Funcionamiento.

En 1962, este aspecto en las actividades de los países que, dentro o fuera de la región desean establecer relaciones de tipo económico con la Comisión, se vio fortalecido por la creación, bajo la égida de la misma, del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

CEPAL dispone también de organismos de consulta que la enlazan con diversas organizaciones no gubernamentales de carácter internacional debidamente acreditadas ante su entidad matriz, o sea el Consejo Económico y Social.

El programa fundamental de trabajo y las actividades de la CEPAL y de su Secretaría, fueron establecidos por los Estados miembros en la sesión inaugural de la Comisión.

Dicho programa de trabajo ha venido evolucionando hasta alcanzar una gran expansión, pero los principios centrales que lo motivaron han permanecido esencialmente inalterados.

Ellos son:

- 1) El concepto de que el crecimiento desde dentro de en los países de América Latina exige, para su aceleración, programas y políticas de desarrollo de carácter dinámico.
- 2) Dichos programas, planes y políticas, para ser verdaderamente eficaces, deberán fundamentarse en los hechos, así como en el análisis sistemático de las economías nacionales y de las perspectivas de crecimiento.

Así tanto la recopilación inicial de datos sobre cada país y sobre la América Latina en su conjunto, como los estudios, a menudo sin-

precedente y cada vez más amplios, sobre los diversos sectores de la economía, han conducido gradual y lógicamente a un programa orientado a prestar asistencia práctica a los gobiernos.

Al principio en la Comisión se hizo especial señalamiento en la necesidad de ofrecer formación profesional a funcionarios públicos encargados de la planificación de desarrollo económico; y posteriormente en la necesidad de ayudar a los gobiernos a crear organismos de planificación.

Atendiendo a numerosas peticiones de Estados miembros, la Secretaría de la CEPAL comenzó a enviar en 1959, grupos asesores a los países que deseaban crear mecanismos de planificación y de formulación de políticas, o que aspiraban a mejorar los organismos ya existentes (25).

Con arreglo a un convenio tripartita, concertado en 1961, los programas de asesoramiento se convirtieron en una empresa conjunta CEPAL/OEA/RID, siendo la CEPAL el organismo ejecutivo.

Después de su fundación en 1962, el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, reemplazó a la CEPAL en las funciones de capacitación y asesoramiento.

Paralelamente a estas actividades, la CEPAL realiza estudios profundos sobre los problemas que plantean el comercio internacional y la integración económica, siendo tal vez este, el campo donde más influencia ha tenido el pensamiento de la Comisión.

Un aspecto de esta labor ha sido la asistencia prestada a los gobiernos latinoamericanos para forjar una política unificada frente a sus problemas de comercio exterior y el haber destacado la necesidad de coordinar la política comercial.

Otro aspecto ha sido el papel orientador de la CEPAL en la elaboración de nuevos conceptos que permitieran reorganizar el comercio mun-

(25) Ídem. pag. 344.

dial sobre bases más adecuadas, considerando debidamente la situación y problemas específicos del comercio exterior de los países en desarrollo, y también las relaciones que existen entre el comercio y el desarrollo.

Muchos de estos conceptos fueron recogidos en los principios y-- recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (26) y se reflejan en las actividades que auspicia dicha-- Organización.

El año de 1965, marca un nuevo avance, pues en una reunión de expertos gubernamentales de la región, organizada por la CEPAL, se examinaron diversas proposiciones tendientes a acelerar el progreso hacia un mercado común latinoamericano.

Dentro del marco del programa general, se han tenido en cuenta especialmente las perspectivas que la integración brinda a las industrias nuevas o incipientes, las cuáles podrían beneficiarse con economías de escala y otras ventajas inherentes a un mercado común latinoamericano,-- y se han considerado también las posibilidades de exportar productos-- manufacturados a los mercados internacionales.

d).- Miembros.

" La CEPAL cuenta con 29 miembros originales que son:

Argentina, Brasil, Barbados, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa-- Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Los Estados Unidos, Francia,-- Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Países-- Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, El Reino Unido, República Dominicana,-- Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Honduras Británicas (Belice),-- es miembro asociado.

Como todas las demás comisiones regionales, la CEPAL puede invitar a cualquier Estado que no sea miembro de la Comisión, pero sí de-- (26) UNCTAD.

las Naciones Unidas (27), a participar como consultor en los debates que se realicen, sobre todo en asuntos que interesen a ese país (28)".

e).- Organización.

" La Comisión ha establecido dos órganos permanentes para atender a necesidades específicas en su programa de trabajo:

- a) El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano; y
- b) El Comité de Comercio.

La sede de la Comisión se encuentra en Santiago de Chile. La Secretaría, cuyo personal está formado por aproximadamente unos 350 miembros, la preside el Secretario General.

La Secretaría de la CEPAL, está constituida como sigue:

- a) División de Investigación y Desarrollo Económico,
- b) División de Política Comercial;
- c) " de Asuntos Sociales;
- d) " de Desarrollo Industrial;
- e) " de Estadística y Administración.

En 1964, la CEPAL aportó su división de Desarrollo Industrial a un programa conjunto de integración del desarrollo industrial, en el que participaron también el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y el IID.

Desde 1962 funciona una unidad coordinadora de asistencia técnica dependiente de la oficina ejecutiva de la CEPAL.

A principios de 1965, el Centro Latinoamericano de Proyecciones Económicas, que formaba parte de la División de Investigación y ---
 (27) Contándose también a República Federal de Alemania y Suiza.
 (28) Idem. pag. 345, primera parte.

Desarrollo Económico pasó a constituir una unidad aparte.

Entre 1948 y 1951, la Comisión celebró periodos de sesiones-- anuales, pero a partir de 1953 se ha reunido cada dos años.

Alternadas con los periodos de sesiones de la Comisión, cada-- dos años el Comité Plenario, cuyos miembros son los mismos de la Comi-- sión, realiza normalmente breves reuniones de 2 o 3 días en la sede-- de la CEPAL para pasar revista a la marcha de los trabajos y preparar el informe que se presenta todos los años al Consejo Económico y So-- cial (29)".

f).- Publicaciones.

Puesto que en los primeros años de la CEPAL se disponía de po-- cos datos concretos, la primera tarea de la Comisión consistió en req-- uir información adecuada sobre la situación económica de la región en su conjunto y la de cada país.

Esta actividad ha girado principalmente en torno a su publica-- ción anual denominada "Estudio Económico para la América Latina".

Otras dos publicaciones periódicas de la CEPAL, cuya aparición es semestral, son "El Boletín Económico de América Latina", y el "Bo-- letín Estadístico".

g).- El Comité de Cooperación Económica del Itzmo Centrea-- mericano.

En 1951, accediendo a una petición de los gobiernos de Costa-- Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua, la CEPAL fundó su primer or-- ganismo auxiliar (30); El Comité de Cooperación Económica del Itzmo-- Centroamericano.

(29) Idem. pag. 345, segunda parte.

(30) Panamá se hizo miembro en 1959.

A medida que los programas lo requerían, el Comité iba creando subcomités y grupos de trabajo.

La oficina de la CEPAL en México, proporciona la Secretaría del Comité; prepara los estudios e investigaciones necesarios en colaboración con los gobiernos interesados y con el concurso de los expertos en asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

En preocupación de este Comité, el establecer instrumentos básicos para el mercado común centroamericano.

En junio de 1958, se firmó un tratado multilateral de libre-comercio e integración económica centroamericana, y en diciembre de 1960 se suscribió el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, creándose en esta ocasión una Secretaría Permanente del Tratado (31)*.

b).- El Comité de Comercio.

* En 1955, la CEPAL creó el Comité de Comercio que se reunió por primera vez en Noviembre de 1956. Sus objetivos eran promover el establecimiento de un mercado común que abarcara la totalidad de los países latinoamericanos, y fomentar el comercio intraregional y el-comercio con el resto del mundo.

Se crearon dos grupos de trabajo, uno de ellos con la misión-de estudiar y proponer formas y medios conducentes a la introducción-de un sistema multilateral de pagos en América Latina, con el fin de-facilitar el comercio; el segundo grupo debía preparar recomendaciones detalladas relativas a los principios, finalidades y estructuras-del mercado común que se proyectaba.

(31) Idem. pag. 355.

Se organizaron reuniones de expertos gubernamentales para prestar asesoramiento sobre soluciones a problemas concretos.

Estas actividades servirían posteriormente para sentar las bases para la constitución de la Asociación Latinoamericana de Libre-Comercio, creada conforme al Tratado de Montevideo firmado en 1960.

La CEPAL ha venido proporcionando asesoramiento al comité ejecutivo permanente y a la secretaría de la ALALC, participando también en las actividades de su comité especializado y de sus cinco conferencias anuales sobre negociaciones arancelarias.

De entre las principales funciones de este comité, está la de estudiar la posibilidad de vinculación entre el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). (32)",

1).- Comentarios Finales.

La expansión del comercio con otras partes del mundo y dentro de la región y dentro de la región latinoamericana, ha sido objeto de especial preocupación para la CEPAL desde su creación.

Los fundamentos de sus actividades en este terreno fueron establecidos en los capítulos pertinentes del "Estudio Económico Anual", pero no tardaron en aparecer estudios sobre este sector, en el campo de la economía.

Al principio se trataba en ellos las relaciones de comercio existentes entre América Latina y Europa, pero ya en 1952, la CEPAL exploraba las perspectivas que para el comercio interamericano ofrece la zona meridional de la región, al mismo tiempo que se daban los pasos más sólidos hacia la integración económica del istmo centroamericano.

Los estudios emprendidos hasta 1959, suministraron la base necesaria para que los gobiernos pudieran actuar y subrayaron la necesidad de que los países latinoamericanos aunarán sus esfuerzos para llegar gradualmente a la formación de un mercado común regional.



CAPITULO II

EL TRATADO DE MONTEVIDEO

A).- Antecedentes Inmediatos a la Firma del Tratado.

Es importante hacer un señalamiento con respecto a la situación prevalecte en el continente, en el periodo comprendido de 1890 a-- 1960.

La frecuencia con que han fracasado tantos esfuerzos latinoamg ricanos, revestidos de magnificos propósitos y con tendencia integra cionista provechosa y benéfica, han sido factor determinante para de finir las corrientes creadas en virtud de la marcada oposición de in tereses económicos prevalectes aún en nuestros días.

a).- Panamericano.

Los Estados Unidos, cuyos intereses y pretensiones han sido--- hasta el momento exclusivamente territoriales, pomen en marcha su po derosa maquinaria imperialista, acentiándose paulatinamente su influen cia mundial en el campo político y económico.

Hispanoamérica permanece mientras tanto, en la ignorancia y el atraso, situaciones que poco a poco la van destruyendo. Por lo pronto, sus límites han sido reducidos hasta la confluencia con el Rio Bravo.

La industrialización de los Estados Unidos (1), trae consigo-- la necesidad de ampliar el mercado de consumo, y pues nada mejor para ellos que utilizar al sector latinoamericano para tal fin, obligándo lo a vender a bajísimo precio, casi ridículo, todo lo que buenamente les quiere comprar y haciéndolos pagar en forma exagerada todo cuanto les vende.

(1) En el capítulo anterior se señalaba como la Revolución Industrial surge en el viejo mundo, y es en los Estados Unidos donde logra-- sus mejores frutos.

Estabiliza así, la complementación a todas luces ventajosa con los demás países de la región, y obtiene un enriquecimiento de elevadas proporciones.

La unidad latinoamericana, es inminente ya y así lo considera el poderoso vecino, quién como un futuro contrarrestante idea el Panamericanismo, con la doble finalidad de disimular primeramente su desproporcionada situación, y en segundo término propiciar una hegemonía a todas luces ficticia, ayudando de paso a sus devorantes monopolios que funcionan ya en todas las áreas.

A este Panamericanismo, institucional hasta antes de la firma del Tratado de Montevideo, nunca le ha faltado oposición por parte de alguno de los países latinoamericanos. Siempre dirigido conforme a los intereses y conveniencias de los Estados Unidos, es por ello tal vez que nunca logró crear principios básicos de verdadera cooperación de parte de latinoamérica, pues era claro que el nivel de vida de sus pueblos no se elevaría, sino todo lo contrario.

La economía de los Estados Unidos, en auge desde fines del siglo pasado, su influencia en todas las regiones del mundo, su poderío militar bajo el cuál se respalda, hacen pensar firmemente en que este Panamericanismo no es la fórmula de salvación de nuestros pueblos, ni la situación en que las nuevas generaciones deseáramos heredar a América Latina.

De ahí que en ese momento, sea notorio el apuntamiento de los demás países componentes del continente hacia una diferente corriente integracionista, opuesta desde luego a la que se les trata de hacer prevalecer.

b).- Latinoamericanismo.

La fórmula ideal para la complementación de los Estados Unidos con los pueblos latinoamericanos, lo fa el ya tradicional Panamerica-

nismo conjugado con la doctrina Monroe (2), sosteniéndose por parte del ventajoso expoliador, que ambas economías son complementarias, --- pues es la razón para tratar de explicar la creación de una entidad regional que las conjuntaría en su seno.

Así mientras los norteamericanos son productores de manufac--- turas y tienen los capitales necesarios para la vida económica de --- Latinoamérica, esta produce la materia prima que aquéllos consumen.

El carácter aparentemente complementario de esas dos economías, justifica un activo intercambio entre ambas partes, pero no fundamenta la conveniencia de crear una unión regional, situación para la cuál--- el coloso del norte de este continente, se ha preparado de antemano, --- pues es sabido que las asociaciones económicas se crean en función de los intereses comunes de los asociados y no de los intereses comple--- mentarios.

(2) Doctrina Monroe. " En realidad se trata de una declaración unilateral hecha por los Estados Unidos, en la que se manifiestan una serie de intenciones sobre la política exterior que se pretendía obtener con la misma, y que como simple exposición de principios no podía obligar a ningún Estado que no hubiere tomado parte en su formulación.

Principios de la doctrina Monroe:

- a) No intervención de Europa en América, entendiéndose de este modo:
 - 1).- No hemos intervenido ni intervendremos (Estados Unidos) en las colonias o dependencias de cualquier potencia europea. Es decir, que no estaban contra el mantenimiento de las colonias americanas sometidas a países europeos, pero;
 - 2).- Estudiaría como acto de honestidad cualquier intervención extranjera que tenga por objeto la opresión de los Estados que han declarado su independencia y que la han sostenido, y--- que además;
 - 3).- Los continentes americanos, por la libre e--- independiente condición que han asumido y man--- tienen su deber en ser considerados ya como--- susceptibles de futura colonización por cual--- quiera de las potencias europeas.

Los países latinoamericanos tienen problemas, aspiraciones e intereses económicos comunes, al menos en lo fundamental. Cada más propicio para este núcleo de países que adoptar una política de superación común, procurando de esta forma, colocarse en similitud de condiciones con los países industrializados del orbe.

Para poder materializar esta urgente necesidad, debería ser necesario el adoptar fórmulas jurídicas y políticas que plasmaran esos ideales, y que a su vez, dieran impulso a la comunidad latinoamericana. El primer paso iba a ser dado con la firma del Tratado de Montevideo.

B).- Aspecto Teórico.-

"Integración entraña intercambio. El intercambio es condición necesaria para la integración, entendiéndose por esta, una situación en que se aprovechan al máximo las posibilidades técnicas de interrelación de la producción para obtener la mayor productividad presente y futura en beneficio de una sociedad más amplia.

Pero el intercambio por sí sólo no conduce a la integración. El problema de la integración está situado en el plano teórico, es una especie de tierra de nadie entre la Teoría del Comercio Internacional y la Teoría del Desarrollo, ninguna de las cuales es hoy en día satisfactoria (3)".

b) No intervención de los Estados Unidos en los asuntos europeos.

"Nuestra política con respecto a Europa, que fué adoptada al principio de las guerras que por tanto tiempo ha agitado aquí la parte del globo, continuaría sin embargo siendo la misma, esto es, no interferir en los bienes internacionales de ninguna de sus potencias". Seara Vázquez Modesto. Derecho Internacional-Público, 3a. ed. Ed. Porrúa, México, 1971. págs. 279 y 280.

(3) Urquidí L. Victor. "Teoría, Posibilidad y Realidad de la ALALC en Integración Económica Latinoamericana". Dos conferencias. Editado por el Colegio de México. México, 1966. cap. I. pag. 7.

a).- Teoría Tradicional del Comercio Internacional.

Llamada también Clásica y neoclásica, establece primero que el trabajo y el capital pueden aplicarse en forma óptima en el interior de un país para crear un mercado interno, y para fijar el valor de los bienes en su movimiento internacional. Postula en segundo término, que no obstante que la productividad sea en general más elevada en un país que en otro, hay ventajas internacionales diferenciadas que justifican que cada país se especialice en producir y exportar aquéllos productos en que su ventaja de productividad sea mayor, y exporte aquéllos en que su ventaja sea menor.

Especializándose, los países obtienen en conjunto el máximo de productividad y bienestar. La Teoría Tradicional, afirma en tercer término, que la relativa intensidad de la demanda de cada país, considerada globalmente de los productos del otro, determinará el beneficio que cada uno obtenga del total del comercio internacional y la especialización.

Esta sencilla formulación, aquí muy simplificada, no oculta algunos supuestos importantes que con frecuencia han sido objeto de debate en diversos intentos de modernización de esa teoría.

El más obvio, es el de la plena movilidad interna de los factores en el territorio de un país; y la falta de ella de un país a otro.

"Autores modernos han señalado que es cuestión de grado, así lo demuestra la experiencia histórica, y que puede aceptarse simplemente, que el intercambio de productos ocurre en la medida en que el trabajo y el capital se movilicen imperfectamente (4)".

 (4) Urquidí L. Victor. Ob. cit. pag. 9.

Es decir, la teoría resulta aplicable al comercio entre regiones de un país, lo mismo que al comercio entre un país y otro.

" No hay plena homogeneidad, pero no varía en lo sustancial. Según esta teoría, por la modificación se obtiene la ventaja diferenciada.

El segundo supuesto importante de la teoría clásica, es que no importa cuál sea el volumen de producción, los costos unitarios son constantes.

Es decir, el capital y el trabajo se combinan con tal flexibilidad en sus proporciones y con tal grado de divisibilidad, que hay posibilidades plenas de sustitución a cualquier nivel de producción. Lo anterior también ha sido modificado por autores modernos, quienes han hecho notar que existen inflexibilidades, y al aumentar los costos unitarios, puede no haber especializaciones completas. Un país puede especializarse en algunos productos, hasta cierto punto importar parte de sus necesidades, y producir otros de los cuales tiene que importar mucho mayores proporciones, porque la producción llega a un punto en que los costos son crecientes, pero esto tampoco ha modificado en sustancia la teoría tradicional de la ventaja diferenciada.

Un tercer supuesto de la teoría clásica, es que los recursos básicos, el capital y el trabajo, que se trata además en grandes agregados, no varían en cantidad ni en calidad de manera aplicable para modificar la teoría. O sea que la ventaja ya diferenciada es más o menos permanente. Es en consecuencia una teoría estática.

Todo este cuerpo de doctrina se usó para justificar el libre cambio, que resultó de obstáculos arancelarios y de otra índole, aplicados al comercio interaccional.

Así pues, el proteccionismo era inconveniente, pues todos los países que lo practicaran saldrían perdiendo unos más que otros (5).

(5) Idea. pag. 10.

b).- Teoría de la Integración y el Desarrollo.

El desarrollo supone incremento de capacidad productiva y de la productividad por hombre. Es un aspecto de la producción y también un aspecto del cambio estructural.

Desde este punto de vista, el desarrollo afecta al comercio internacional, como demanda de productos necesarios para el funcionamiento de la economía, y como oferta a la vez de bienes exportables; o sea capacidad para crear indirectamente nueva capacidad productiva.

"Los bienes exportables no son algo distinto a los bienes producidos para el mercado interno, fundamentalmente significan lo mismo.

El desarrollo por otra parte, es creación de demanda por medio de la inversión pública y privada, así como también del consumo público y privado, y a base también del consumo intermedio. Es demanda que se traslada al resto del mundo, influida por todos los factores tecnológicos institucionales y otros, por ejemplo los derivados de la distribución del ingreso.

Ahora bien, el desarrollo requiere demanda externa, mientras existan disparidades tecnológicas, culturales, de recursos y otras.

Sin demanda externa no se pueden pagar las importaciones de bienes de capital para la expansión de la capacidad productiva. La intensidad de la demanda externa, es en gran parte determinante de lo que un país puede exportar, y de sus posibilidades de aprovechar factores tecnológicos, economías en escala, economías externas, etc. En consecuencia es determinante de su capacidad para producir artículos que de otra manera se tendrían que importar (6)".

c).- Teoría de la Unión Aduanera.

La teoría tradicional de comercio con alguna innovaciones que--

 (6) Idem. pag. 24.

pretenden actualizarla, dan el antecedente necesario para que surja— la teoría de la Unión Aduanera, ya que las teorías a este respecto han sido formuladas dentro del orden de las ideas de la teoría clásica del comercio internacional.

“La Unión Aduanera, supone aceptación del proteccionismo como situación subóptima, pero acepta la creación de una área de libre comercio en el interior del área protegida.

Es decir, de no existir protección externa, no tendría sentido natural y lógicamente, la liberación del comercio dentro del área. O sea, que se pretende lograr en áreas geográficas superiores a las de un sólo país, pero inferiores al conjunto de los que componen el globo, en máximo posible de libre comercio.

Formalmente la unión aduanera supone un arancel externo común, así como la libre circulación interna de los productos y de los factores de la producción.

En otras palabras, la teoría de la Unión Aduanera, pretende— aplicar la teoría tradicional de la ventaja comparativa o diferenciada, en una área geográfica debidamente convenida por tratado internacional.

Ahora bien, si se examina la literatura teórica sobre el libre comercio y las Uniones Aduaneras, se encontrará que casi no ha rebasado este punto. Todavía sigue siendo una formulación estática, llena— de supuestos ocultos de toda clase, que poco adelanta en la consideración de la integración, o sea los mismos supuestos de la teoría del comercio internacional (7)“.

C).- Factores determinantes en la idea integracionis
ta.

a).- La Experiencia Centroamericana.

El ejemplo determinante y la experiencia obtenida del funcionamiento como idea de integración, surgió en centroamérica. Pero tiene desde luego una serie de antecedentes históricos que según algunos, facilitaba la integración, y para otros era lo contrario. Generalmente se aceptaba que los múltiples esfuerzos por formar una Federación Centroamericana (que habían fracasado todos), era síntoma sin embargo de buena disposición para sumar los intereses de cinco países del área.

Al iniciarse el programa, jamás se pensó que el centroamericano sería un caso de aplicar simplemente la teoría tradicional de la Unión Aduanera, sino que se consideró desde el principio, que la integración sería un instrumento útil al desarrollo económico del conjunto de la región centroamericana.

"El caso centroamericano es interesante porque demuestra todos los obstáculos, y a la vez todas las posibilidades que ofrece la integración económica. Las dificultades surgían inicialmente del diverso nivel arancelario inicial de los países, del escasezamiento intercambio entre ellos, de la falta de comunicaciones, de la falta de armonización de sus programas de desarrollo, del proteccionismo exagerado para una serie de industrias de escaso avance tecnológico, de las grandes inhibiciones del sector privado, y de la importancia entre otras cosas, de los ingresos aduaneros como fuente de recursos fiscales. Sin embargo presentaba una serie de posibilidades no sospechadas. Por medio de una labor considerada como positiva, tanto de los gobiernos, como de una serie de organismos internacionales que colaboraron con estos programas, se empezó a extender la noción de integración como parte del crecimiento de los países (8)".

Sin embargo, no puede decirse todavía que ese intento de inte-

(8) *Idea*, pag. 30.

gración, haya sido desarrollado a su máximo, al que haya rendido todos los frutos que pueda dar.

"La principal dificultad consistiría, en cargar tal vez demasiada responsabilidad a la liberación del comercio, y desestimar la necesidad de armonizar los planes o programas de desarrollo.

Si en centroamerica se elaboran y ejecutan programas nacionales e independientes no armonizados, dejando a un lado los fines ulteriores de integración, por supuesto que el proceso mismo de integración se retrasará. Pero este es un problema no solamente relativo a la integración, sino relativo al proceso general de planeación de un país. Entonces es difícil llevar a cabo buenos programas de desarrollo (9)".

b).- Integración como proceso en Latinoamérica.

"Dejando a un lado el proceso centroamericano, en el resto de la América Latina, el proceso fué mucho más lento y difícil.

Al avanzarse con la idea integracionista, la CEPAL hizo una serie de estudios básicos, uno de ellos fué el que permitió plantear abiertamente el proceso de integración y la necesidad de buscar mecanismos para lograrla (10)".

(9) Es interesante conocer el juicio de la CEPAL: "El Mercado Común Centroamericano, ha adoptado ya las decisiones básicas y asumido los compromisos que son necesarios para avanzar en la integración centroamericana hasta el óptimo posible dentro del marco que puede ofrecer el conjunto de países. La labor de ahora en adelante, tendrá que concentrarse en la puesta en marcha de los planes de investigación y de producción que aprovechen debidamente esa estructura económica y comercial común. Los verdaderos resultados de esa integración en pro del desarrollo centroamericano, dependerá en definitiva del esfuerzo colectivo de cada país para introducir los cambios necesarios en las respectivas estructuras sociales y económicas". CEPAL. "Contribución a la Política de Integración Económica de América Latina". Trabajo sometido al XI Período de Sesiones de la CEPAL. Reproducido en "Hacia la integración acelerada de América Latina". Publicación del Fondo de Cultura Económica, México, 1965. pag. 75.

(10) CEPAL. "La influencia del Mercado Común en el Desarrollo Económico de América Latina". Publicación de la ONU. No. 59-II.6.4. México, 1959. pag. 63.

"Las exportaciones de la América Latina, siempre han tenido que enfrentarse a situaciones adversas, y su disponibilidad de divisas,-- se ve constantemente afectada por la relación marcadamente desfavorable entre los precios de sus importaciones y los de sus exportaciones; asimismo por el estancamiento o contracción de sus mercados externos(11)".

De 1953 a 1958, los precios de los productos básicos que constituyen lo fundamental de las exportaciones latinoamericanas, descendieron en un 4%, a su vez las manufacturas que importaba la región,-- se encarecieron en un 7%.

" Como resultado de tales líneas divergentes, los términos del-- intercambio de América Latina, registraron en ese lapso una pérdida-- de casi un 12%. Es decir, para obtener un cierto volumen de importa-- ciones, América Latina necesita que sus exportaciones iguale esa-- proporción (12)".

En tal virtud, y con la concurrencia de otros factores, la capacidad de importación de América Latina descendió a pasos agigantados.

e).- Factor Demográfico.

" América Latina cuenta con una de las más altas tasas de crecimiento demográfico: 2.6% anual. Se estima que la actual población habrá aumentado para 1975 en 100 millones de los cuales 38 incrementarán la fuerza de trabajo en el área (13).

De no mejorar el ritmo de su actual tasa de crecimiento demográfico, el trabajo escaseará, quedando en el desempleo una pavorosa

(11) Publicación a manera de texto denominada "ALALC". Editada por el Comité Provisional de Montevideo. Buenos Aires, 1961. pag. 5.

(12) Idem. pag. 7.

(13) Datos estadísticos del año de 1959. Para ese tiempo, la población activa en latinoamérica era de 210 millones de habitantes.

cantidad de cerea. Esto nos lleva a pensar que nuestros países tendrán que enfrentar a mayores y más graves problemas de desocupación y de miseria, con las repercusiones en el campo económico, político y social.

En esa virtud es imperativo para nuestros gobiernos, crear las fugates de trabajo capaces de absorber esos excedentes de mano de obra.

" El principal recurso para asegurar el empleo, es pues la industrialización, cuyo incremento compensaría la menor ocupación en las actividades productivas básicas, y al mismo tiempo, absorbe el vigoroso crecimiento de la población activa(14)".

d).- Balanza de Pagos.

La mayoría de los gobiernos latinoamericanos, impulsados por las condiciones y las exigencias creadas en virtud de la Segunda Guerra Mundial, iniciaron planes de industrialización para atender a las necesidades no satisfechas de su abastecimiento en diversos rubros de los bienes de consumo corriente, e incluso emprendieron la fabricación de determinados bienes de consumo duradero, y de algunos bienes de capital.

Para esta tarea, los pueblos latinoamericanos han tenido que luchar contra factores que limitan seriamente la expansión de esas actividades industriales, entre las cuáles, de gran importancia lo son las relativas al desequilibrio crónico de las balanzas de pagos.

"Sin embargo, una de las más serias cortapisas para lograr un sano desarrollo industrial, es el exiguo aliciente que las inversiones encuentran, en la estrechez de la mayor parte de los mercados latinoamericanos, lo que les resta estímulo e incide de manera negativa en los costos y calidades de sus producciones.

 (14) Idem. pag. 8.

Se hace entonces necesario, procurar para las industrias latinoamericanas, más amplios mercados de colocación, a fin de que la producción masiva, con su mejor economicidad y rendimiento, permita mejores posibilidades de competencia para ellos, factor determinante para equilibrar sus balanzas de pagos (15)*.

Se discutió en CEPAL toda esta serie de problemas, y se discutieron también por supuesto, en otros organismos internacionales e incluso en Naciones Unidas.

Surgieron entonces una serie de propuestas dentro de las cuales cabe destacar dos que nos trasladan al año de 1959. Una de ellas fue la de un grupo distinguido de expertos convocada por la CEPAL en 1958, y de nuevo en 1959, en la que se proponía avanzar rápidamente hacia un mercado común con liberaciones arancelarias por categoría de productos.

Se consideraba que todos los productos primarios, salvo unas cuantas excepciones, deberían ir inmediatamente a la categoría de libre comercio entre los países latinoamericanos, procurando que el número de países iniciales resultara considerable. Se establecía que los bienes de capital, como los vehículos de motor, etc., que en su conjunto constituían bienes duraderos, los productos de consumo intermedio, y el resto de la producción industrial cuya demanda se estima que podría aumentar en forma rapidísima con los incrementos del ingreso, deberían llegar por etapas rápidas a tener tarifas arancelarias moderadas, desde luego entre países latinoamericanos, que resultarían lo más reducidas posible.

En relación con los demás productos, o sea los que no correspondieran a estos criterios, se adoptarían reducciones menos rápidas pero más moderadas, con el propósito de dar oportunidad a toda la serie de ajustes que fuesen necesarios.

 (15) Idem. pag. 9.

En este grupo quedaban comprendidos productos de industrias ya establecidas, y de industrias que tuvieran dificultad para mejorar su productividad y para organizarse en forma moderna y eficiente (16)".

La propuesta de este grupo de expertos, suponía también que--- debería hacerse una distinción por países, así se determinaría en--- primer término, a los países con mayor capacidad industrial y aptos--- para sostener la competencia; países en etapa intermedia, y otros que hoy llamamos de menor desarrollo, que tenían desde luego menos que o--- frecer, y que tendrían necesidad de una atención especial para que--- participaran plenamente en el proceso.

"También se previó que podrían haber diferentes clases de con--- cesiones o arreglos especiales entre países limítrofes o que tuvieran intereses económicos particulares. Abarcaba por ejemplo, el Centroam--- ricano, que ya había iniciado su proceso de integración, pero podía--- extenderse a otros. Sin embargo, es una materia muy importante, y que hoy en día tiene verdadera importancia. Aquél grupo de expertos no--- aportó en realidad algo concreto sobre el problema de la nivelación--- del arancel externo latinoamericano, no obstante, por ejemplo, en el Mercado Común Europeo ya habían entrado de lleno al problema (17)".

"Evolucionaron al mismo tiempo otras propuestas surgidas de -- los problemas específicos de pagos y de comercio de cuatro países del Sur del continente; Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

De la consideración de estos problemas, había emanado a la--- liz de las mismas discusiones generales sobre integración, la idea de crear una Zona de Libre Comercio que se negociaría gradualmente al se

(16) Urquidí L. Victor. "Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano". Ed. Gonal. México, 1960. cap. IV. pag. 57.

(17) Idem. pag. 69.

pero del artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, comunmente llamado GATT (18)".

"Había una serie de razones prácticas, entre otras cosas, porque varios de los países latinoamericanos, futuros signatarios, pertenecían al GATT, influyó decisivamente en la solución adoptada. Fué el triunfo de una tesis más conservadora, más formal. Pero al crearse la zona de libre comercio propuesta por los países del sur, no se hizo sin el peso de la influencia de otros países que veían en la integración, algo más que una simple liberación de Comercio (19)".

e).- Que es una Unión Aduanera.

"De acuerdo con el artículo XXIV del GATT, se tiene una Unión Aduanera cuando se sustituyen dos o más territorios aduaneros por uno solo.

Lo anterior supone:

a) Que los impuestos de aduana y otras restricciones de intercambio comercial deberán eliminarse respecto al comercio existente entre los territorios constitutivos de la Unión, o por lo menos el que constituye todo el comercio de los productos originarios de dichos territorios.

b) Que cada uno de los miembros de la Unión, deberá aplicar iguales impuestos e iguales reglamentaciones al comercio con los territorios que no están incluidos en la Unión.

(18) General Agreement of Tariffs and Trade. Este organismo es el resultado del proceso que experimentó el proyecto de la Organización Internacional del Comercio, cuya creación fué debatida en la Conferencia de la Habana en 1948, y que nunca llegó a formalizarse. La OIC proponía un código para gobernar y estructurar la buena conducta en materia comercial de los países pertenecientes a la ONU. El GATT a diferencia del proyecto aludido, no está facultado para intervenir en la vida económica interna de las naciones y propugnaba en general la reducción de aranceles y barreras comerciales. Idem. pag. 74.

(19) Urquidí L. Victor. "Teoría Posibilidad y Realidad de la ALALC en la Integración Económica de A. Latina. Op. cit. pag. 35.

Así se determinan dos fases:

a) La supresión de aduanas entre los países miembros.

b) La constitución de una aduana común aplicable al comercio con terceros países.

La primera constituye la Zona de Libre Comercio. La segunda--- parte es propiamente la Unión Aduanera.

La Unión Aduanera hace que los mercados parciales de los países miembros sean sustituidos por un gran mercado común que condiciona una mayor competencia.

De lo anterior resulta lo siguiente:

a) La división del trabajo resaltará en primer plano, tanto en el interior de cada país miembro, como en las relaciones de un país miembro con otro.

b) El mercado así ampliado, permitirá aumentar la producción organizándola; lo que hará posible la reducción de los costos y condicionará parcialmente la elevación del nivel de vida de los países miembros y de su ingreso nacional.

c) En virtud de la competencia que se establece entre los países miembros, desaparecerán las industrias marginales, es decir, aquellas industrias que operan con algún beneficio gracias a los elevados impuestos de importación que impiden la entrada de productos similares a los que ellas producen en condiciones más costosas.

La Unión tiende así a nacionalizar las economías de países miembros, haciendo normal el desarrollo económico, eliminando los obstáculos de tipo artificial que los rodean;

d) Dada la competencia que se suscita entre los países miembros, el nivel de productividad tiende a incrementarse ca--

La Unión, lo que hace que sus productos puedan competir ventajosamente con los similares de fuera del sistema;

e) En general todos los argumentos en favor del libre cambio, son aplicables a La Unión Aduanera (20)".

En este mismo contexto, se agrega la unificación de países --- miembros. Esto tendrá también una significación política que dará a los propios miembros mayor fuerza contractual en el campo internacional.

Por otra parte, algunos proyectos impracticables para un país, por requerir inversiones cuantiosas, pueden ser factibles si los emprenden varios países unidos.

f).- Problemas que plantea la Unión.

Veámoslo por sus dos fases:

" Fase I.- Supresión de las aduanas entre los países que se unen.

Suprimirlas implica también suspensión de impuestos, y de otras medidas aplicables al comercio y catalogadas como restrictivas y que se realizan entre países miembros de la Unión.

Un impuesto de importación establecido en un país determinado, puede tener diversas motivaciones, y en su fijación, generalmente participan gran diversidad de fuerzas, lo mismo sucede con los de exportación.

En tal virtud, es perfectamente lícito pensar que no son iguales las razones que inducen a países distintos a establecer dicho impuesto sobre una misma mercancía.

Los mismos conceptos pueden decirse con respecto a la aplicación de otras medidas restrictivas del comercio en general.

(20) Martínez de la Glanche Roberto. "La Comunidad Económica Europea y la Economía Mexicana". Revista de Investigación publicada por la UNAM. No. 68, vol. XVII. México, 1957. pag. 268.

Entonces, el impuesto aduanero, formula conciliatoria de varios intereses, necesariamente habrá de desaparecer si dos o más territorios aduaneros se integran en uno solo. Las fuerzas que se amparaban detrás de cada impuesto al comercio, entrarán en conflicto y suscitarán interferencias entre los países que se unen, las que pueden ser de carácter económico, financiero o social indistintamente.

Fase II.- Constitución de una aduana común aplicable a los países ajenos al sistema.

Es problemático eliminar los impuestos aduaneros aplicables--- entre los países miembros, así como también lo es con terceros países. Esta operación es indispensable, pues de otro modo la mercancía extranjera puede llegar al área por medio de aquél país que tenga tarifas--- más bajas o menores restricciones en sus relaciones comerciales, y de ahí pasar al resto de las naciones integrantes del bloque aprovechando la reducción de impuestos que se sigue en la primera fase.

Esto da lugar al complejo problema de la certificación del origen de las mercaderías, el cuál se eliminaría siempre que el arancel aplicable a los países de fuera sea unitario.

Es comprensible fácilmente que los proyectos de uniones económicas, en vista de los problemas que tienen que enfrentar, nunca pretenden realizarse a corto plazo. Por lo general siempre se planea su realización por etapas que pueden abarcar en conjunto, de diez a quince años, sobre todo en lo referente a la supresión de las aduanas entre los países miembros (21)".

D).- Contenido importante del Tratado de Montevideo.

 Todos los factores anteriormente mencionados, aunados a otros de

 (21) Martínez de Claunche R. Ob. cit. pag.269.

de relativa menor importancia, pero no por ello interesantes, fueron plasados en el preámbulo del Tratado de Montevideo, que como ya viene siendo costumbre, es una brillante exposición de motivos.

a).- Preambuló.

"Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio".

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

P R E A M B U L O .

Los gobiernos de los países que suscriben:

PERSUADIDOS de que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, através de la eliminación gradual de las barreras al comercio intraregional constituye condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico en forma de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

CONSCIENTES de que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción, dentro de las normas que contemplan debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensem convenientemente através de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo;

CONVENCIDOS de que el fortalecimiento de las economías nacionales, contribuirá al incremento del comercio de los países latinoamericanos entre sí y con el resto del mundo;

SEGUROS de que mediante adecuadas fórmulas podrán crearse condiciones propicias para las actividades productivas existentes, y que

a su vez, estas últimas se adapten gradualmente y sin perturbaciones a nuevas modalidades de comercio recíproco, originándose otros efectos para su mejoramiento y expansión;

CIERTOS de que toda acción destinada a la consecución de tales propósitos debe tomar en cuenta los compromisos derivados de los instrumentos regionales que rigen su comercio;

DECIDIDOS a preservar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un Mercado Común Latinoamericano, y por lo tanto a seguir colaborando con el conjunto de los gobiernos de América Latina en los trabajos emprendidos con tal finalidad; y

ANIMADOS del propósito de sumar esfuerzos en favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basadas en una efectiva reciprocidad de beneficios, deciden establecer una Zona de Libre Comercio, y celebrar a tal efecto un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (22)*.

b).- Capítulo.

TRATADO DE MONTEVIDEO

CAPITULO I	NOMBRE Y OBJETO
CAPITULO II	PROGRAMA DE LIBERACION DEL INTERCAMBIO
CAPITULO III	EXPANSION DEL INTERCAMBIO Y COMPLEMENTACION ECONOMICA
CAPITULO IV	TRATAMIENTO DE LAS NACIONES MAS FAVORECIDAS
CAPITULO V	TRATAMIENTO EN MATERIA DE TRIBUTOS INTERNOS
CAPITULO VI	CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA
CAPITULO VII	DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE AGRICULTURA
CAPITULO VIII	MEDIDAS EN FAVOR DE PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO

(22) "El Tratado de Montevideo y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio". Ciclo de conferencias organizado por la Cámara de Comercio de la C. de México, México, 1960. pp. 12 y 13.

CAPITULO IX	ORGANOS DE LA ASOCIACION
CAPITULO X	PERSONALIDAD JURIDICA INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS
CAPITULO XI	DISPOSICIONES DIVERSAS
CAPITULO XII	CLAUSULAS FINALES.

c).-Capitulos importantes.

La importancia de los siguientes capitulos, determina el tratamiento definitivo para el desarrollo de las naciones de menor desarrollo económico relativo, que a partir del momento de entrada en vigencia de ese trascendental Tratado, fué una necesidad consciente que iba a afrontarse con responsabilidad y cordialidad por parte de los países signatarios que hubieren alcanzado un mejor grado de desarrollo económico.

CAPITULO IV

TRATAMIENTO DE LAS NACIONES MAS FAVORECIDAS

Artículo 18

"Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una parte contratante en relación con un producto originario de o destinado a cualquier país será inmediatamente e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de las demás partes contratantes.

Artículo 19

Quedan exceptuados del tratamiento de la nación más favorecida previsto en el artículo 18, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre las partes contratantes y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

Artículo 20

Los capitales procedentes de la zona, gozarán en el territorio de cada parte contratante, de tratamiento no menos favorable que-----aquél que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro--país (23)".

CAPITULO VI

CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

Artículo 23

" Las partes contratantes podrán autorizar a cualquier parte--contratante a imponer con carácter transitorio, en forma no discrimi--natoria y siempre que no signifique una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos---procedentes de la zona, incorporados al programa de liberación, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que cau--sen o amenazen causar perjuicios graves a determinadas actividades---productivas de significativa importancia para la economía nacional.

Artículo 24

Las partes contratantes podrán autorizar igualmente a una parte contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio--de su balanza de pagos global, a que extienda dichas medidas, com---carácter transitorio y en forma no discriminatoria al comercio intra--zonal de productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 25

Cuando las situaciones contempladas en los artículos 23 y 24--exigieren providencias inmediatas, la parte contratante interesada---podrá con carácter de emergencia y "ad referendum" de las partes con--tratantes, aplicar las medidas previstas en dichos artículos, debien--do en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité a que se refiere el artículo 33, quién si juzgase necesario, convocará a sesiones--(23) "El Tratado de Montevideo y la Asociación Latinoamericana de Li--bre Comercio". Ob. cit. pag. 16.

extraordinarias de la conferencia.

Artículo 26

Si la aplicación de las medidas contempladas en este capítulo se prolongase por más de un año, el Comité propondrá a la Conferencia, a que se refiere el artículo 33, por iniciativa propia o a pedido de cualquier parte contratante, la iniciación inmediata de negociaciones, a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas. (24)*.

CAPITULO VIII

MEDIDAS EN FAVOR DE PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO.

Artículo 32

Las partes contratantes, reconociendo que la consecución de los objetivos del presente tratado, será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la zona, realizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

Para ese fin las partes contratantes pactan:

- a) Autorizar a una parte contratante a conceder a --- otra parte contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la zona, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo, ventajas no extensivas a las demás partes contratantes, con el fin de estimular la instalación o expansión de determinadas actividades productivas.
- b) Autorizar a una parte contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la zona a cumplir

 (24) "El Tratado de Montevideo y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio". Ob. cit. pag. 20.

el programa de reducción de gravámenes y otras—
restricciones en condiciones más favorables, es-
pecialmente convenientes;

- c) Autorizar a una parte contratante de menor desarro-
llo económico relativo dentro de la zona a que—
aplique, cuando sea necesario y con carácter tran-
sitorio, en forma discriminatoria y mientras no—
signifique una reducción de su consumo habitual,—
medidas adecuadas con el objeto de proteger la pro-
ducción nacional de productos incorporados al pro-
grama de liberación que sean de importancia bási-
ca para su desarrollo económico;
- d) Realizar gestiones colectivas en favor de una par-
te contratante de menor desarrollo económico rela-
tivo dentro de la zona, medidas de carácter finan-
ciero o técnico destinadas a lograr la expansión-
de las actividades productivas ya existentes o a-
fomentar nuevas actividades, especialmente las que
tengan por objeto la industrialización de sus ma-
terias primas; y
- e) Promover y apoyar, según sea el caso, programas—
especiales de asistencia técnica de una o más par-
tes contratantes, destinados a elevar, en países
de menor desarrollo económico relativo en la zona,
los niveles de productividad de determinados sec-
tores de producción (25)".

(25) Idem. págs. 25 y 26.

E).- Comentarios Finales.

La Zona de Libre Comercio, fórmula jurídica adoptada por los países signatarios del Tratado de Montevideo, a semejanza de la Unión Aduanera, elimina en su interior "para lo esencial del intercambio", las tarifas arancelarias y las restricciones cuantitativas; pero cada uno de sus miembros mantiene su propio arancel respecto del resto de los países.

En la Unión Aduanera la tarifa externa puede modificar los impuestos de importación que los países participantes estaban aplicando a ciertas mercaderías de otras áreas.

En la Zona de Libre Comercio, no es permitido variar los impuestos pactados entre sus miembros con el resto del mundo.

Tal limitación se desprende del artículo 24 del Acuerdo General (GATT), según el cual cada territorio aduanero constitutivo de la zona debe seguir manteniendo en favor de terceros países el tratamiento contractual que estaba en vigor.

De ese modo, el tratamiento preferencial que da forma a la integración, emana de la reducción de los impuestos vigentes y en ningún caso su aumento, como puede ocurrir en la Unión Aduanera para determinados productos.

En esas condiciones, la Zona de Libre Comercio se encuentra limitada a la aplicación de un sólo medio para implantar el régimen de preferencias que se pretende, o sea; exonerar a sus miembros, en lo referente al tráfico recíproco, de pagar los impuestos de importación anteriormente convenidos entre ellos o con terceros países.

Pero si esos impuestos son bajos, y numerosas las mercaderías que deban liberarse de gravámenes, será difícil crear un régimen preferencial que incremente el intercambio intrazonal.

Así pues, considero en una apreciación personal, que los países signatarios del Tratado de Montevideo, debieron adoptar la fórmula jurídica de Unión Aduanera y al mismo tiempo, debieron planear la creación de organismos auxiliares con carácter supranacional.

Esa sería la única posibilidad de llegar a la completa integración del área, que permitiría a largo plazo superar las deficiencias que plantea el subdesarrollo de los pueblos latinoamericanos, pues es claro, y la experiencia así lo demuestra, que afortunadamente es de dudarse que alguno de ellos logre crear condiciones idóneas para el progreso integral.

Con el establecimiento de la Unión Aduanera, se habría logrado a corto plazo, las dos fases que le son características, o sea:

- a) La eliminación de los impuestos vigentes en la referente al comercio entre los países miembros;
- b) La imposición o alza de ciertos impuestos mediante la tarifa externa uniforme a los productos que provienen de otros países, siempre que no represente una incidencia mayor que la ya existente entre los miembros del Acuerdo General.

Pero no siendo así, y prefiriéndose la Zona de Libre Comercio, en cuyo Tratado no se obliga a los países a abordar la segunda fase una vez cubierta la primera, deberían de esperar un mínimo de dos años para liberar "lo esencial del intercambio" entre los países del área.

Si pretendemos ahondar en el porqué de su falta de funcionalidad, es de importancia reparar en el pensamiento del presidente de la delegación de Colombia en el 2o. Período de Sesiones de la ALALC, de fecha 28 de agosto de 1962:

".....La ALALC carece de un aparato ejecutivo que tenga una---
concepción supranacional de los problemas. Reconozco la extraordina--
ria tarea cumplida por el Comité Ejecutivo Permanente de Montevideo.--
No obstante me existe la creencia de que su funcionamiento está dema--
ñado acido a las prescripciones domésticas y a los intereses indivi--
duales de cada país.

En estas condiciones, sus acuerdos son un compendio de tran---
sacciones más que una norma de conducta zonal (26)".

Si la decisión de la ALALC hubiera sido la de crear una Unión-
Aduanera, los problemas hubieran sido casi los mismos y los benefi---
cios habrían sido obtenidos con mayor celeridad.

La ALALC no entra en capilla, por el contrario, marcha al rit-
mo señalado por sus creadores. Tal vez en algunos aspectos lleve un--
ritmo más acelerado, pero siempre dentro de sus metas, no lo suficien-
temente amplias para América Latina.

(26) Revista "Comercio Exterior", suplemento de septiembre y octubre.
Publicación del Banco Nacional de Comercio Exterior. México, 1962.
pag. 50.

CAPITULO III

EL PACTO ANDINO

" La ALALC nace en 1960 con la firma del Tratado de Montevideo--- como expresión de la voluntad de 7 países (1) de iniciar un proceso de--- integración económica, fijando como etapa inicial del mismo la formación de una zona de libre comercio, es decir, la eliminación de barreras arancelarias y otras restricciones entre países participantes.

A los pocos años de su funcionamiento, ALALC consigue un sustancial aumento de intercambio entre los países de la zona, pero también--- se hace evidente que el sólo mecanismo de la eliminación de los aranceles, lejos de contribuir a un desarrollo armónico y más acelerado de los países participantes, tendería más bien a ampliar los desníveis de desarrollo existente entre ellos.

En ALALC coexisten tres grandes características bien definidas,--- los tres grandes; Argentina, Brasil y México por una parte; los países--- medianos, es sea los llamados del mercado insuficiente como Colombia,--- Chile, Perú y Uruguay, y por último los países de menor desarrollo económico relativo, constituidos por Ecuador y Paraguay (2).

- (1) Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente Ecuador y Colombia se adhieren al Tratado de Montevideo en el año de 1961.
- (2) La incorporación a ALALC de Venezuela en 1966, y la de Bolivia en 1967, aumentó a 5 y a 3 respectivamente el número de países incluidos en los dos últimos grupos.

Los países del segundo grupo, en mayor grado Colombia y Chile,--- han alcanzado cierto grado de desarrollo industrial por la vía de la sustitución de importaciones, principalmente en el campo del consumo.

Pero para poder pasar a una segunda fase del desarrollo indus--- trial que comprende la sustitución de los bienes intermedios y de bienes de capital, o sea materias de elaboración y semi-elaboración, que a su--- vez son materias primas para otros bienes, los equipos de producción en--- cuentran que sus mercados son muy estrechos, lo que en menor grado ocu--- rre en el grupo de los tres grandes (3)".

Requieren en consecuencia contar con un mercado ampliado que por--- lo demás, deberá estar protegido de la competencia de los países indus--- trializados, y por lo menos transitoriamente de los países de la ALALC.

Esa necesaria ampliación de mercado con la característica señalad--- a, o sea protegido del exterior de la zona y de los países mayores de--- la ALALC, era imposible dentro del régimen de la propia ALALC en el cuál, si un país reduce o elimina el arancel a un determinado país miembro de--- la ALALC, automáticamente está eliminado para los demás miembros por--- aplicación de la "cláusula de Nación más favorecida" (4).

" Esta materia comenzó a discutirse informalmente en el seno de los organismos directivos de la ALALC a comienzos de 1965, y particularmente Colombia y Chile plantearon algunas fórmulas como podría ser, la elimi--- nación temporal de aranceles para algunos productos exclusivamente dentro de países miembros. Pero concretamente este planteamiento fué hecho por--- ambos países en la primera Conferencia de Cancilleres de la ALALC, celebra--- da a fines de 1965, sin llegarse a analizar (5)".

(3) Hurtado Hector. "El Pacto Andino; ¿Qué es, como nació?". Editorial--- Corporación Andina de Fomento (CAF). Venezuela, 1971. Pag. 6.

(4) Adoptada en el artículo 18 del Tratado de Montevideo, cuyo texto--- original es el siguiente: "Artículo 18. Cualquiera ventaja, favor,--- franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una parte con--- tratante, en relación con un producto originario de o destinado a--- cualquier país, será inmediatamente e incondicionalmente extendido--- al producto similar originario de o destinado al territorio de las---

A).- Primera Reunión de Trabajo y Discusión.

a).- La Declaración de Bogotá.

En 1966, en ocasión de la toma de posesión del presidente Lleras de Colombia; Perú, Ecuador, Chile y Venezuela, decidieron celebrar una reunión de presidentes de dichos países en Bogotá, donde conjuntamente con el análisis de varios aspectos de la problemática latinoamericana, se incluyó como materia de discusión, la evolución del proceso de integración latinoamericano y la búsqueda de fórmulas para acelerarlo.

" Así, en agosto de ese mismo año, se reúnen en Bogotá los presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, y los representantes personales de los presidentes de Ecuador y Perú, con el propósito de analizar la situación económica y social de América Latina y acordarse sobre los lineamientos de una acción coordinada por parte de sus países en materias de interés común (6)".

Por ello, los presidentes presentaron los acuerdos alcanzados en un documento que se denominó "La Declaración de Bogotá", como un aporte positivo a una proyectada reunión de jefes de Estado del hemisferio, que no llegó a concretarse.

b).- Contenido de la "Declaración de Bogotá".

Fueron muy variadas las materias objeto de esta "Declaración", pero fundamentalmente cabe destacar las siguientes:

 --demás partes contratantes". " El Tratado de Montevideo y la ALALC " --
 Ciclo de Conferencias organizado por la Cámara Nacional de Comercio de --
 la Ciudad de México. Ed. Impresos de Lujó, México, 1960. pag. 18.

(5) Hurtado Hector., Ob. Cit. pag. 7.

(6) Es importante señalar que en marzo de ese mismo año, el Consejo I --
 teramericano, Económico y Social reunido en Buenos Aires, había re --
 suelto solicitar de la OEA, la celebración de una reunión de presi --
 dentes de América, a fin de ofrecer un programa de acción convenci --
 te para el desarrollo social y económico de América Latina.

de mercado insuficiente.

2.- La necesidad de que se efectúen acuerdos de complementación y se otorguen concesiones especiales temporales de intercambio-comercial, en el que participen exclusivamente países de menor desarrollo económico relativo e de mercado insuficiente que les asegure la ampliación de sus mercados.

3.- La necesidad de sustituir los procedimientos de liberación comercial que contempla el Tratado de Montevideo por la adopción de un sistema de desgravación programada que tenga en cuenta los diferentes grados de desarrollo por países y por sectores.

g).- Y por último, el establecimiento de una Comisión Mixta integrada por los representantes de los presidentes, que debía proponer las medidas adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos celebrados (7)".

B).- Reunión de Presidentes de América.

En abril de 1967, se celebra en Punta del Este, Uruguay, la reunión de Presidentes de América, que concluye con la denominada "Declaración de los Presidentes de América", en la cuál se resuelve la adopción de una serie de medidas orientadas hacia la aceleración del desarrollo de América Latina, especialmente en el campo de la integración, los presidentes acordaron lo siguiente:

" a).- La aceleración del proceso de conversión de la ALALC en un mercado común, mediante la aplicación de un régimen de eliminación programada de gravámenes y el establecimiento de una tarifa

(7) Hurtado Rector., Ob. Cit. pag. 9.

- a).- El deterioro de la posición de América Latina en el comercio mundial.
- b).- El ensanche de la brecha comercial entre los países en desarrollo y los países industrializados, en relación al continuado encarecimiento de los productos manufacturados y del debilitamiento de los precios de los principales productos de exportación de América Latina.
- c).- La reducción en el monto de los fondos de Estados Unidos destinados a la cooperación financiera con América Latina, y el establecimiento de condiciones más favorables para el otorgamiento de préstamos.
- d).- El establecimiento de un tratamiento común a las inversiones extranjeras con el propósito de que estas estimulen la capitalización del país donde se radiquen, faciliten la participación amplia del capital nacional en ese proceso y no creen obstáculos para la integración regional.
- e).- La creación de una Corporación de Fomento encargada del estudio y la promoción de proyectos de interés común.
- f).- Integración latinoamericana sobre la cual señalabas:
- 1.- Necesidad de que se adopten fórmulas prácticas que provean el tratamiento adecuado a la condición de los países participantes cuyas características correspondan a los de menor desarrollo económico relativo o

externa común (8).

b).- La coordinación progresiva de las políticas económicas en la medida requerida por el proceso de integración.

c).- Propiciar la concertación de acuerdos subregionales de carácter transitorio, con regímenes de desfavoración de tratamiento hacia terceros, en forma más acelerada que los compromisos generales, y que sean compatibles con el objeto de la integración regional.

Las desgravaciones subregionales no se harán extensivas a países no participantes en el acuerdo subregional, ni crearán para ellos obligaciones especiales (9)".

De esta manera, y al nivel político más elevado, se determinó la tesis de etapas sobre acuerdos subregionales como el proceso idóneo para la integración regional.

Ya había sido considerada esta tesis en las reuniones de CEPAL en los años de 1958 y 1959, sin llegar a imponerse. En cambio privó la tesis sobre la creación de un acuerdo que comprendería a mayor número de países.

Era mejor y más conveniente, por considerarse que la formación de grupos subregionales conduciría al establecimiento de vinculaciones de intereses entre los países que lo celebran, y que pudieran más tarde convertirse en un obstáculo al proceso general de integración.

a).- Decisión de ALALC.

No obstante era necesario que la ALALC acogiera la "Decisión de Presidentes", por medio de la aprobación de la resolución correspondiente que debería hacer la Conferencia de Cancilleres, que surgió como órgano máximo en virtud del Tratado de Montevideo.

Para ese efecto, los países de la "Declaración de Bogotá", acordaron instalar la comisión mixta prevista en dicha declaración, que de-

(8) A partir de 1970, y para cumplirse en un plazo no mayor de 15 años.
 (9) Idem. pag. 9.

- terminaría como propósito inmediato, la preparación de las bases para un acuerdo subregional, las cuáles serían sometidas a consideración y aprobación en la ALALC.

En reuniones sucesivas celebradas en Viña del Mar, Quito y Caracas, entre junio y agosto de 1967, fueron elaboradas las bases correspondientes que quedaron aprobadas por la resolución 203 de la Conferencia de Cancilleres de la ALALC, celebrada en Asunción en agosto de 1967 (10)".

b).- Las Reuniones de Cartagena.

A partir de su unión, los países firmantes de la "Declaración de Bogotá", a los que se sumó Bolivia, decidieron que un comité de expertos con el asesoramiento de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), se pusieran de acuerdo en la elaboración de un proyecto que desarrollaría las bases ya aprobadas.

Este comité de expertos, se reunió casi en forma ininterrumpida entre enero y mayo de 1968 en Bogotá. Fueron largos meses de trabajo dedicados a la búsqueda de soluciones alternativas a los diversos programas sobre la propia dinámica del proceso de integración, que desembocaría en problemas de sobra conocidos en virtud de la experiencia vivida en la ALALC.

El texto elaborado por la comisión fué discutido en dos reuniones celebradas en Cartagena, Colombia.

1).- Primera Reunión.

" Celebrada en agosto de 1968, concluyó con la elaboración de un texto que modificaba sustancialmente el original, en especial en las-----

(10) Idem. pag. 10.

materias relacionadas con la coordinación de políticas en los aspectos de programación industrial y en las "cláusulas de salvaguardia", particularmente en lo referente a la crónica devaluación que afectaba las monedas de algunos de los países participantes en el acuerdo.

Este texto se consideró satisfactorio por los representantes de Bolivia, Colombia y Chile, quienes manifestaron la intención de proponer a sus gobiernos la firma de los acuerdos en los términos elaborados.

Ecuador reservaba su posición en virtud de estar próxima la transmisión del poder al presidente electo Velasco Ibarra; Perú desahució en cuanto al número de miembros de uno de los organismos de administración del acuerdo, o sea la Junta Permanente, y finalmente Venezuela, no dejando de reconocer el enorme paso a la compatibilización de posiciones adoptadas, se manifestó en desacuerdo con el sistema de votación de la Comisión Mixta, y con el tratamiento dado a la liberación de producción existente.

2).- Segunda Reunión.

En mayo de 1969, celebrada cuando ya habían ocurrido cambios de gobierno en Ecuador, Venezuela y Perú (11), concluyó con la aprobación por los representantes de los países participantes con excepción de Venezuela, de un texto que modificaba y aclaraba el proyecto de Cartagena en relación a algunos aspectos del tratamiento a la producción existente, y precisaba el sistema de votación de la Comisión Mixta, al determinar las materias que podían ser objeto de "veto" por cualquiera de los miembros (12)".

C).- El Acuerdo de Cartagena.

a).- Objetivos.

"Bogotá, mayo de 1969.

(11) En los dos primeros por vía del voto, y en el último por el clásico pronunciamiento militar.

(12) Idem. págs. 11 y 12.

El Pacto Andino es un acuerdo subregional de integración que per- sigue como objetivo fundamental, el promover el desarrollo armónico y-- equilibrado de los países miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica, establecer las condiciones favorables para la con- versión de la ALALC en un mercado común, con el fin de lograr el mejor- miento del nivel de vida de los habitantes de la subregión.

b).- Medidas y Procedimientos.

Para lograr su propósito, el Pacto Andino propone las siguientes procedimientos:

- 1).- Armonización de las políticas económicas y so- ciales de los países miembros;
- 2).- Programas de liberación aduanera;
- 3).- Establecimiento de un arancel externo común, en un plazo no mayor de diez años;
- 4).- Ejecución de programas de desarrollo agrope- cuario;
- 5).- Tratamiento preferencial en favor de Bolivia y Ecuador;
- 6).- Canalización de recursos internos y externos a través de la Cooperación Andina de Fomento- (CAF).

Todas las decisiones de la comisión han sido adoptadas por unani- midad por los representantes plenipotenciarios. Asimismo, los cinco paí- ses miembros de la "Declaración del Cuzco", expresan su satisfacción-- por el hecho de que "no obstante lo complejo de las tareas previstas-- para 1970 y el escaso tiempo de que se disponía, todos los compromisos adquiridos para el primer año se cumplieron dentro de los plazos esta--

blecidos".

Simultáneamente, expresaron su " pleno respaldo político al conjunto de decisiones adoptadas hasta el presente por la Comisión de----- Acuerdos, que constituye un hito histórico demostrativo de que la integración subregional es un proceso indispensable, encaminado a la formación de una unidad económica de dimensiones adecuadas para hacer frente a los desafíos futuros y para facilitar el tránsito hacia la creación-- del Mercado Común Latinoamericano que señala el Tratado de Montevideo-- (13)".

e).- Organización.

Los órganos principales del Acuerdo de Cartagena, son la Comisión y la Junta. Los órganos auxiliares son el Comité Asesor Económico y Social (CAES) y el Comité Consultivo.

1).- La Comisión.

"Máxima autoridad del Acuerdo, está formada por representantes-- plenipotenciarios de los gobiernos de los cinco países miembros.

Son funciones de la Comisión, formular la política general del-- Acuerdo, aprobar las normas indispensables para hacer posible la coordi-- nación de los planes de desarrollo y velar por el cumplimiento de las-- obligaciones derivadas del Acuerdo y las del Tratado de Montevideo.

A la junta, que es el órgano técnico, la Comisión imparte ins--- trucciones, aprueba, desaprueba o emienda sus propuestas, designa o--- remueve a sus miembros y delega en ellas sus atribuciones cuando lo con-- sidera conveniente.

Tres períodos de sesiones celebra anualmente la Comisión. Dichas sesiones se realizarán los segundos lunes de marzo, julio y noviembre.--

(13) " El Grupo Andino y la Integración en Desarrollo". Folleto publica-- do por la Unidad de Comunicaciones de la Junta del Acuerdo de Car-- tagena. Lima, Perú, 1971. pags. 1 y 2.

Cuando el Presidente, a petición de cualquier país miembro lo convoque, habrá reuniones extraordinarias. Las sesiones se efectuarán en la sede de la Junta, en Lima, Perú, pudiendo también desarrollarse fuera de ella, cuando así lo designe la Comisión o lo solicitaran por lo menos tres países miembros. Instalado en noviembre de 1969, el órgano expresa su voluntad através de decisiones (14).

La Presidencia de la Comisión, es ocupada durante un año por cada uno de los delegados gubernamentales según el orden alfabético de los países, a excepción del primero que fué sorteado.

El Presidente representa a la Comisión, y durante las sesiones no podrá ejercer simultáneamente las funciones de Presidente y representante a la vez.

2).- La Junta.

Es el órgano técnico del Acuerdo, y la integran tres miembros de cualquier nacionalidad latinoamericana designados por la Comisión por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino, en su primera reunión en noviembre de 1969, designaron a Lima como sede permanente de la Junta.

Conforme a lo establecido por el acuerdo subregional, los miembros de la Junta "no representan a ningún país, actúan únicamente en función de los intereses de la subregión, no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno, entidad nacional o internacional, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad (15)".

El órgano técnico, vela por la aplicación del Acuerdo, así como por el cumplimiento de las decisiones y mandatos de la Comisión. Formula también propuestas a la Comisión, destinadas a facilitar o acelerar

(14) Hasta octubre de 1971 se había aprobado 39.

(15) "Grupo Andino y la Integración en Desarrollo", Ob.Cit. pags 2 y 3.

el cumplimiento del Acuerdo, efectúa estudios y propone las medidas necesarias para la aplicación del "trato especial" a favor de Bolivia y Ecuador.

La Junta puede pedir al Presidente de la Comisión, la convocatoria de reuniones extraordinarias, y convoca al Comité Consultivo cuando estima conveniente hacerlo. Además, tiene facultades para contratar y remover al personal técnico y administrativo, y encarga a expertos la ejecución de trabajos específicos.

La Junta elige entre sus miembros un coordinador que es su representante legal durante un año.

Para el desarrollo de sus trabajos, la Junta mantiene contacto con cada uno de los gobiernos de los países miembros a través de la Secretaría Técnica de Integración de Bolivia, El Instituto Colombiano de Comercio Exterior (INCOMEX), la Secretaría Ejecutiva para Asuntos de la ALALC de Chile, el Instituto de Comercio Exterior e Integración de Ecuador, y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Asimismo, tiene contacto con los representantes diplomáticos y los organismos internacionales acreditados en los cinco países del área (16)".

3).- Los Organos Auxiliares.

Mientras el Comité Consultivo asesora a la Junta y a la Comisión en problemas específicos que se le consulta; el Comité Económico y Social (CAES), vincula a los sectores de la actividad económica de los países miembros, y promueve su participación en el proceso de integración.

El Comité Consultivo es formado por representantes de cada uno de los gobiernos de los cinco países miembros indicados conforme al te-

(16) Idem. pag. 4.

ma, teniendo un número igual de delegados del sector laboral.

El CAES asesora a los órganos principales del Acuerdo, en las materias en que ellos requieran su pronunciamiento, y analiza las proposiciones de la Junta antes de su consideración por parte de la Comisión, en los temas en que anualmente el mismo Comité determine o seleccione dentro del programa anual de actividades.

Puede además pronunciarse, de propia iniciativa, mediante recomendaciones a la Comisión y la Junta, en aspectos generales e particulares relacionados con el proceso de integración.

4).- Preferencia para Bolivia y Ecuador.

Disminuir gradualmente las diferencias de desarrollo actualmente existentes en la subregión, es el objetivo declarado del Grupo Andino, al definir un régimen especial para Bolivia y Ecuador.

"Ambos países gozan de un trato preferencial en todos los campos, y el texto del documento de integración, determina que los órganos máximos del Acuerdo, la Comisión y la Junta, deben proponer y adoptar las medidas que les permitirá alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo económico, mediante una participación efectiva e inmediata en los beneficios de la industrialización del área y la liberación del comercio (17)"

Tratándose de materias relacionadas con el régimen especial, la Comisión adopta sus decisiones, siempre que obtenga dos tercios de votos afirmativos, y fundamentalmente que uno de ellos sea de Bolivia o de Ecuador.

(17) "Liberar un producto", significa en términos aduaneros, abolir los gravámenes y restricciones para su importación. Ello se logra mediante una disposición legal nacional, que a su vez es el resultado de los acuerdos de integración económica. Idem. pag.8.

Corresponde a la Junta, Órgano t calco, efectuar los estudios necesarios para la aplicaci n de las medidas contempladas en el Acuerdo.

5).- Origen y Ventajas que da el Trato Preferencial.

El origen del tratamiento especial para Bolivia y Ecuador, se remonta al Tratado de Montevideo que cre  la ALALC. El Tratado estableci  medidas en favor de los pa ses de menor desarrollo econ mico relativo.

Su art culo 32, concedi  entre otras ventajas, beneficios en la instalaci n o expansi n de determinadas actividades productivas, el cumplimiento del programa de reducci n de grav menes en mejores condiciones, medidas para corregir eventuales disequilibrios en sus balanzas de pagos y medidas de protecci n a la producci n.

Estos planteamientos fueron recogidos por los presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, y los representantes personales de los presidentes de Ecuador y Per , que al firmar la "Declaraci n de Bogot " en 1966, recomendaron la realizaci n de acuerdos de complementaci n y concesiones especiales temporales de intercambio comercial, para acelerar al m ximo el progreso de los pa ses de menor desarrollo econ mico relativo.

Como una forma de permitir la participaci n inmediata de Bolivia y Ecuador en los beneficios del mercado ampliado, el r gimen especial determinado por el Acuerdo de Cartagena, contempla que el programa general de liberaci n, se cumplir  en forma m s acelerada para los productos originarios de Bolivia y Ecuador, y que deber  estar perfeccionado a m s tardar el 31 de diciembre de 1973.

Para el efecto Colombia, Chile y Per , les otorgar n en forma irrevocable y no extensiva, la eliminaci n de grav menes y restricciones de todo orden a la importaci n de sus productos originarios de modo que, a partir del 31 de diciembre de 1973, tengan acceso libre y defini

tivo al mercado subregional con desgravaciones anuales y sucesivas del cuarenta, treinta y treinta y cinco por ciento, a fines de 1971, 1972 y de 1973 respectivamente, partiendo del Punto de Desgravación (PID) (18)".

D).- Cronología del Acuerdo de Cartagena.

Sintetizando, este es el resumen general de todo lo acontecido en el seno del Acuerdo de Cartagena, denominada también Grupo Andino, y-- que constituyó un antecedente importante en el ideal integracionista.

18 de febrero de 1960

Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay suscriben el Tratado de Montevideo, instituyendo la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), y estableciendo una Zona de Libre Comercio.

16 de agosto de 1966

Los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela y los delegados-- personales de los Presidentes de Perú y Ecuador, formulan la "Declaración de Bogotá", que expresa la decisión de estos países de "adelantar una acción conjunta a fin de lograr, dentro de la ALALC la adopción de fórmulas prácticas para acelerar al máximo el progreso de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, como medio indispensable para lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la región, de conformidad con el espíritu del Tratado de Montevideo".

Para la materialización de estos postulados se recomendó la realización y concertación de acuerdos subregionales de complementación-- económica. Se acordó la creación de una Comisión Mixta de representantes gubernamentales con la tarea de proponer medidas requeridas para-- realizar estos propósitos. Se acordó también la creación de una Corporación de Fomento encargada de la promoción y asistencia técnica.

(18) Idem. pag. 12.

14 de abril de 1967

La "Declaración de los Presidentes de América", en Punta del Este, recomienda propiciar la concertación de acuerdos subregionales que sean compatibles con el objetivo de la integración subregional.

7 de enero de 1968

Es constituido el Comité de Expertos Gubernamentales con la función de proponer el texto del Acuerdo de la Integración Subregional.

7 de febrero de 1968

Los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela crean la Corporación Andina de Fomento (CAF) con sede en Caracas. Su capital autorizado es de diez millones de dólares. Su objeto y funciones son impulsar el proceso de integración subregional, efectuando investigaciones y estudios de financiación, proporcionando asistencia técnica y financiera, y promoviendo aportes de capital y tecnología.

26 de mayo de 1969

Al finalizar la segunda etapa de la Sexta Reunión de la Comisión Mixta, es suscrito el Acuerdo de Integración Subregional por los plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú.

9 de julio de 1969

La ALALC declara que el Acuerdo de Integración Subregional Andino es compatible con el Tratado de Montevideo y con los principios generales de la Resolución 203 y las normas de la Resolución 222.

9 de septiembre de 1969

Colombia comunica al Comité Ejecutivo de la ALALC, la ratificación oficial del Acuerdo.

10 de septiembre de 1969

Chile comunica al Comité Ejecutivo de la ALALC, la ratificación oficial del Acuerdo.

16 de octubre de 1969

El Comité Permanente de la ALALC recibe la ratificación oficial del Acuerdo de parte del Gobierno del Perú. Como el artículo 110 establece que el acuerdo entrará en vigor "cuando tres países hayan comunicado su aprobación a la Secretaría Ejecutiva de la ALALC", entra en vigencia a partir de esta fecha el acuerdo de integración subregional.

21 de noviembre de 1969

Ecuador comunica al Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, su ratificación al acuerdo.

Se inicia la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión, Órgano máximo del acuerdo, durante el cual se aprueban seis Decisiones, entre ellas la que da el nombre de "Acuerdo de Cartagena" al pacto subregional, la que designa a los tres miembros de la Junta y la que aprueba el Reglamento de la Comisión.

24 de noviembre de 1969

Los Cancilleres de los Países Miembros emiten, al finalizar su Primera Reunión, la "Declaración de Lima". En ella se afirma que "el Acuerdo de Cartagena constituye una solución propia de nuestros países para problemas que dificultan su desarrollo económico y social".

27 de noviembre de 1969

Bolivia deposita su ratificación ante el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC.

13 de marzo de 1970

Segundo Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión. Se aprueban las Decisiones 7, 8, 9, 10 y 11 (Participación de un observador de Venezuela en las reuniones de la Comisión durante 1970).

14 de abril de 1970

Primer período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión. Se---

-aprueba la Decisión 12.

13 de julio de 1970

Tercer Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión. Se aprueban las decisiones 13 y 14.

14 de octubre de 1970

Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión. Se aprueban las Decisiones 15, 16, 17 Reglamento del CAES) y 18.

9 de noviembre de 1970

Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión. Se aprueba la Decisión 19 (Reglamento del Comité Consultivo).

12 de noviembre de 1970

El Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Dr. Jorge Valencia Jaramillo es recibido por la Comisión de la Comunidad Económica Europea (CEE), en Bruselas para examinar las posibilidades de cooperación entre los dos organismos.

12 de noviembre de 1970

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Comisión, asume la presidencia de la Comisión el Representante Titular de Chile, Dr. Juan Soravia Altamirano.

14 de diciembre de 1970

Tercer Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión. Se aprueban las Decisiones 20, 21 (amplía plazo de participación de Venezuela como observador hasta el 31 de diciembre de 1971), 22 (crea los consejos de planificación, Monetario y Cambiario, de Financiamiento, de Política Fiscal y de Comercio Exterior), 23 (aprueba los Puntos Iniciales de Desgravación (PID), 24 (Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros), 25 (aprueba la nómina de productos reservados para programas sectoriales de desarrollo industrial), 26, 27, 28, 29 y 30 (aprueba el Arancel Externo Mínimo Común).

10. de marzo de 1971.

Se celebra el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Comité--Asesor Económico y Social (CAES), con la presencia de tres representantes del sector laboral y tres delegados empresariales de cada uno de los Países Miembros.

8 de marzo de 1971

Quinto Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión. Se aprueban las Decisiones 31; 32; 33; 34; 35 y 36 (crea el Consejo de Turismo).

14 de marzo de 1971

Al concluir su II Reunión, los Cancilleres de los Países Miembros, emiten la "Declaración del Cuzco" donde señalan: "reafirmamos la firme voluntad de consolidar la integración subregional, evocamos el ancestro milenarío de nuestras razas y, en nombre de nuestras generaciones--presentes y futuras, reiteramos solemnemente la decisión irrevocable de forjar el desarrollo económico y garantizar la justicia social y la libertad de los pueblos andinos".

26 de abril de 1971

Se instala el Grupo de Trabajo de Alto Nivel Técnico que estudiará los planteamientos concretos del Gobierno de Venezuela para su incorporación al Acuerdo de Cartagena. Sus conclusiones las elevará a la Comisión que las apreciará en su reunión del 8 de noviembre de 1971- (Decisión 35).

23 de junio de 1971

Cuarto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión. Se aprueba la Decisión 37.

12 de julio de 1971

Sexto Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión. Se aprueban las Decisiones 37-a, 38, 39 y 17-a.

19 de julio de 1971

Se instala en Bogotá la I Reunión del Consejo de Turismo del Gru

po Andino.

2 de septiembre de 1971

El Presidente de la República de Chile, Doctor Salvador Allende, visita la sede de la Junta.

14 de septiembre de 1971

Cumpliendo un mandato de los Cancilleres de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General Edgardo Mercado Jarrín, viaja a Bruselas y mantiene conversaciones con miembros de la Comisión de la CEE, en la búsqueda de los medios para establecer un diálogo entre la Comunidad Europea y el Grupo Andino.

24 de septiembre de 1971

La Junta del Acuerdo de Cartagena y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) firmaron un memorando sobre las modalidades que podrían adoptarse para una mayor vinculación institucional entre ambos organismos de integración.

4 de octubre de 1971

Quinto Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión.

6 de octubre de 1971

El señor Ralf Dahrendorf, miembro de la Comisión de la Comunidad Económica Europea (CEE), visita la sede del Acuerdo de Cartagena, sostiene conversaciones con los miembros de la Junta y es recibido en sesión plenaria por la Comisión.

10 de octubre de 1971

Cumpliendo un mandato que les encomendó la II Reunión de Cancilleres de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena, el Presidente de la Comisión, Dr. Juan Somavía y el miembro de la Junta, Dr. Felipe Salazar Santos, realizan una visita a Japón con el objeto de estudiar una política de cooperación, lo que lógicamente redundaría en un benefi

fico Intercambio Grupo Andino-Japón.

8 de noviembre de 1971

Se inicia el Séptimo Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión, al final de la cuál, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Comisión, asume la presidencia de la Comisión, el Representante Titular del Ecuador, Edgar Terán Terán (19)".

E).- Instrumentos.

Ya ha sido descrito en líneas anteriores el contenido, objetivos y órganos básicos, efectuándose hasta el año de 1971 un interesante resumen cronológico.

Como observaremos más adelante, todos estos esfuerzos tuvieron eco en la política exterior que nuestro país pondría en práctica a partir de 1972.

Para obtener los ideales que le dieron vida, el Pacto Andino debe contar con instrumentos indispensables para un régimen integracionista de esta clase.

Dichos instrumentos pueden ser ordenados así:

- a. Un Sistema de Planificación Conjunta para las actividades de mayor prioridad y aquéllas en que son--- mayores las tendencias de concentración de la actividad, o las posibilidades de conflicto.
- b. Un Programa de Liberación del Comercio de bienes, y el establecimiento de un arancel externo común. El Programa de Liberación debe permitir una desgravación automática del comercio de aquéllos bienes que por su naturaleza o por simples limitaciones en la

(19) La anterior secuela cronológica se obtuvo principalmente del folleto "El Grupo Andino y la Integración en Desarrollo", páginas 27 y 28. Dicha fuente ya ha sido citada en el presente capítulo.

capacidad de planificar, no son objeto de programación; esa desgravación debe realizarse en un período de tiempo que dado el margen necesario para el ajuste de actividades, sea lo suficientemente corto para incentivar la aparición de nuevas actividades con la ampliación del mercado y crear en todos la expectativa de cierta integración.

- c. Los órganos y mecanismos de la acción comunitaria--- dentro de un marco de suficiente flexibilidad para--- enfrentar la responsabilidad que la continua evolución de la integración exigirá (20)".

Se decía además, que los tres instrumentos deben contemplar una acción especial para los países de menor desarrollo económico relativo, siendo este aspecto el más promovido por el Acuerdo.

F).- Panorama Actual.

Como un comentario final para este capítulo, resultará interesante observar el estado que guardan las cosas en nuestros días. Es ya el año de 1976, y han transcurrido cuatro años:

* Un nuevo intento de integración latinoamericana, más amplio--- que el Mercado Centroamericano, aunque tan ambicioso como la ALALC, el Pacto del Eleque Andino, ingresa en la vía de la quiebra, arrastrado por la falta de seriedad de sus miembros, por la estulticia ideológica, y--- sobre todo por ese mal dominante en las altas esferas ilustradas de--- América Latina: la ignorancia de la Economía Política concebida como--- disciplina realista, objetiva, esto es científica.

El Eleque Andino fué constituido por la unión económica que esta

 (20) Salgado, Germánico., "Ecuador y la Integración Económica de América Latina". Texto publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires, Argentina, 1970. pag. 213.

blecieron en América del Sur, Chile, Bolivia, el Perú, el Ecuador, --- Colombia y Venezuela. El bloque se propuso reducir las tarifas aduaneras entre sí, suprimir gravámenes diversos a las transacciones comerciales entre los países que forman la unión, lo que ha venido funcionando desde la constitución del bloque, sin mayores dificultades.

La Comisión Ejecutiva del organismo integracionista, bajo la presión de los militares peruanos, por imitación de los sectores comunistas - rusos, yugoeslavos y cubanos - de las fuerzas armadas del Perú, -- llegaron a imponer que los integrantes del bloque se obligan a favorecer al capital local, restringiendo la intervención de firmas y de capitales extranjeros, y la de bancos e instituciones que no estuviesen bajo el control del Estado, en cualquiera de las naciones miembros.

Esta resolución fué adoptada con ánimo frívolo, y con el fin --- probablemente, de satisfacer los sentimientos nacionalistas de pacotilla de las masas. Al adoptar tal resolución, no se quisieron tomar en cuenta las graves dificultades que tendrían que derivarse de esa política para los países pobres, desprovistos de fondos importantes de ahorro nacional, y necesitados como tierra seca del agua, de capital extranjero.

El Acuerdo llamado de Cartagena, es una lista severa de condiciones a las que deben ser sometidas las empresas extranjeras inversionistas, en cualquiera de las naciones del Bloque Andino. Tal acuerdo limita las exportaciones de utilidades, somete a la inversión extranjera a un proceso rígido de nacionalización, la coloca eventualmente a merced de la voluntad de cada gobierno.

El Acuerdo de Cartagena, queda como uno de los monumentos a la ignorancia latinoamericana - y muy particularmente a la de los militares peruanos - de lo que es y de la forma en que trabaja y se desenvuelve

la economía. En cada uno de sus artículos campea la irracionalidad agrava, el nacionalismo de pacotilla y el analfabetismo en economía política.

Desde el día en que el Acuerdo de Cartagena ha sido puesto en vigencia, el Perú no ha recibido un sólo dólar de inversión extranjera.--- Los demás países, cada uno por su cuenta, han venido aceptando inversiones arriesgadas de contrabando que violan flagrantemente el artículo y las letras del Acuerdo.

O sea que, a la ignorancia ha sucedido la frivolidad, la picardía y la falta de seriedad para cumplir con los compromisos contraídos.

Hasta que llegó el gobierno de Chile, con su posición económica e ideológica diametralmente opuesta a la de Perú, el Acuerdo de Cartagena se convirtió en una traba para el desarrollo de la economía chilena libre, y para el despliegue de la actividad de la libre empresa.

Chile tenía necesidad apremiante de grandes inversiones, que el capital extranjero realizaría siempre que se omitieran las condiciones establecidas en el Pacto respecto de la inversión extranjera.

La actual República de Chile además, no interesa profundamente en desentatar numerosas industrias que fueron expropiadas y nacionalizadas por Allende.

Hay inversionistas extranjeros que, por el contrario, están interesados en adquirir y explotar esas empresas que, si dan pérdidas, es a causa de que emplean tecnologías obsoletas. La aplicación de nuevas tecnologías las haría rentables de inmediato.

Venezuela con sus petrodólares, nacionalizó la industria petrolera encadenándose a la vieja tecnología petroquímica. Colombia con los ingresos episódicos obtenidos del mejoramiento del precio del café, decretó que los bancos de Colombia debían tener mayoría de accionistas colombianos, aunque "con flexibilidad en casos especiales", es decir con la clásica frivolidad latinoamericana de los gobiernos.

Para dar mayor solidez al Pacto Andino, Venezuela accedió a proporcionar un fondo de 300 millones de dólares, que serviría como reserva común a la que los miembros del Bloque Andino puedan recurrir cuando--- tengan déficit en su balanza de pagos dentro de la región. Esto sólo fa-
vorece a Chile y a Perú que operan con grandes deudas exteriores, lo que les hace operar con déficit dentro del Bloque.

Chile no está en condiciones de ceder a la presión de una postura meramente ideológica, adversa a la que observa su proceso económico-contrario a sus intereses. Ante las disyuntivas entre la ventaja que le ofrece el Pacto Andino y las que le otorga el capital extranjero, ----- deberá optar por la última, si es que los "peruanistas" se mantienen--- dentro de las posturas marxistas.

Venezuela y Colombia enviarán sus embajadores a Chile, otorgando a la cuestión la importancia que ella tiene. La cuestión tiene que resolverse antes de que el Bloque inicie una programación de inversiones en el sector industrial, sobre una base regional común. Es así como el Pacto del "Bloque Andino entra en capilla (21)".

(21) "El Pacto Andino entra en Quiebra", artículo publicado en el periódico "El Heralde", y publicada el 16 de Junio de 1976. Primera----- sección pag. 5-A.

CAPITULO IV
LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS
DE LOS ESTADOS

A).- Antecedentes.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, se desarrolla un dinámico proceso de liberación de los pueblos oprimidos. Sus más evidentes efectos son: la desaparición de los imperios coloniales y la formación de un gran número de Estados jóvenes.

" A las naciones latinoamericanas que alcanzaron su independencia política durante los primeros años del siglo XIX, se han ido sumando la casi totalidad de los pueblos de Asia y Africa, al grado que, durante estos tre últimos decenios, el número de países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, ha crecido de 51 a 138.

Sin embargo las potencias coloniales no renunciaron en ningún momento a su antigua hegemonía. Simplemente sustituyeron la ocupación territorial de los países débiles y la explotación abierta de sus recursos, por ese nuevo género de sometimiento económico que se conoce con el nombre de neocolonialismo (1)".

En esta lucha bastante prolongada, ha resaltado la necesidad de reagrupar las fuerzas de todos los países del tercer mundo para alcanzar un desarrollo autónomo y obtener un trato justo, equitativo y racional en sus relaciones económicas con las potencias industriales.

(1) "Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados". Antecedentes y Texto, publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1976. págs. 7 y 8.

Los orígenes ideológicos, son fácilmente identificables con los intentos más recientes de superar la condición colonial y la dualidad-- entre pueblos ricos y pobres, sus antecedentes formales son muy frescos.

"Las demandas de los países del tercer mundo, fijaron a lo largo de los años, las bases para lograr una auténtica cooperación económica internacional. Sin embargo, carentes de un fundamento legal, su aplicación estaba sujeta a la libre interpretación y conveniencia de las-- naciones poderosas.

Era necesario pues, formular un código que otorgara rango normativo a los principios surgidos en las reuniones multilaterales, que protegiera jurídicamente a las naciones débiles y que sirviera como sustento a un orden internacional equilibrado(2)".

B).- Cronología de la Carta.

a).- Propuesta.

"El 19 de abril de 1972, el Presidente de México, Luis Echeverría, en la Reunión Plenaria del Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrada en Santiago de Chile, presentó la iniciativa para la elaboración de una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (3)".

Como objetivo fundamental, la propuesta pretendía el establecimiento de un orden económico justo, mediante la creación de un código-- que regulara las relaciones económicas entre los Estados, con base en los principios de equidad, justicia, igualdad soberana, interdependen--

(2) Idem. pag. 10.

(3) Idem. pag. 15.

dencia, interés común y de cooperación entre los mismos, sin distinción de sistemas económicos y sociales.

"La iniciativa del Presidente de México fué acogida favorablemente en la III UNCTAD (4), a través de la Resolución 45 (III), aprobada el 18 de mayo de 1972 (5)".

b).- Creación de un Grupo de Trabajo.

Se acordó establecer un Grupo de Trabajo que se integraría por representantes gubernamentales de 31 Estados que se encargarían de la elaboración del texto de un proyecto de Carta que protegiera debidamente los derechos de todos los países, y en particular los de los países en desarrollo.

"En la XXVIII Asamblea General de las Naciones Unidas, fué aprobada por unanimidad la Resolución 3037, en que se decidió ampliar a 40-Estados la composición del Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Carta. Este Grupo llamado "de los 4)", se integró con representantes de las más diferentes tendencias políticas y económicas. Se constituyó por 22 representantes de países en desarrollo, once de países industrializados, seis de economías centrales planificadas (socialistas), y la República Popular China (6)".

c).- Primera y Segunda Reuniones.

La Primera Reunión de Trabajo del "Grupo de los 40", se celebró del 12 al 23 de febrero de 1973 en Ginebra, Suiza. Como resultado se ob

(4) Organismo de las Naciones Unidas dedicado específicamente a cuestiones del desarrollo.

(5) "La votación que obtuvo fué de 90 votos a favor, 0 en contra, y 19 abstenciones". Ibid. pag. 17.

(6) El hecho de incrementar el número de países de 31 a 40; el interés mostrado por diferentes gobiernos al participar en los trabajos de redacción del proyecto de la Carta; el alto grado de prioridad que se le otorgó a esta tarea al reconocerse la urgente necesidad de establecer normas obligatorias que servirían para regir las relaciones

tuvo un informe que contiene el esquema básico de los temas susceptibles de ser incorporados a la Carta.

"La Segunda Reunión del Grupo de los 40, se llevó a cabo también en Ginebra, Suiza en julio de 1973, recogió con base en ese esquema, los diferentes textos alternativos presentados por los gobiernos hasta formar un primer anteproyecto de Carta, en el que se contienen las distintas variantes presentadas sobre los temas fundamentales que reflejan las posiciones de grupos de países (8)".

Tales circunstancias, hicieron que el Presidente de México enviara una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, Dr. Kurt Waldheim, en víspera de la apertura de la Asamblea General de la ONU, en la que señalaba las causas reales y verdaderas de los desajustes económicos, recalcando el proceso inflacionario y la carencia de alimentos y energéticos, pues afectaban más directamente a los países del tercer mundo, y ampliaban la brecha entre las potencias industriales y los pueblos en vías de desarrollo.

d).- Texto de la Misiva.

"Algunos cambios positivos -señalaba el mandatario mexicano- en las relaciones internacionales durante los últimos años, el acercamiento entre poderes ideológicos encontrados y la conversión de la coexistencia, es una forma activa de diálogo, colaboración e intercambio económico, hicieron posible, hace pocos meses, un replanteamiento de grandes cuestiones que afectan el desenvolvimiento del mundo. Pero hoy es evidente que resultaría quimérico -prosiguió- hacer alarde de las posibilidades de una convivencia pacífica universal si las islas de la oportunidad económica entre los Estados, revelaban la especial significación e importancia mundial que las Naciones Unidas otorgaban a este instrumento internacional. Idem. pag. 17.

(8) Idem. pag. 18.

leacia, en crisis interna por algo que se podría calificar como subdesarrollo en la elección de valores sociales, quedaran cercadas por un Tercer Mundo marginado, explosivo y caótico (9)".

Al hacer estos señalamientos, el Presidente Echeverría solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que fuesen "modificados" los mecanismos para acelerar la discusión de los términos de la Carta propuesta y que sus principios normen con eficacia el régimen de respeto y cooperación económica a que obliga el interés contemporáneo de todas las partes en juego. Sólo así podría iniciarse una nueva época en las relaciones internacionales".

"La Junta de Comercio y Desarrollo en su decisión 98 (XIII), de fecha 8 de septiembre de 1973, recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas que prorrogase el mandato del "Grupo de los 40" para que celebraran 2 periodos de sesiones en 1974.

Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su XXVIII periodo de sesiones, adoptó por unanimidad la Resolución 3082, presentada por México, con el patrocinio de 34 delegaciones por la que se prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo, a fin de que efectuara dos periodos de sesiones en 1974, y terminara "la elaboración de un proyecto final de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados para ser examinado y aprobado durante el XXIX periodo de sesiones de la Asamblea General (1974). (10)".

e).--Reuniones Posteriores.

Una vez obtenido ese mandato, se llevó a cabo tercera Reunión del "Grupo de los 40", en febrero de 1974 en Ginebra, y los resultados se dieron en forma muy escasa ya que mantuvieron las alternativas ofreci-

(9) *Ibid.* pag. 19.

cidas en la Segunda Reunión.

"La Cuarta Reunión del "Grupo de los 40", se efectuó del 10 al 28 de Julio de 1974, en la Ciudad de México. Como resultado se obtuvo un proyecto de Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en cumplimiento de la demanda internacional que la requería como medio para establecer un nuevo orden de conducta en las relaciones económicas internacionales (11)".

La XIV Junta de Comercio y Desarrollo efectuada en la ciudad de Ginebra en septiembre de 1974, examinó el informe del grupo de trabajo y recomendó la celebración de una sesión informal del "Grupo de los 40" del 8 al 19 de octubre en Nueva York.

"Ante posiciones irreductibles sostenidas en el seno del "Grupo de los 40", por los grandes países industrializados de occidente, se llegó a un estancamiento que amenazaba la aprobación final de la Carta.

Frente a esta perspectiva, la Delegación de México propuso al "Grupo de los 77" -integrado por países en vías de desarrollo- la elaboración de un proyecto propio, que fué presentado, con el patrocinio de 91 países, ante la Segunda Comisión encargada de asuntos económicos y sociales de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El proyecto de la Carta de los 77, mantuvo incólumes las ideas originales que, desde Santiago de Chile había propuesto el Presidente de México y que corresponden, en la esfera económica, a los principios que sustenta la Carta de las Naciones Unidas. A nadie interesaba obtener la unanimidad para un documento claudicante, sino la mayoría abrumadora para un instrumento vigoroso, digno y justo (12)".

(11) Idem. pag. 21.

(12) Ibid. pag. 23.

Lo anterior ocurrió en la célebre sesión del 12 de diciembre de 1974, fecha en que fué sometida a votación la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados a la Asamblea Plenaria de las Naciones Unidas.

C).- Señalamientos importantes del Discurso del
Presidente Echeverría ante la III UNCTAD.

Es de importancia hacer hincapié en algunos párrafos de este interesante discurso, pronunciado en Santiago de Chile el 19 de abril de 1972, en ocasión de la Reunión Plenaria de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Los planteamientos son básicos, pues en primer término dan la explicación lógica para la creación de la Carta; y seguidamente determinarían la creación de un sistema económico para América Latina.

"Grandes expectativas presidieron la Primera Conferencia. Las naciones marginadas estaban resueltas a obtener, esta vez, satisfacción a sus justas demandas.

Los países industriales, por su parte, parecían dispuestos a ofrecerles un trato más equitativo, así fuera para conservar, en un horizonte internacional distinto, las esferas de influencia que se habían reservado.

Los objetivos fijados entonces constituían un mínimo vital para la periferia y eran fácilmente asequibles. En productos básicos: precios más estables y mejores ingresos. En manufacturas: acceso preferencial a los mercados y eliminación de restricciones no arancelarias. En finanzamiento: transferencias equivalentes al uno por ciento del producto nacional de los países industrializados.

Acudimos a la Tercera Conferencia sin que la mayor parte de esas aspiraciones haya sido, en realidad, satisfecha. Transcurrido un---

decentio que fué de esperanza para la humanidad, los países en vías de desarrollo han recorrido un largo camino de frustración.

El principio de responsabilidad -prosiguió- que debe adortarse-- en conjunto, no ha sido respetado. La adopción de acuerdos satisfacto-- rios se difiere según la conveniencia de un país o grupo de países. A-- mayor abundamiento, el decentio ha culminado con medidas proteccionistas que entrafan lamentables retrocesos.

El aplazamiento de las ventajas comerciales concedidas, agrava el desequilibrio de las balanzas de pagos y genera peligrosas repercusiones en la esfera política y social.

Los centros de influencia mundial imponen a los demás países con-- diciones para el intercambio. Debilitan además la capacidad de acción-- de las naciones menos desarrolladas, oponiéndose a indispensables trans-- formaciones de estructura o interviniendo en sus procesos políticos.

Con respecto al atraso y desempleo, señaló:

" Este ha sido, para gran parte de nuestros pueblos, un decentio de marginalidad creciente. Hoy es mayor el número de desempleados y analfa-- betas que hace diez años. El empleo precario y mal remunerado se acen-- túa. Los excedentes demográficos no absorbidos productivamente en las-- áreas rurales, agravan un inquietante hacinamiento urbano. La concentra-- ción de la riqueza se ha agudizado y tan sólo por lo que hace a Latinoa-- américa, cerca de la mitad de sus habitantes no participa en los frutos del desarrollo".

En relación al factor demográfico indicó:

"La humanidad se duplicará en el curso de una generación. El--- aparato productivo debe ampliarse a escala mundial, para incorporar en-- el trabajo a grandes sectores marginados e incrementar el bienestar de-- los que ya tienen ocupación.

Necesitamos fortalecer la responsabilidad de cada pueblo y de cada familia respecto al desafío que implican las altas tasas de crecimiento demográfico. Sería no obstante erróneo aceptar sin reservas las actitudes metropolitanas que sólo ven, en el aumento de población de la periferia, una amenaza para su propia estabilidad.

El ritmo de incremento de población deberá reducirse porque conviene a nuestros pueblos; pero la tarea primordial que tenemos por delante es impulsar, vigorosa e integralmente, el desarrollo".

De entre los fundamentos para la creación de un nuevo ordenamiento económico actualizado para nuestra época, hizo alusión a factores importantísimos y benéficos para los pueblos marginados:

"Es ya contraproducente seguir concentrando la riqueza ahí donde existe en abundancia. Los países poderosos podrían iniciar un proceso más sano de crecimiento y de pleno empleo si ensacharan el espacio económico de sus transacciones.

No puede haber trato igual entre desiguales. Insistimos en la plena aplicación del principio de no reciprocidad, ya que la ampliación del comercio entre países con distintos niveles de evolución exige ventajas y medidas especiales en favor de los menos desarrollados. El principio de igualdad jurídica entre los países se reafirma por el reconocimiento de su desigualdad económica y por la voluntad que pongamos en reducirla.

Las soluciones que aquí encontremos no implican renuncia, sino antes bien fortalecimiento de las facultades de autodeterminación. Llevan implícito el propósito de no subordinar a préstamos ni concesiones la soberanía de los Estados miembros. Luchamos por una economía interdependiente fundada en la equidad y no en ventajas condicionadas.

" Nuestros pueblos ven con desencanto cómo se esfuma la atmósfera de los escenarios internacionales con palabras que no van seguidas de decisiones. Es indispensable que de esta Conferencia surjan resoluciones obligatorias para todas las partes. De poco vale emplear nuestro tiempo en pedir lo que no se quiere dar, en lograr acuerdos precarios y en lamentarse luego porque no se cumplió lo prometido".

"A las numerosas dificultades que limitan el crecimiento de los países menos avanzados se añaden las presiones inflacionarias que reciben del exterior. Los países en vías de desarrollo resienten duramente los efectos de una crisis monetaria que en nada contribuyeron a provocar. Sin embargo, no han sido consultados en la búsqueda de sus posibles soluciones".

" No venimos a negociar con los grandes países industriales ventajas en favor de las oligarquías económicas del mundo subdesarrollado. Buscamos un marco propicio para el desarrollo económico, político, cultural, tecnológico y social de nuestros pueblos".

Al hablar sobre la regulación de inversiones extranjeras, propuso una solución viable:

" Las inversiones extranjeras directas cuando no van acompañadas de una corresponsabilidad de los empresarios nacionales, de una transferencia de innovaciones tecnológicas y de un acceso correlativo a los beneficios que se obtienen de los mercados exteriores, no hacen sino prolongar antiguos modelos de dominación colonial. En todo caso, deben sujetarse a las leyes y a los objetivos de desarrollo de los países a los que acuden".

Las empresas multinacionales podrían contribuir, significativamente, a la modernización de nuestras economías. Disponen de una capacidad tecnológica acumulada que les permitiría alejarse de los viejos esquemas de explotación de recursos humanos y materiales, característicos

de las empresas petroleras y mineras que tan amargas secuelas han dejado en nuestros países".

En cuanto a transferencia de tecnología indicó:

"Esta conferencia, con imaginación y al mismo tiempo con alto sentido práctico, debería impulsar el establecimiento de instituciones adecuadas como polos transmisores de tecnología, bancos de patentes y centros de información tecnológica a los que pudiesen acudir los países en desarrollo.

Todos los países deben reconocer y respetar el derecho de cualquier nación para disponer libremente de sus recursos naturales, sin ningún tipo de coerción exterior. Por su parte, los consorcios transnacionales deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en la conducción de asuntos que conciernen sólo a la decisión soberana de cada Estado".

Con respecto a la postura de México, indicó:

"La solidaridad es una prueba que a veces no resisten los hombres y las comunidades en ascenso. Ser equitativos es otorgar la mayor jerarquía a la incorporación de aquellos que en un mundo de desequilibrio, han recibido el tratamiento más injusto.

México propiciará la adopción de medidas y apoyos concretos en beneficio de los países de menor desarrollo económico relativo. Dentro de sus posibilidades, daremos tratamiento especial, sin exigir reciprocidad, a países de América Latina reconocidos como tales en el seno de nuestros organismos regionales".

En relación a los países de menor desarrollo económico relativo, señaló:

"No creemos, sin embargo, que los países subdesarrollados deban soportar la carga de los menos aventajados de entre ellos. Se trata de

trasladar, por vía del comercio, el financiamiento y la tecnología, los recursos de los centros de mayor poder económico a los que menor acceso han tenido a los beneficios de la economía moderna".

Para la integración regional, dijo lo siguiente:

"La integración económica regional es un instrumento idóneo para acelerar el desarrollo y un proceso irreversible que tiende a la formación de espacios económicos más amplios. Multiplica las posibilidades del intercambio y proporciona más altos niveles de industrialización. Incrementa, además, la capacidad de negociación y fortalece, por tanto, el cumplimiento de los objetivos que persegue la Conferencia.

En América Latina, una zona de libre comercio prepara el camino hacia una unión económica, cultural, tecnológica y política más estrecha. Reitero en esta ocasión nuestra confianza en el proceso latinoamericano de integración y la simpatía con la que México contempla a todos los movimientos similares que en África y Asia tienden hacia la unificación de esfuerzos en países del Tercer Mundo".

Al hablar acerca del necesario y urgente fortalecimiento de los débiles fundamentos de la economía internacional, expresó la idea de crear derechos y obligaciones a fin de proteger a los Estados débiles, esto es su señalamiento:

"Desprendamos la cooperación económica del ámbito de la buena voluntad para cristalizarla en el campo del derecho. Traslademos los principios consagrados de solidaridad entre los hombres a la esfera de las relaciones entre los países(13)".

D).- Principios básicos de los Países Subdesarrollados.

"A lo largo de todos estos años han ido configurándose las bases

 (13) "La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados". Extractos obtenidos del discurso pronunciado por el Presidente Echeverría ante la III UNCTAD. págs. 27 a 48.

de lo que bien podría llegar a ser una CARTA DE LOS DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS, complementaria de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

El reconocimiento de la comunidad de naciones a las justas demandas de nuestros pueblos, permite delinear algunos de sus principios:

- Libre disposición de los recursos naturales.
- Respeto irrestricto del derecho que cada pueblo tiene a adoptar la estructura económica que le convenga e imprimir a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
- Renuncia al empleo de instrumentos y presiones económicas para reducir la soberanía política de los Estados.
- Supeditación del capital extranjero a las leyes del país al que acuda.
- Prohibición expresa a las corporaciones transnacionales de intervenir en los asuntos internos de las naciones.
- Abolición de las prácticas comerciales que discrimina las exportaciones de los países no industrializados.
- Ventajas económicas proporcionales según los niveles de desarrollo.
- Acuerdos que garanticen la estabilidad y el precio justo de los productos básicos.
- Amplia y adecuada transmisión de los avances tecnológicos y científicos, a menor costo y con más celeridad a los países atrasados.

- Mayores recursos para el financiamiento del desarrollo, a largo plazo, bajo tipo de interés y sin ataduras (14)".

D).- Votación final de la Carta en la ONU.

La votación final de la Carta, fué efectuada durante la Sesión Plenaria del Vigésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 12 de diciembre de 1974.

a).- A FAVOR.

" Afganistán, Albania, Alemania (República Democrática), Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein,--- Bangladesh, Barbados, Bielorrusia, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Bután, Camerún, Centroafricana (República), Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia,--- Chile, China, Chipre, Dahomey, Dominicana (República), Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fidji, Filipinas, Finlandia, Gabón,--- Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatoriana, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Islandia, Jamaica, Jordania, Katar, Kenia, Khmer (República de), Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia (Federación), Malawi, Mali (República de), Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Ruanda, Rumania, Salvador (El), Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sri Lanka (ceilán), Suazilandia, Sudán, Suecia, Tailandia (Siam), Tanzania, Togo, Trinidad Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Unión So-

 (14) Idem. págs. 49 a 51.

vística, Uruguay, Venezuela, Yemem (República Árabe), Yemem (República Popular), Yugoslavia, Zaire, Zambia.

b).- EN CONTRA.

Alemania (República Federal), Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Gran Bretaña, Luxemburgo.

c).- ABSTENCIONES.

Austria, Canadá, España, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Japón, Noruega.

d).- AUSENTES.

Islas Maldivas. La República de Sudáfrica, por decisión de la propia asamblea, no pudo pronunciarse en virtud de habersele suspendido sus derechos durante el XXIX Período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU (15)*.

Como claramente se observará, el resultado obtenido de la votación de una idea de lo urgente que resultaba, el adoptar medidas favorables para satisfacer las necesidades más apremiantes de los pueblos marginados del orbe.

E).- Texto Original de la Carta.

En un criterio subjetivo, he considerado dentro del interesante articulado contenido en esta declaración, el inminente nacimiento de un sistema económico para latinoamérica. Siendo México a través de su Presidente, promotor decidido por la opción de la Carta por parte de los países marginados del orbe, propugnaría, de acuerdo con el viejo anhelo integracionista de los pueblos hermanos latinoamericanos, por un sistema económico general, que por encima de las discrepancias de carácter político que prevaleciera entre ellos, los harían obtener beneficios--

(15) Idem. págs. 57 a 60.

hasta entonces no logrados, que derivarían fundamentalmente del intercambio intrazonal.

En las siguientes líneas se observarían, desde este modesto punto de vista seleccionados, los artículos que se identificaban coincidentemente con el sentir de hispanoamérica, y que fundamentaron los principios jurídicos que posteriormente darían vida al Sistema Económico-Latinoamericano.

a).- Preamble.

" LA ASAMBLEA GENERAL

Reafirmando los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas, especialmente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones y la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico y social,

Afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en esos campos,

Reiterando asimismo la necesidad de consolidar la cooperación internacional para el desarrollo,

Declarando que un objetivo fundamental de la presente Carta es promover el establecimiento del nuevo orden económico internacional, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, sin distinción de sistemas económicos y sociales,

Deseando contribuir a la creación de condiciones favorables para:

- a) el logro de una prosperidad más amplia en todos los países y de niveles de vida más elevados para todos los pueblos;
- b) la promoción, por toda la comunidad internacional, del progreso económico y social de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

e) la aceleración del crecimiento económico de los países en desarrollo con miras a eliminar la brecha económica entre países en desarrollo y países desarrollados;

f) la protección, la conservación y el mejoramiento del medio ambiente,

Consciente de la necesidad de establecer y mantener un orden económico y social que sea justo y equitativo mediante:

a) el logro de relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y el fomento de cambios estructurales en la economía mundial;

b) la creación de condiciones que permitan una mayor expansión del comercio e intensificación de la cooperación económica entre todas las naciones;

c) el robustecimiento de la independencia económica de los países en desarrollo;

d) el establecimiento y promoción de relaciones económicas internacionales teniendo en cuenta las diferencias reconocidas de desarrollo de los países en desarrollo y sus necesidades específicas,

Decidida a promover la seguridad económica colectiva para el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, con estricto respeto de la igualdad soberana de cada Estado y mediante la cooperación de toda la comunidad internacional,

Estimando que una auténtica cooperación entre los Estados, basada en el examen en común de los problemas económicos internacionales y en la acción conjunta respecto de los mismos, es esencial para cumplir el deseo de toda la comunidad internacional de lograr un desarrollo justo y racional a nivel mundial,

Subrayando la importancia de asegurar condiciones apro-

piadas para el ejercicio de relaciones económicas normales entre todos los Estados, independientemente de las diferencias de sistemas sociales y económicos, así como para el pleno respeto de los derechos de todos los pueblos, y la de robustecer los instrumentos de cooperación económica internacional como medio para consolidar la paz en beneficio de todos,

Convencida de la necesidad de desarrollar un sistema de relaciones económicas internacionales sobre la base de la igualdad soberana, en beneficio mutuo y equitativo y la estrecha interrelación de los intereses de todos los Estados,

Reiterando que a cada país incube principalmente la responsabilidad de su propio desarrollo, pero que una cooperación concomitante y efectiva es un factor esencial para el logro cabal de sus propios objetivos de desarrollo,

Firmente convencida de la urgente necesidad de elaborar un sistema de relaciones económicas internacionales sustancialmente mejorado,

Adopta solemnemente la presente Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (16)^m.

b).- Contenido.

CAPITULO I

Principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales.

Las relaciones económicas, políticas y de otra índole entre los Estados se regirán, entre otros, por los siguientes principios:

- a) soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados;

 (16) Idem. pags. 66 a 70.

- b) igualdad soberana de todos los Estados;
- c) no agresión;
- d) no intervención;
- e) beneficio mutuo y equitativo;
- f) coexistencia pacífica;
- g) igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos;
- h) arreglo pacífico de controversias;
- i) reparación de las injusticias existentes por im-
perio de la fuerza que priva a una nación de los
medios naturales necesarios para su desarrollo---
normal;
- j) cumplimiento de buena fe de las obligaciones in-
ternacionales;
- k) respeto de los derechos humanos y de las libert-
dades fundamentales;
- l) abstención de todo intento de buscar hegemonía y-
esferas de influencia;
- m) fomento de la justicia social internacional;
- n) cooperación internacional para el desarrollo;
- o) libre acceso al mar y desde el mar para los países
sin litoral dentro del marco de los principios---
arriba enunciados.

CAPITULO II

Derechos y Deberes Económicos de los Estados

Artículo 1

Todo Estado tiene derecho soberano e inalienable de elegir su---
sistema económico, así como su sistema político, social y cultural, de-
acuerdo con la voluntad de su pueblo, sin injerencia, coacción ni ame-
naza externas de ninguna clase.

Artículo 2

1. Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas.

2. Todo Estado tiene el derecho de:

a) reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras dentro de su jurisdicción nacional con arreglo a sus leyes y reglamentos y de conformidad con sus objetivos y prioridades nacionales. Ningún Estado deberá ser obligado a otorgar un tratamiento preferencial a la inversión extranjera;

b) Reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operen dentro de su jurisdicción nacional y adoptar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales. Las empresas transnacionales no intervendrán en los asuntos internos del Estado al que acuden. Todo Estado deberá, teniendo en cuenta plenamente sus derechos soberanos, cooperar con otros Estados en el ejercicio del derecho a que se refiere este inciso;

c) nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes extranjeros, en cuyo caso el Estado que adopte esas medidas deberá pagar una compensación apropiada, teniendo en cuenta sus leyes y reglamentos aplicables y todas las circunstancias que el Estado considere pertinentes. En cualquier caso en que la cuestión de la compensación sea motivo de controversia, ésta será resuelta conforme a la ley nacional del Estado que nacionaliza y por sus tribunales, a menos que todos los Estados interesados acuerden libre y mutuamente que se recurra a otros medios pacíficos sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y de acuerdo con el principio de la libre elección de los medios.

Artículo 4

Todo Estado tiene el derecho de practicar el comercio internacional y otras formas de cooperación económica independientemente de cualesquiera diferencias de sistemas políticos, económicos y sociales. Ningún Estado será objeto de discriminación de cualquier naturaleza basada únicamente en tales diferencias. En el ejercicio del comercio internacional y de otras formas de cooperación económica, todo Estado puede libremente elegir las formas de organización de sus relaciones económicas exteriores y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales que sean compatibles con sus obligaciones internacionales y con las necesidades de la cooperación económica internacional.

Artículo 5

Todos los Estados tienen el derecho de asociarse en organizaciones de productores de materias primas a fin de desarrollar sus economías nacionales, lograr un financiamiento estable para su desarrollo y, en el cumplimiento de sus propósitos, colaborar en la promoción del crecimiento sostenido de la economía mundial, en particular acelerando el desarrollo de los países en desarrollo. En consecuencia, todos los Estados tienen el deber de respetar ese derecho absteniéndose de aplicar medidas económicas y políticas que lo puedan limitar.

Artículo 6

Es deber de los Estados contribuir al desarrollo del comercio internacional de mercancías, en especial a través de arreglos y mediante la conclusión de acuerdos multilaterales a largo plazo sobre productos básicos, según corresponda, y teniendo en cuenta los intereses de productores y consumidores. Todos los Estados comparten la responsabilidad de promover la corriente y el acceso regulares de todas las mercancías a precios estables, remuneradores y equitativos, contribuyendo así al-

desarrollo armónico de la economía mundial, teniendo en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo.

Artículo 7

Todo Estado tiene la responsabilidad primordial de promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo. A este efecto, cada Estado tiene el derecho y la responsabilidad de elegir sus objetivos y medios de desarrollo, de movilizar y utilizar cabalmente sus recursos, de llevar a cabo reformas económicas y sociales progresivas y de asegurar la plena participación de su pueblo en el proceso y los beneficios del desarrollo. Todos los Estados tienen el deber, individual y colectivamente, de cooperar a fin de eliminar los obstáculos que entorpecen esa movilización y utilización.

Artículo 8

Los Estados deben cooperar para facilitar relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y para fomentar cambios estructurales en el contexto de una economía mundial equilibrada, en armonía con las necesidades e intereses de todos los países, en particular los países en desarrollo, y con ese propósito deben adoptar medidas adecuadas.

Artículo 9

Todos los Estados tienen la responsabilidad de cooperar en las esferas económica, social, cultural, científica y tecnológica para promover el progreso económico y social en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo.

Artículo 10

Todos los Estados son jurídicamente iguales y, como miembros iguales de la comunidad internacional, tienen el derecho de participar plena y efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones para la solución de los problemas económicos, financieros y mon

tarios mundiales, *inter alia*, por medio de las organizaciones internacionales apropiadas, de conformidad con sus normas actuales o futuras, y el de compartir equitativamente los beneficios que de ello se derivan.

Artículo 13

1. Todo Estado tiene el derecho de aprovechar los avances y el desarrollo de la ciencia y la tecnología para acelerar su desarrollo económico y social.

2. Todos los Estados deben promover la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología así como la transmisión de tecnología, teniendo debidamente en cuenta todos los intereses legítimos inclusive, entre otros, los derechos y deberes de los titulares, proveedores y beneficiarios de tecnología. En particular, todos los Estados deben facilitar: el acceso de los países en desarrollo a los avances de la ciencia y la tecnología modernas, la transmisión de tecnología y la creación de tecnología autóctona en beneficio de los países en desarrollo, según formas y procedimientos que convergan a las economías y necesidades de estos países.

3. En consecuencia, los países desarrollados deben cooperar con los países en desarrollo en el establecimiento, fortalecimiento y desarrollo de sus infraestructuras científicas y tecnológicas y en sus investigaciones científicas y actividades tecnológicas, de modo de ayudar a expandir y transformar las economías de los países en desarrollo.

4. Todos los Estados deben cooperar en la investigación con miras a desarrollar directrices o reglamentaciones aceptadas internacionalmente para la transferencia de tecnología, teniendo plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

Artículo 14

Todo Estado tiene el deber de cooperar para promover una expansión y liberalización sostenidas y crecientes del comercio mundial y un

mejoramiento del bienestar y el nivel de vida de todos los pueblos,--- en particular de los países en desarrollo. En consecuencia, todos los Estados deben cooperar con el objeto, *inter alia*, de eliminar progresivamente los obstáculos que se oponen al comercio y a mejorar el marco--- internacional en el que se desarrolla el comercio mundial; para estos--- fines, se harán esfuerzos coordinados con objeto de resolver de manera--- equitativa los problemas comerciales de todos los países, teniendo en--- cuenta los problemas comerciales específicos de los países en desarro--- llo, de modo de obtener para éstos un aumento substancial de sus ingre--- sos en divisas, la diversificación de sus exportaciones, la aceleración de la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesi--- dades en materia de desarrollo, un aumento de las posibilidades de esos países de participar en la expansión del comercio mundial y un equili--- brio más favorable a los países en desarrollo en la distribución de las ventajas resultantes de esa expansión mediante, en la mayor medida posi--- ble, un mejoramiento substancial de las condiciones de acceso a los pro--- ductos de interés para los países en desarrollo y, cuando sea apropiado, mediante medidas tendientes a lograr precios estables, equitativos y re--- munerativos para los productos primarios.

Artículo 17

La cooperación internacional para el desarrollo es objetivo com--- partido y deber común de todos los Estados. Todo Estado debe cooperar--- en los esfuerzos de los países en desarrollo para acelerar su desarro--- llo económico y social asegurándoles condiciones externas favorables y--- dándoles una asistencia activa, compatible con sus necesidades y objeti--- vos de desarrollo, con estricto respeto de la igualdad soberana de los Estados y libre de cualesquiera condiciones que menoscaben su soberanía.

Artículo 18

Los países desarrollados deben aplicar, mejorar y ampliar el sig

tema de Preferencias arancelarias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias, a los países en desarrollo de conformidad con las conclusiones convenidas pertinentes y decisiones pertinentes aprobadas al respecto dentro del marco de las organizaciones internacionales competentes. Asimismo, los países desarrollados deben estudiar seriamente la posibilidad de adoptar otras medidas diferenciales, en las esferas en que ello sea factible y apropiado y de manera que se dé a los países en desarrollo un trato especial y más favorable a fin de satisfacer sus necesidades en materia de comercio y desarrollo. En sus relaciones económicas internacionales los países desarrollados tratarán de evitar toda medida que tenga un efecto negativo sobre el desarrollo de las economías nacionales de los países en desarrollo y que haya sido promovido por las preferencias arancelarias generalizadas y por otras medidas diferenciales generalmente convenidas en su favor.

Artículo 19

Con el propósito de acelerar el crecimiento económico de los países en desarrollo y cerrar la brecha económica entre países desarrollados y países en desarrollo, los países desarrollados deberán conceder un trato preferencial generalizado, sin reciprocidad y sin discriminación, a los países en desarrollo en aquellas esferas de la cooperación internacional en que sea factible.

Artículo 20

Los países en desarrollo, en sus esfuerzos por aumentar su comercio global, deben prestar la debida atención a la posibilidad de ampliar su comercio con los países socialistas, concediendo a estos países condiciones comerciales que no sean inferiores a las concedidas normalmente a los países desarrollados con economía de mercado.

Artículo 23

Para promover la movilización eficaz de sus propios recursos,--- los países en desarrollo deben afianzar su cooperación económica y ampliar su comercio mutuo, a fin de acelerar su desarrollo económico y social. Todos los países, en particular los desarrollados, individualmente y por conducto de las organizaciones internacionales competentes de las que sean miembros, deben prestar a tal fin un apoyo y una cooperación apropiados y eficaces.

Artículo 24

Todos los Estados tienen el deber de conducir sus relaciones económicas mutuas de forma que tengan en cuenta los intereses de los demás países. En particular, todos los Estados deben evitar perjudicar los intereses de los países en desarrollo.

Artículo 25

En apoyo del desarrollo económico mundial la comunidad internacional, en particular sus miembros desarrollados, prestará especial atención a las necesidades y problemas peculiares de los países en desarrollo menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y también de los países en desarrollo insulares, con miras a ayudarlos a superar sus dificultades particulares y coadyuvar así a su desarrollo económico y social.

Artículo 26

Todos los Estados tienen el deber de coexistir en la tolerancia y de convivir en paz, independientemente de las diferencias de sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, y de facilitar el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. El comercio internacional debe conducirse sin perjuicio de preferencias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias en favor de los países en desarrollo, sobre la base de la ventaja mutua, los beneficios equita-

tivos y el intercambio del tratamiento de nación más favorecida.

Artículo 27

1. Todo Estado tiene el derecho de disfrutar plenamente de los beneficios del comercio mundial de invisibles y de practicar la expansión de ese comercio.

2. El comercio mundial de invisibles, basado en la eficacia y en el beneficio mutuo y equitativo, que promueva la expansión de la economía mundial, es el objetivo común de todos los Estados. El papel de los países en desarrollo en el comercio mundial de invisibles debe ser acrecentado y fortalecido de manera compatible con las finalidades arriba expresadas, prestandose particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo.

3. Todos los Estados deben cooperar con los países en desarrollo en los esfuerzos de éstos por aumentar la capacidad de generar divisas de sus transacciones de invisibles, conforme a la potencialidad y las necesidades de cada país en desarrollo y de modo compatible con los objetivos arriba mencionados.

Artículo 28

Todos los Estados tienen el deber de cooperar a fin de lograr ajustes en los precios de las exportaciones de los países en desarrollo con relación a los precios de sus importaciones con el propósito de promover relaciones de intercambio justas y equitativas para éstos, de manera tal que sean remunerativos para los productores y equitativos tanto para los productores como para los consumidores.

CAPITULO III

Responsabilidades comunes para con la comunidad internacional.

Artículo 29

Contiene disposiciones acerca de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Su explotación deberá hacerse para fines pacíficos, y los beneficios que de ellos se obtengan, habrán de ser repartibles entre todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo.

Artículo 30

Se relaciona con la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras como responsabilidad de todos los Estados.

CAPITULO IV

Disposiciones Finales.

Artículo 31

Todos los Estados tienen el deber de contribuir a la expansión--equilibrada de la economía mundial, teniendo debidamente en cuenta la--estrecha relación que existe entre el bienestar de los países desarro--llados y el crecimiento y desarrollo, y teniendo en cuenta que la prog--peridad de la comunidad internacional en su conjunto depende de la prog--peridad de sus partes constitutivas.

Artículo 32

Ningún Estado podrá emplear medidas económicas ni políticas o de ninguna otra índole ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del--ejercicio de sus derechos soberanos o conseguir de él ventajas de cual--quier naturaleza.

Artículo 33

1. En ningún caso podrá interpretarse la presente Carta en un--sentido que menoscabe o derogue las disposiciones de la Carta de la --Naciones Unidas o las medidas adoptadas en cumplimiento de las mismas.

2. En su interpretación y aplicación, las disposiciones de la presente Carta están relacionadas entre sí y cada una de ellas debe interpretarse en el contexto de las demás.

Artículo 34

Este artículo final, menciona la necesidad de efectuar un examen periódico, sistemático y completo de la aplicación de la Carta, sus logros y progresos, así como las mejoras y adiciones que puedan resultar necesarias, recomendándose medidas apropiadas.

"En tal examen deberá tenerse en cuenta la evolución de todos los factores económicos, sociales, jurídicos y de otra índole que guardan relación con los principios en que se basa la presente Carta y con sus finalidades (17)".

(17) El texto de los anteriores artículos se obtuvo de la "Carta de Derechos y Deberes Económicos de Los Estados", documento que ha sido citado anteriormente, págs. 66 a 94.

C A P I T U L O VEL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANOA).- Situación actual de los proyectos integracionistas.

" El proceso de integración económica iniciado hace más de quince años en el continente, más allá de atravesar por una coyuntura extremadamente compleja, fruto de un cúmulo sostenido de dispersión de esfuerzos ha posibilitado a los países de la región para comprender el significado real de unificar los objetivos como paso previo a la consolidación-- de un bloque homogéneo capaz de terciar con posibilidades de éxito ante las grandes potencias mundiales.

Pero dado que la integración no es una mera fórmula matemática, ni sólo un mecanismo administrativo, sino una política global que reconoce una gran variedad de acciones y pasos concretos, tanto en los países hemisféricos como en relación a su actuación en el contexto inte-- gral, es imposible efectuar un balance correcto y una evaluación precisa de sus resultados, sus dimensiones y su porvenir sin tener en cuenta los cambios que se han efectuado en el contexto y el panorama que se-- plantea en lo futuro.

En este sentido, mientras todo el año de 1974 y los meses transcurridos de 1975 permiten adelantar que desde la óptica integracionista se han vivido los casi dos años más opacos en cuanto a los mecanismos y procedimientos de los diferentes sistemas, nuevas formas de integración

han cobrado dinamismo y superan holgadamente el marco formal de los tratados suscritos (1)".

Para muchos gobiernos de la región, la voluntad de avanzar en acuerdos bilaterales de cooperación recíproca fué superior a las obligaciones impuestas por los diferentes esquemas vigentes, sobre todo cuando éstos demostraron ser un verdadero freno para la integración.

De cualquier forma, los sistemas creados en distintos momentos -- recuérdese el de la ALAC y el Mercado Común Centroamericano, posteriormente el Grupo Andino --, se han convertido, cada uno en un espacio geográfico propio y con características específicas que incumben directamente a las regiones en donde han operado, en manifestaciones variadas de un mismo proceso que apunta a la consolidación definitiva de la integración regional.

El balance más riguroso que se efectúe de los tres esquemas, permite visualizar, en primera instancia, que el comercio intrarregional -- aumentó considerablemente en todos los casos. Además, se registró una intensificación de las relaciones económicas de todo tipo entre los países miembros, un perfeccionamiento de las estructuras, una multiplicación de las relaciones cambiarias y financieras, de transporte y servicios y un mayor y mutuo conocimiento de los niveles administrativos y empresariales en los más diversos campos.

" En el caso de la ALALC, a raíz de los últimos intentos negociadores que condujeron sistemáticamente a fracaso tras fracaso, surge la imagen de una ALALC desvaída, acreedora de magros resultados como si estuviera imposibilitada a construirse, intrínsecamente, en un instrumento eficaz del desarrollo regional. Si bien los defensores más conspicuos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, continúan sosteniendo que la ALALC es el instrumento más adecuado para la integración económica regional, (1) Silberkasten Edgardo, "Integración en lo económico". Artículo publicado en la plana Editorial del diario "Excelsior". México, Octubre 12 de 1975.

teniendo que la misma es la primera prueba tangible de entendimiento--- que surgió en el terreno económico entre los países del continente, y--- que además ésta es una organización genuinamente latinoamericana, lo--- cierto es que la ALALC se debate en una encrucijada que no le permite--- avanzar en materia de liberación comercial, así como tampoco en lo que--- concierne a la introducción de normas destinadas a dinamizar la concre-
tación de acuerdos de complementación industrial. Por otra parte, los-- plazos fijados - en la reunión que dió nacimiento a la Asociación - no-- sólo distan mucho de poder implementarse sino que bajo ningún concepto-- pueden llegar a feliz término bajo las actuales circunstancias.

Contrariamente a lo que aconteció en el seno de la ALALC, la --- subregión andina, cuyo origen data de escasos seis años atrás y se forma dentro de los marcos de la Asociación para potencializar metas de los-- países del Pacífico, con un grado de desarrollo económico relativo más-- bajo que el existente en los tres países más desarrollados de Latinoamérica -- Argentina, Brasil y México --, alcanzó picos muy notorios que per-
mitieron avances significativos en áreas muy importantes del crecimen-
to industrial.

Sin embargo, las dificultades políticas de homogeneizar a los go-
biernos de Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela, se han-- convertido en los últimos meses en una traba creciente que obstruye los
pasos positivos que a lo largo de 5 años se habían materializado.

Quizás la dificultad mayor apareció en oportunidad de negar la-- junta militar chilena los acuerdos alcanzados en materia de inversión-- extranjera. El famoso decreto 600 que anulaba la decisión 24 del Pacto-- Andino, creó enfrentamientos cuya expresión aún hoy se perciben.

Lo cierto es que resulta muy complejo compatibilizar propuestas-- tan dispares como las que emanan del gobierno militar encabezado por Au-
gusto Pinochet Ugarte, con las medidas graduales que otros gobiernos, -

entre ellos el de Carlos Andrés Pérez, impulsan sobre todo en materia-- de nacionalizaciones y de defensa de los recursos naturales de la re-- gión.

El Mercado Común Centroamericano se inscribe en el mismo proceso que signó la vida de la ALALC. Conflictos políticos obstaculizaron las perspectivas de lograr mayores acuerdos económicos, y el tratado que da nacimiento al mercado navega también en un agitado mar de desinteligencias y desencuentros.

En este contexto general, por cierto nada alentador pero lo sufi-- cientemente realista como para no llamar a engaño, se inserta una nueva propuesta lanzada en forma conjunta por los Presidentes de México y Ve-- nezuela lanzada a principios de año (2)".

En realidad, la idea de Luis Echeverría y Carlos Andrés Pérez--- de dar impulso a la formación del Sistema Económico Latinoamericano, al principio fué enunciado como un mecanismo más de integración, intensifi-- cación y cooperación entre los países de la región y su desarrollo eco-- nómico, técnico y científico, parece convertirse en una herramienta que intenta sacar del letargo en el que se encuentran los diferentes siste-- mas de integración que en este momento no funcionan.

B).- Formal Propuesta del Proyecto.

El 15 de Julio de 1974, durante una cena que le ofreció el go-- bierno peruano, como parte de su gira por Centro, Suramérica y el Cari-- be, el Presidente Echeverría propuso la creación de un nuevo organismo-- económico latinoamericano.

En la declaración conjunta mexicano-peruana, firmada dos días-- después se acordó lo siguiente:

(2) Ibid.

" 7. Expresan que el proceso de transformación constituye el signo del momento actual y que, consecuentemente, las naciones del Continente confrontan una ineludible opción histórica para lograr el cambio substancial de las relaciones interamericanas mediante el esfuerzo conjunto de todos los países de la región, particularmente de los latinoamericanos. En tal sentido, subrayan que las declaraciones de los cancilleres adoptadas en Tlatelolco y Washington, constituyen un paso positivo en la búsqueda de una nueva relación hemisférica realista y franca sustentada, conforme lo proclaman dichas declaraciones, en los principios de no intervención, efectiva igualdad de todos los Estados, renuncia al uso de la fuerza y a las medidas coercitivas, pluralismo ideológico, convivencia pacífica, cooperación y solidaridad entre todas las naciones y libre disposición de los recursos naturales.

8. Reiteran su común interés en transformar radicalmente el sistema interamericano a fin de adecuarlo a la realidad continental y mundial, y lograr que la cooperación interamericana se convierta en factor positivo para el desarrollo integral de los países latinoamericanos lo cual implica establecer nuevos principios y normas, revisar los enunciados de seguridad regional y adoptar un sistema de seguridad económica colectiva.

9. Dentro de ese orden de ideas, el Presidente Echeverría manifiesta su firme convicción de que, en la presente coyuntura histórica, América Latina requiere de un organismo de consulta y cooperación económica, propio y permanente, gobernado por nuestros propios países y cuyas funciones y ámbito de operación correspondan efectivamente a las necesidades comunes de nuestros pueblos.

El Presidente Echeverría plantea que dicho organismo debería estudiar estrategias de desarrollo; determinar políticas de cooperación; articular las acciones de defensa de los precios de los produc-

tos básicos; coordinar las estrategias de comercialización y empleo de los recursos naturales; fortalecer el poder de compra de bienes de capital, tecnología; garantizar el abastecimiento de insumos y alimentos; orientar y estimular la acción de los diversos procesos de integración regional y subregional; definir, orientar y apoyar acuerdos de complementación y coinversión industrial; propiciar y organizar la investigación científica y tecnológica y la formación de profesionales y técnicos, y diseñar y poner en operación instituciones financieras que estimulen actividades fundamentales para los países latinoamericanos.

El Presidente Velasco Alvarado expresa su simpatía con los alcances de la misma, y requerirá para su materialización del apoyo de los países de América Latina; manifiesta su complacencia porque esta iniciativa haya sido expuesta durante la visita del Presidente Echeverría al Perú y plenamente convencido de que se requiere abrir una nueva etapa en la cooperación económica latinoamericana, dió seguridades de que el gobierno del Perú la estudiará con el mayor interés (3)".

C).- Solidaridad venezolana.

Invitado por el Presidente de la República de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, el Presidente de México, Luis Echeverría, efectuó una visita de Estado a Venezuela durante los días 25 al 29 de julio de 1974.

Durante tal visita, ambos mandatarios, sostuvieron amplias conversaciones y un franco intercambio de ideas sobre importantes aspectos de la vida internacional, por medio de un examen de la evolución de los problemas que atañen a la comunidad mundial y a la continental, en forma especial la latinoamericana, así como asuntos de interés directo entre Venezuela y México en sus aspectos político, socioeconómico y cul-

(3) "DECLARACIONES CONJUNTAS". VISITAS DE ESTADO. Julio de 1974. Folleto Editado por la Cámara de Diputados. XLIX Legislatura del Congreso de la Unión. México, 1974. Pags. 21, 22 y 23.

tural.

De la Declaración Conjunta, cabe señalar el interés y la seriedad que con carácter de compromiso formal, los determinó a dar el primer paso el firme en la constitución del Sistema Económico Latinoamericano, señalando lo siguiente;

"Ambos Presidentes expresan su convicción de que los pueblos latinoamericanos deben contar con un organismo de consulta y cooperación económica, propio y permanente, complementario de otros ya existentes, con funciones y ámbito de operación que respondan real y eficazmente a sus necesidades y aspiraciones comunes.

Los dos jefes de Estado adelantan que ese organismo deberá estudiar: estrategias de desarrollo; determinar políticas de cooperación; articular las acciones de defensa de los precios de los productos básicos; coordinar las estrategias de empleo y comercialización de los recursos naturales; fortalecer el poder de compra de bienes de capital y tecnología; garantizar el abastecimiento de insumos industriales y alimentos; orientar y estimular la acción de los diversos procesos de integración regional y subregional; definir, orientar y apoyar acuerdos de complementación y coinversión industrial; propiciar y organizar la inversión científica y tecnológica y la formación de profesionales y técnicos y diseñar y poner en operación instituciones financieras que estimulen actividades fundamentales para los países latinoamericanos.

Al reconocer la urgente necesidad de abrir una nueva etapa a la cooperación económica latinoamericana, ambos mandatarios coinciden en señalar la conveniencia de coordinar los esfuerzos de Venezuela y México para llevar a la práctica esta iniciativa, y para ello, deciden establecer una Comisión Mixta la cuál se reunirá en Caracas dentro de los próximos treinta días (4)".

(4) "DECLARACIONES CONJUNTAS". Ob. Cit. Págs. 66 y 67.

D).- Primera Reunión de Ministros.

La Comisión Mixta mexicano-venezolana, hizo la formal invitación a los gobiernos de los Estados integrantes de la región, para que concurrieran a Panamá a debatir sobre la posibilidad de la creación inmediata del Sistema Económico Latinoamericano.

a).- Primer día de Reuniones.

"La constitución diferida o inmediata del Sistema Económico Latinoamericano, se planteó esta noche al surgir una división que se puede llamar momentánea, en la que unos países se manifiestan porque el nuevo organismo se cree ahora, y otros porque se decreta una reunión permanente que después acuerde lo conducente.

Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile, Bolivia y la República Dominicana, se decidieron por la espera, aunque insistieron en la determinación de en principio estar de acuerdo en la creación del organismo.

Los que están por la creación inmediata son desde luego, Venezuela y Panamá y con ellos Jamaica, Costa Rica y Ecuador. Perú hasta esta noche estaba indeciso. Por su parte Cuba declaró que vota porque de esta reunión salga la constitución del Sistema Económico Latinoamericano. México ha asumido el papel de mediador (5)".

b).- Opinión de Técnicos y Plenipotenciarios.

"Las opiniones de los Ministros y Plenipotenciarios, no pudieron conciliarse en su primer día de reuniones, en contraposición con las de los técnicos, que ayer, al concluir su reunión de trabajo, establecieron que "existían las posibilidades políticas mínimas para la creación inmediata del Sistema Económico Latinoamericano".

(5) Diario "Excelsior". Artículo publicado con fecha Viernes 10. de Agosto de 1975. México, 1975. Primera Plana.

" En tanto que los Ministros de Economía de Venezuela y Guatemala y el de Comercio Exterior de Cuba dieron como un hecho, la constitución del SELA como organismo eminentemente latinoamericano para resolver los problemas urgentes de la región, los representantes de Chile y Brasil a la reunión ministerial de hoy, expresaron que " se requieren más antecedentes".

Inclusive el embajador plenipotenciario de Brasil, doctor Carlos F. Ruarte recomendó cautela. Dijo: " Esta - la de la creación del SELA - es una iniciativa nueva y hay que tomar en cuenta ciertos antecedentes, aprovechar experiencias del pasado y estudiar la idea de la creación--- del SELA, con cautela, con profundidad".

Por último concluyó diciendo: " Brasil está listo y pronto a considerar y estudiar la posible creación del SELA, por eso estamos aquí, - si no hubiera interés, no hubiéramos comparecido".

Pedro Daza Valenzuela, embajador de Chile en Venezuela, y embaja_dor plenipotenciario a la reunión de Panamá, expresó: "Somos partidarios de regionalizar y fortalecer los vínculos y mecanismos latinoamericana--- nos, pero con respecto al SELA, estamos recibiendo ahora los antecedentes, y nuestra definición precisa surgirá después. Mi país ve con sim_p_tía todas las iniciativas que tiendan a fortalecer la acción latinoamericana, pues merced a la pluralidad ideológica que predomina en la región, la constitución de un organismo como el SELA, la hace más accesible.

Señaló que Chile es partidario de la creación del sistema pero aclaró: " En este momento no podría decir si estamos dispuestos a participar e incorporar nos al SELA, pues requerimos de mayor número de antecedentes, y de hacer una evaluación más amplia".

El doctor Marcel Fernández, Ministro de Comercio Exterior de Cuba, indicó plena solidaridad con los propósitos que animan la creación del SELA".

Finalmente el doctor Hector Hurtado, Ministro de Economía de Venezuela, declaró que por su parte no hay discrepancias sustanciales que pudieran impedir o detener la creación del estatuto constitutivo del SELA, "y los que se presenten podrán discutirse".

Manifestó que tiene plena confianza en los programas preparatorios para dar vida al nuevo organismo regional, y no se retrasarán, ya que lo único que en este momento puede representar espera son los estatutos elaborados hasta el momento a nivel de proyecto para la consideración ministerial (6)".

c).- Segundo día de Sesiones.

"Veinticinco países aprobaron hoy por unanimidad la constitución en setenta y cinco días más del Sistema Económico Latinoamericano.

La decisión política fué tomada después de varias horas de deliberaciones y de que se retiraron los obstáculos que estaban retrasando al acuerdo.

Quienes estaban porque la constitución fuese diferida, cambiaron de parecer y se sumaron al grupo de los que estaban por su constitución inmediata.

México, dijeron varios delegados, se significó por su labor conciliatoria y por su propósito de limar asperezas y salvar obstáculos (7)".

El delegado de México, Francisco Javier Alejo, hizo el anuncio oficial del acuerdo primario. El presidente de la Reunión Preparatoria, el Ministro de Planeación de Panamá, Nicolás Ardito Barletta, ratificó dicho anuncio.

d).- Acuerdos.

- (6) Entrevista realizada por los reporteros del periódico "Excelsior", y publicada el 10. de agosto de 1975. Primera sección pag. 4-A
 (7) "25 países aprobaron por unanimidad la constitución en 75 días más del SELA". Publicación en el periódico "Excelsior" el 2 de agosto de 1975. Primera plana.

" A partir de la fecha de clausura de la presente reunión, hasta el 15 de Octubre próximo, habré de trabajar en Panamá un grupo integrado por representantes de todos los países, quienes elaborarán el proyecto de constitución definitiva, con la redacción de los estatutos.

Por lo que hace a la designación de Secretario General, y la ---elección de Sede, será decisión de la reunión ministerial de octubre---próximo, también en Panamá.

El delegado de México, informó que de inmediato se estimulará la creación de empresas multinacionales entre los países de la región, similares a las que pondrán en marcha México y Venezuela para la producción de fertilizantes.

Estuvo de acuerdo en que el SELA participe, en un futuro próximo, en la creación del fondo para el desarrollo agropecuario que Venezuela con otros países, ha propuesto para que se relize por conducto de la FAO.

El delegado por México, dijo asimismo, que los diferentes asuntos que tratará el SELA serán estudiados y definidos a nivel de grupos ad hoc con el fin de que el organismo en ciernes no soporte una maquinaria burocrática onerosa.

Insistió en la conveniencia de que SELA sea el impulsor de empresas multinacionales, e inclusive habló de la creación de una para el --abastecimiento de alimentos en la que participarían los Estados que quisieran, y particularmente los de mayor poder económico (8)".

e).- Clausura de la Primera Reunión.

En la ceremonia de clausura, y a nombre de representantes de 25-países, habló el delegado de Jamaica Dudley Thompson, quien expresó:---
" El SELA manifiesta la unidad actual y futura de América Latina, es el presente para el futuro de Latinoamérica, pues señala el inicio de su---
(8) Resumen de la clausura realizada por los reporteros del periódico---
"excelsior", y publicada el 3 de agosto de 1975. Primera sección---
pág. 15-A.

independencia económica (9)".

" El presidente de la Reunión Ardito Barletta de Panamá, dijo en su discurso de clausura, no sin antes dar a conocer la resolución que señala la necesidad de establecer un sistema permanente de cooperación intraregional y de consulta y coordinación de las posiciones de América Latina, tanto en los organismos y foros económicos internacionales, como ante terceros países y agrupaciones de países.

Los veinticinco representantes de los países, tuvieron cuidado de poner énfasis en la decisión primaria de auspiciar la formación y el fortalecimiento de empresas multinacionales latinoamericanas que contribuyan a una mejor utilización de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros y estimular niveles deseables de producción y suministro de productos básicos, con especial atención al abastecimiento de alimentos.

Señalan asimismo, el propósito de estudiar y proponer medidas que aseguren que las empresas transnacionales se sujeten a los objetivos de la región, compatibles con los intereses nacionales de los países miembros.

Barletta continuó en su discurso diciendo que, " América Latina, históricamente con muchos elementos en común que aún se mantienen, se ha venido generando un grado amplio de diversidad que enriquece la experiencia continental y que, sin embargo, crea sustanciales diferencias subregionales que debemos reconocer ".

Afortunadamente, agregó, la base de lo que será el Sistema Económico Latinoamericano reconoce esa realidad al plantear la creación de un organismo eminentemente flexible a necesidades superiores (10)".

(9) Entrevista realizada por los reporteros del periódico "Excelsior", publicada el 3 de agosto de 1975. Primera sección pag. 13-A.

(10) Ibid.

E).- Segunda Reunión de Ministros.

La segunda Reunión a nivel ministerial tuvo lugar también en Panamá. Quedando formalmente citados los representantes de los gobiernos de la región, quienes en número de veinticinco habían concurrido a la anterior Reunión, consideraron prudente fortalecer los acuerdos y propósitos definidos entonces.

" La segunda Reunión de Ministros, examinará 45 proyectos de co-conversión entre México y cuando menos 5 países del área, algunos de los cuales ya están en marcha y otros serán impulsados luego de la constitución oficial del SELA.

La larga lista de programas de co-conversión entre países de la región la encabeza la constitución de una empresa entre México y Venezuela para producir fertilizantes que permitirán incrementar la productividad agrícola y aprovechar nuevas áreas para el cultivo en diversos países.

También entre México y Venezuela, se proyecta la constitución de empresas para la exploración, explotación y refinación de minerales como cobre, plata, fluorita y otros, para el establecimiento de una planta de refractarios para la producción de motores marinos, fabricación de insecticidas y otros.

Según el proyecto, México, Venezuela y Cuba podrán establecer empresas para la producción de maquinaria para ingenios y equipos para la industria azucarera. Cuba participará en otros proyectos para la industria de la pesca, en la construcción masiva de viviendas populares, en empresas para el desarrollo forestal, en la producción de alimentos enlatados y conservados y otros.

En la Reunión presidida por los ministros Nicolás Ardito Barletta de Panamá, Jorge Ramírez Ocampo de Colombia, Hector Hurtado de Venezuela y Alejo de México, coincidieron todos en el propósito de evitar--

y regular que las transnacionales "metan las manos" en las empresas ---- multinacionales que el SELA está proyectando (11)".

F).- Sede Oficial.

La sede permanente del Sistema Económico Latinoamericano le fué-- conferida a Venezuela, Hector Hurtado, representante oficial de aquél-- país a la Reunión de Ministros de Panamá, explicó así el porqué de la-- elección:

" No existe ninguna alianza entre México y Venezuela para convertirse en líderes de la región, porque ninguna de las dos naciones lo busca. Lo que existe es una identidad de intereses que responden a la-- situación geográfica y al momento que vive el mundo.

El otorgamiento de la Sede, se debe a la situación geográfica de mi país, además de su infraestructura, sus medios de comunicación, y al hecho de que tiene en calidad de anfitrión un respeto irrestricto por todos los países sin importar sus regímenes políticos y sociales (12)".

G).- Firma del Convenio Constitutivo del SELA.

Los representantes de veinticinco países - incluidos Chile y Cuba -, firmaron con fecha 17 de octubre de 1975 el convenio constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano. Los ministros delegados rubricaron el protocolo que da nacimiento al sistema ideado y propuesto por -- México, impulsado por Venezuela, apoyado por Colombia, Costa Rica y Panamá y finalmente aprobado por todos los países del área incluido el más joven, Granada.

Asistieron a la firma del documento elaborado en 65 días, el Presidente de la República de Panamá, Demetrio B. Lakas, los miembros de--

(11) Resumen informativo realizado por los reporteros del periódico -- "Excelsior", y publicado el 15 de octubre de 1975. Primera sección pag. 2-4.

(12) Entrevista realizada por los reporteros del periódico "Excelsior" y publicada el 16 de octubre de 1975. Primera sección pag. 16-A.

las delegaciones de los países signatarios y observadores especiales.

H).- Discurso del doctor Ardito Barletta.

" Estamos presenciando un acto de toma de conciencia regional ---- que se expresa mediante una acción que deberá tener repercusiones trascendentales.

Creemos, agregó, que la trascendencia del SELA para el futuro dependerá de la participación muy vigorosa y creativa de todos los países signatarios en las acciones que hemos de emprender. En la participación reconocemos realísticamente las verdaderas necesidades de cada uno de nuestros países y las posibilidades de éxito del conjunto en encontrar soluciones.

La América Latina de 1975 es mosaico de experiencias pluralistas, tanto por la diversidad de sus recursos, de su geografía, de sus tradiciones históricas, de sus sistemas políticos y económicos.

Con todo lo que nos es común, hemos de reconocer que en lo económico ha sido muy difícil encontrar los medios adecuados para lograr los beneficios de una integración real de nuestros mercados.

A pesar del enorme potencial de nuestros recursos, nos han faltado comunicaciones, medios de transporte, acceso a los recursos naturales, a los productores y consumidores en nuestros propios mercados. Con frecuencia hemos sido productores de la misma materia prima estando en competencia a veces en los mercados mundiales.

El comercio entre los países latinoamericanos ha estado orientado más hacia otras latitudes que entre ellos mismos. Pero esa difícil realidad económica ha comenzado a cambiar en forma clara y definitiva en los últimos quince años (13)".

(13) Resumen informativo realizado por Federico Ortiz Jr., reportero del periódico "Excelsior", y publicado el 16 de octubre de 1975. Primera sección pag. 3-A.

Señaló el funcionario panameño, presidente de la reunión, que--- los países firmantes representan una proporción económica considerable en el mundo. Los datos obtenidos de los diferentes estudios practicados, dan las cifras de 300 millones de habitantes, 220,000 millones de dólares de producto interno bruto al año, 53,000 millones de dólares al año de exportaciones, 67,000 millones de dólares al año en importaciones,-- 20,000 millones de dólares en reservas internacionales.

" Los mercados y la producción de América Latina son vastos para su propio beneficio y para ser considerados adecuadamente en el rejuego de las fuerzas económicas mundiales. Sin embargo, debemos reconocer que estamos muy lejos de satisfacer plenamente las necesidades de desarrollo de nuestros pueblos (14)".

Manifestó también el doctor Barletta que hay muchos aspectos --- que auguran un porvenir robusto para el Sistema Económico Latinoamericano.

Tiene el apoyo completo de 25 países de la región. Incluye así a varias naciones que en el momento no participan en los organismos de integración, financiamiento y coordinación existentes.

Construye sobre las realizaciones de estos organismos de cooperación, apoyándolos en sus propósitos y complementándolos con nuevos mecanismos de acción y nuevas dimensiones de colaboración al buscar la unidad de América Latina, reconoce su diversidad, respeta la identidad y--- propósito de cada nación miembro, busca adicionar al bienestar económico y social de cada uno, aprovechando oportunidades que se logran sólo en conjunto.

Para tal propósito, el SELA, dijo el funcionario, crea mecanismos flexibles que pueda actuar con rapidez, como son los comités de--- acción. Esto permitirá aglutinar a subgrupos de países con intereses---

 (14) Ibid.

comunes en un campo de acción definido, pero recibiendo la aprobación y apoyo de todos.

Prevé, dijo Barletta, que la acción coordinada y en consulta de sus miembros es esencial en el plano económico internacional, en un momento histórico en el que se aceleran los cambios en el orden económico mundial y se buscan nuevas relaciones económicas que hagan justicia a las aspiraciones legítimas de los pueblos en desarrollo, de mejorar su nivel de vida y proyectar positivamente su potencial humano mediante el reconocimiento adecuado de su trabajo y de sus esfuerzos immanentes para el desarrollo.

I).- Acta Constitutiva del SELA.
Panamá - Octubre 1975.

CONVENIO DE PANAMA
CONSTITUTIVO DEL
SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO
(S E L A)

" Los Estados de América Latina representados en la Reunión Ministerial convocada para constituir el Sistema Económico Latinoamericano

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer un sistema permanente de cooperación económica y social interregional, de consulta y coordinación de las posiciones de América Latina, tanto en los organismos internacionales como ante terceros países y agrupaciones de países;

Que la dinámica actual de las relaciones internacionales, en los campos económico y social, hace, asimismo, necesario que los esfuerzos e iniciativas realizadas hasta el presente para alcanzar la coordinación entre los países latinoamericanos, se transforme en un sistema permanente que por primera vez incluya a todos los Estados de la región, asumiendo los acuerdos y principios que hasta el momento se han adoptado conjun-

tamente por la totalidad de los países de América Latina y asegure su ejecución mediante acciones concertadas;

Que dicha cooperación debe cumplirse dentro del espíritu de la Declaración y del Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y en forma congruente con los compromisos de integración que han asumido la mayor parte de los países de América Latina;

Que es imprescindible propiciar una mayor unidad de los países de América Latina, a fin de garantizar acciones solidarias en el terreno de la cooperación económica y social intra-regional, acrecentar el poder de negociación de la región y asegurar que la América Latina ocupe el lugar que legítimamente le corresponde en el seno de la comunidad internacional;

Que es necesario que las acciones de un sistema permanente de coordinación intra-regional, de consulta y de cooperación de América Latina, se desarrollen sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, independencia de los Estados, solidaridad, no intervención en los asuntos internos, beneficio recíproco, y no discriminación, y sobre la base del pleno respeto a los sistemas económicos y sociales libremente decididos por los Estados;

Que es conveniente fortalecer y complementar los diversos procesos latinoamericanos de integración, mediante la promoción conjunta de programas y proyectos específicos de desarrollo;

Que, en consecuencia, resulta conveniente y oportuno crear un organismo regional para el desarrollo de estos propósitos; y,

Que en la Reunión de Panamá celebrada del 31 de julio al 2 de agosto de 1975 se llegó a un consenso para crear el Sistema Económico Latinoamericano,

ACUERDAN CELEBRAR
EL SIGUIENTE CONVENIO CONSTITUTIVO

CAPITULO 1
NATURALEZA Y PROPOSITOS

ARTICULO 1

Los Estados signatarios deciden constituir, mediante este instrumento, El Sistema Económico Latinoamericano, en adelante denominado S.E.L.A., cuya composición, facultades y funciones se especifican en este Convenio Constitutivo.

ARTICULO 2

El S.E.L.A. es un organismo regional de consulta, coordinación, cooperación y promoción económica y social conjunta, de carácter permanente, con personalidad jurídica internacional, integrado por Estados soberanos latinoamericanos.

ARTICULO 3

Son propósitos fundamentales del S.E.L.A.:

- a) Promover la cooperación intra-regional, con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus miembros;
- b) Promover un sistema permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales, tanto en los organismos y foros internacionales como ante terceros países y agrupaciones de países.

ARTICULO 4

Las acciones del S.E.L.A. se basarán en los principios de igualdad, soberanía e independencia de los Estados, la solidaridad y la no intervención en los asuntos internos, y el respeto a las diferencias de sistemas políticos, económicos y sociales. Asimismo, las acciones del S.E.L.A.

deberían respetar las características propias de los distintos procesos de integración regionales y subregionales, así como sus mecanismos fundamentales y su estructura jurídica.

CAPITULO II OBJETIVOS

ARTICULO 5

Los objetivos del SELA son:

1. Promover la cooperación regional, con el fin de lograr un desarrollo integral, autosostenido e independiente, particularmente mediante acciones destinadas a:

a) Propiciar la mejor utilización de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros de la región, mediante la creación y fomento de empresas multinacionales latinoamericanas. Dichas empresas podría constituirse con aportes de capital estatal, paraestatal, privado o mixto cuyo carácter nacional sea garantizado por los respectivos Estados Miembros y cuyas actividades estén sometidas a la jurisdicción y supervisión de los mismos;

b) Estimular niveles satisfactorios de producción y suministro de productos agrícolas, energéticos y otros productos básicos, prestando especial atención al abastecimiento de alimentos, y a propiciar acciones encaminadas a la coordinación y suministro, con miras a lograr una política latinoamericana en esta materia;

c) Impulsar en la región la transformación de materias primas de los Estados Miembros, la complementación industrial y la exportación de productos manufacturados;

d) Sin perjuicio de prestar todo el apoyo necesario a los sistemas y mecanismos de coordinación y defensa de los precios de las materias primas a los que ya pertenezcan países del área, diseñar y reforzar mecanismos y formas de asociación que permitan a los Estados Miembros obtener precios remuneradores, asegurar mercados estables para

la exportación de sus productos básicos y manufacturados y acrecentar su poder de negociación;

e) Mejorar la capacidad de negociación para la adquisición y utilización de bienes de capital y de tecnología;

f) Propiciar la canalización de recursos financieros hacia proyectos y programas que estimulen el desarrollo de los países de la región;

g) Fomentar la cooperación latinoamericana para la creación, el desarrollo, la adaptación e intercambio de tecnología e información científica, así como el mejor desarrollo y aprovechamiento de los recursos humanos, educativos, científicos y culturales;

h) Estudiar y proponer medidas para asegurar que las empresas transnacionales se sujeten a los objetivos del desarrollo de la región y a los intereses nacionales de los Estados Miembros, así como intercambiar información sobre las actividades que dichas empresas desarrollen;

1) Promover el desarrollo y coordinación del transporte y las comunicaciones, especialmente en el ámbito intra-regional;

2) Promover la cooperación en materia turística entre los países miembros;

k) Estimular la cooperación para la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente;

l) Apoyar los esfuerzos de ayuda a los países que afrontan situaciones de emergencia de tipo económico, así como las provenientes de desastres naturales;

m) Cualquiera otras acciones afines a las anteriores que contribuyan a lograr el desarrollo económico, social y cultural de la región.

2. Apoyar los procesos de integración de la región y propiciar acciones coordinadas de éstos, o de éstos con Estados Miembros del SELA y en especial aquellas acciones que tiendan a su armonización y conver-

gencia, respetando los compromisos asumidos en el marco de tales procesos;

3. Promover la formulación y ejecución de programas y proyectos económicos y sociales de interés para los Estados Miembros;

4. Actuar como mecanismo de consulta y coordinación de América Latina para formular posiciones y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales ante terceros países, agrupaciones de países y en organismos y foros internacionales;

5. Propiciar, en el contexto de los objetivos de cooperación intra-regional del SELA, los medios para asegurar un trato preferente para los países de menor desarrollo relativo y medidas especiales para los países de mercado limitado y para aquellos cuya condición mediterránea incide en su desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones económicas de cada uno de los Estados Miembros.

CAPITULO III MIEMBROS

ARTICULO 6

Son miembros del SELA los Estados soberanos latinoamericanos que suscriban y ratifiquen el presente Convenio Constitutivo.

ARTICULO 7

El presente convenio quedará abierto a la adhesión de los demás Estados soberanos latinoamericanos que no lo hubieren suscrito, los cuales deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de Venezuela el correspondiente instrumento de adhesión. El Convenio entrará en vigor para el Estado adherente treinta (30) días después del depósito del respectivo instrumento.

CAPITULO IV ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 8

Son órganos del SELA:

- a) El Consejo Latinoamericano,
- b) Los Comités de Acción, y
- c) La Secretaría Permanente.

A. DEL CONSEJO LATINOAMERICANO

ARTICULO 9

El Consejo Latinoamericano es el órgano supremo del SELA y estará integrado por un representante de cada Estado Miembro. Se reunirá normalmente en la sede de la Secretaría Permanente.

ARTICULO 10

Cada Estado Miembro tiene derecho a un voto.

ARTICULO 11

El Consejo Latinoamericano celebrará una reunión ordinaria anual a nivel ministerial y podrá celebrar reuniones extraordinarias, a nivel ministerial o no ministerial, cuando así lo decida la reunión ordinaria, o a solicitud de por lo menos un tercio de los Estados Miembros.

El Consejo, por consenso de los Estados Miembros, podrá modificar la proporción mencionada en el párrafo anterior.

ARTICULO 12

Las reuniones ordinarias del Consejo Latinoamericano a nivel ministerial, serán precedidas por una reunión preparatoria. La convocatoria de cada reunión extraordinaria si ésta deberá ser precedida por una reunión preparatoria.

ARTICULO 13

El Consejo podrá constituirse con la presencia de por lo menos la mayoría de los Estados Miembros.

ARTICULO 14

El Consejo Latinoamericano elegirá, para cada reunión, un Presidente,

dos Vicepresidentes y un Relator.

ARTICULO 15

Son atribuciones del Consejo Latinoamericano:

1. Establecer las políticas generales del SELA.
2. Elegir y remover al Secretario Permanente y al Secretario--
Permanente Adjunto.
3. Aprobar su Reglamento y el de los demás órganos permanentes
del SELA.
4. Considerar y aprobar, en su caso, el Informe Anual que pre-
sente la Secretaría Permanente.
5. Aprobar el presupuesto y los estados financieros del SELA,--
zad como fijar las cuotas de los Estados Miembros.
6. Considerar y aprobar el programa de trabajo del SELA.
7. Considerar los informes del Comité de Acción.
8. Decidir sobre la interpretación del presente Convenio Con-
stitutivo.
9. Aceptar, a proposición de los Estados Miembros, las enmien-
das al presente Convenio Constitutivo.
10. Examinar, orientar y aprobar las actividades de los órganos
del SELA.
11. Aprobar posiciones y estrategias comunes de los Estados---
Miembros sobre temas económicos y sociales, tanto en orga--
nismos y foros internacionales como ante terceros países o
agrupaciones de países.
12. Considerar las propuestas y los informes que le someta la--
Secretaría Permanente sobre materias de su competencia.
13. Decidir la celebración de reuniones extraordinarias.
14. Decidir el lugar en que se efectuarán sus reuniones, en caso
de que no se realicen en la Sede de la Secretaría Permanente.
14. Decidir el lugar en que se efectuarán sus reuniones, en caso

- de que no se realicen en la sede de la Secretaría Permanente.
15. Aprobar los acuerdos operativos concertados por el Secretario Permanente en función de lo dispuesto por el Artículo 31, inciso 8.
 16. Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Convenio y examinar los resultados de su aplicación.
 17. Decidir sobre los demás asuntos de su interés relacionados con los objetivos del SELA.

ARTICULO 16

Las atribuciones previstas en los numerales 11 al 17 del Artículo anterior podrán ser ejercidas por una reunión a nivel no ministerial cuando los Estados Miembros así lo acuerden.

ARTICULO 17

El Consejo Latinoamericano adoptará sus decisiones:

- a) Por consenso, en lo referente a las atribuciones establecidas en los numerales 1, 8, 9 y 11 del Artículo 15 del presente Convenio, y
- b) Por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes, o por la mayoría absoluta de los Estados Miembros, cualquiera fuere la mayor, en lo referente a las atribuciones establecidas en los numerales del citado Artículo 15.

Cuando un Estado Miembro considere que un asunto comprendido en los términos del numeral 17 del Artículo 15 sea de fundamental importancia para su interés nacional, y así lo comunique al Consejo, la decisión respecto al mismo se tomará por consenso.

ARTICULO 18

Los acuerdos y proyectos concretos y específicos que se refieren a la cooperación regional sólo serán obligatorios para los países que--

participen en ellos.

ARTICULO 19

El Consejo Latinoamericano no adoptará decisiones que afecten a las políticas nacionales de los Estados Miembros.

B. DE LOS COMITES DE ACCION

ARTICULO 20

Para la realización de estudios, programas y proyectos específicos y para la preparación y adopción de posiciones negociadoras conjuntas de interés para más de dos Estados Miembros, se constituirán Comités de Acción integrados por representantes de los Estados Miembros interesados.

ARTICULO 21

Los Comités se constituirán por decisión del Consejo o por decisión de los Estados interesados, los cuales deberán comunicarlo a la Secretaría Permanente para que ésta lo transmita a otros Estados Miembros. Los Comités, cuya función temporal termina a la conclusión de su cometido, estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros.

La Secretaría Permanente podrá proponer al Consejo la creación de Comités de Acción.

ARTICULO 22

El financiamiento de los Comités de Acción estará a cargo de los Estados Miembros que participen en ellos.

ARTICULO 23

Cada Comité de Acción establecerá su propia secretaría, la cual, en la medida de lo posible, será ejercida por un funcionario de la Secretaría Permanente, con el fin de apoyar sus tareas y contribuir a la coordinación de los Comités de Acción.

Los Comités de Acción deberán mantener, en todos los casos, in-

formada a la Secretaría Permanente sobre los avances y resultados de sus trabajos.

ARTICULO 24

En cumplimiento de los objetivos relativos a la cooperación regional, a través de los Comités de Acción, sólo será obligatorio para los Estados Miembros que participen en ellos.

ARTICULO 25

Las actividades de los Comités de Acción deben ajustarse a los objetivos generales del SELA, no deberán tener efectos discriminatorios, ni crear situaciones de conflicto, en perjuicio de otros Estados Miembros del SELA.

ARTICULO 26

Los Comités de Acción elevarán a consideración del Consejo Latinoamericano un Informe Anual de sus actividades. Los Estados Miembros podrán solicitar, cuando así lo requieran, información a la Secretaría Permanente sobre la marcha de los Comités de Acción.

C. DE LA SECRETARIA PERMANENTE

ARTICULO 27

La Secretaría Permanente es el órgano técnico-administrativo del SELA y tendrá su sede en la ciudad de Caracas, República de Venezuela.

ARTICULO 28

La Secretaría Permanente, será dirigida por un Secretario Permanente, de quien dependerá el personal técnico y administrativo necesario para el desempeño de las funciones de la Secretaría Permanente.

El Secretario Permanente ejercerá la representación legal de la Secretaría Permanente, y en los casos específicos que determine el Consejo Latinoamericano, ejercerá la representación legal del SELA. El Secretario Permanente será electo por un período de cuatro años. Podrá ser reelecto por una sola vez, pero no por períodos consecutivos, ni--

sustituido por una persona de la misma nacionalidad. En las mismas condiciones será electo un Secretario Permanente Adjunto, quien no podrá ser de la misma nacionalidad que el Secretario Permanente.

ARTICULO 29

El Secretario Permanente será ciudadano y nacional de uno de los Estados Miembros y participará con voz, pero sin voto, en el Consejo Latinoamericano.

ARTICULO 30

El Secretario Permanente responderá ante el Consejo Latinoamericano por el ejercicio ad cuado de las atribuciones de la Secretaría Permanente.

En el desempeño de sus funciones, el Secretario Permanente y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni tampoco de organismos nacionales o internacionales.

ARTICULO 31

La Secretaría Permanente tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejercer las funciones que le encomiende el Consejo Latinoamericano y, cuando corresponda, poner en ejecución sus decisiones.
2. Propiciar y realizar los estudios preliminares y tomar las providencias necesarias para la identificación y promoción de proyectos de interés para dos o más Estados Miembros. Cuando tales acciones tengan incidencia presupuestaria, su realización dependerá de la disponibilidad de fondos para tales fines.
3. Facilitar el desarrollo de las actividades de los Comités de Acción y contribuir a la coordinación entre ellos, incluyendo ayuda para realizar los estudios correspondientes.
4. Proponer al Consejo programas y proyectos de interés común,--

- sugiriendo las formas de llevarlos a la práctica y otras medidas, incluso reuniones de expertos, que puedan contribuir al mejor logro de los objetivos del SELA.
5. Elaborar y someter a consideración de los Estados Miembros el proyecto de temario para reuniones del Consejo y preparar y distribuir los documentos relacionados con dicho temario.
 6. Elaborar los proyectos de presupuesto y de programas de trabajo para someterlos a la aprobación del Consejo.
 7. Presentar a la consideración del Consejo los estados financieros del SELA.
 8. Promover y concertar, sujeto a la aprobación del Consejo, arreglos para la realización de estudios, programas y proyectos con organismos e instituciones internacionales, especialmente los de carácter regional, nacionales de los Estados Miembros y de terceros países.
 9. Formalizar las convocatorias de las reuniones de los órganos del SELA.
 10. Recaudar las contribuciones de los Estados Miembros, administrar el patrimonio y ejecutar el presupuesto del SELA.
 11. Elaborar el informe anual de sus actividades para someterlo a la consideración del Consejo en su reunión ordinaria, y coordinar la presentación de los informes de los Comités de Acción, en el período mencionado, sin perjuicio de los informes directos que éstos presenten al Consejo.
 12. Seleccionar y contratar el personal técnico y administrativo de la Secretaría.

CAPITULO V RATIFICACION Y VIGENCIA

ARTICULO 32

Cada Estado signatario ratificará el Convenio Constitutivo con--

forme a sus respectivos ordenamientos legales.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de Venezuela, el cuál comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que lo hayan firmado y a los que, a su caso, se hayan adherido.

ARTICULO 33

El presente Convenio entrará en vigor para los países que lo ratifiquen, cuando la mayoría absoluta de los Estados signatarios a partir de la fecha de depósito del respectivo instrumento de ratificación, en el orden en que fueren depositados dichos instrumentos.

ARTICULO 34

Las reformas al presente Convenio que sean propuestas por cualquier Estado Miembro, estarán sujetas a la aprobación del Consejo Latinoamericano.

Las reformas entrarán en vigor, para los Estados que las hayan ratificado, cuando las dos terceras partes de los Estados Miembros hayan efectuado el depósito del instrumento correspondiente.

ARTICULO 35

Este Convenio regirá indefinidamente. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros, mediante comunicación escrita al Gobierno de Venezuela, el cuál la transmitirá sin demora a los demás Estados Miembros. Transcurridos 90 días a partir de la fecha en que el Gobierno de Venezuela reciba la notificación de denuncia, el presente Convenio cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante.

El Estado Miembro cumplirá cualesquiera obligaciones a las que se hubiere comprometido antes de notificar su retiro, no obstante el hecho de que las mismas se extiendan durante un plazo posterior a la fecha en que se haga efectivo dicho retiro.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 36

Los Estados Miembros del SELA sufragarán los gastos que origine su funcionamiento, para lo cual el Consejo, al aprobar el presupuesto-- anual, fijará las cuotas de los miembros, de acuerdo con la fórmula que sea convenida al efecto.

ARTICULO 37

El SELA, sus órganos, los funcionarios de la Secretaría Permanente y los Representantes Gubernamentales, gozarán en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean indispensables para el ejercicio de sus funciones, para lo cual se celebrarán los acuerdos correspondientes con el Gobierno de Venezuela y los demás Estados Miembros.

ARTICULO 38

Son idiomas oficiales del SELA: el español, el francés, el inglés y el portugués.

ARTICULO 39

El presente Convenio quedará abierto para su firma por un período de treinta (30) días a partir del 17 de octubre de 1975.

ARTICULO 40

El presente Convenio será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio del Gobierno de Venezuela.
EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, firman el presente Convenio Constitutivo en nombre de sus respectivos Gobiernos.
HECHO en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en un original en los idiomas español, francés, inglés y portugués, siendo dichos textos igualmente válidos.

El Gobierno de Venezuela será depositario del presente Convenio Constitutivo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

POR ARGENTINA:	Leopoldo Hugo Tettasanti
POR BRASIL:	Carlos F. Duarte
POR BARBADOS:	Brazaine Babb
POR BOLIVIA:	Víctor Castillo
POR COLOMBIA:	Jorge Ramírez Ocampo
POR COSTA RICA:	Jorge Sánchez Méndez
POR CUBA:	Marcelo Fernández Font
POR CHILE:	Roberto T. Kelly
POR ECUADOR:	Jorge Fernández
POR EL SALVADOR:	Manuel Antonio Nobles
POR GRANADA:	Derek Knight
POR GUATEMALA:	Eduardo Palomo Escobar
POR GUYUNA:	Desmond Hoyre
POR HAITI:	Gabriel Ancion
POR HONDURAS:	Roberto Balladares
POR JAMAICA:	Dudley Thompson
POR MEXICO:	Francisco Javier Alejo
POR NICARAGUA:	Ricardo Farrales Sánchez
POR PANAMA	Nicolás Ardito Barletta
POR PARAGUAY	Fernán dos Santos
POR PERU	José Loaliza
POR REPUBLICA DOMINICANA:	Fernando Periche
POR TRINIDAD Y TOBAGO:	Victor Mc Intyre
POR URUGUAY:	Valentín Arizmendi
POR VENEZUELA:	Hector Hurtado (15)*.

(15) "ACTA CONSTITUTIVA DEL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO". Texto editado por la Secretaría del Patrimonio Nacional a través de su Dirección General de Difusión. México, 1976. págs. 5 a 23.

J).- Resolución.

" Los Ministros de los países de América Latina con ocasión de su encuentro en la ciudad de Panamá del 15 al 17 de octubre de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Constitutivo del SELA fue adoptado por la Reunión Ministerial de los países latinoamericanos, en Panamá, el 17 de octubre de 1975;

Que es deseable que mientras entre en vigor el Convenio Constitutivo del SELA, mediante el procedimiento de ratificación adoptado en dicho Convenio, los mecanismos operacionales previstos en el Sistema funcionen sin demora, a fin de adelantar acciones de cooperación y consulta conforme al espíritu y a los lineamientos del Convenio

RESUELVEN:

1. Constituirse de inmediato en un Consejo Latinoamericano, con el objeto de adoptar las medidas que permitan realizar los propósitos enunciados por esta reunión de Ministros, dentro del espíritu que anima al Convenio Constitutivo del SELA.
2. Proceder a convocar y celebrar las reuniones que se consideren necesarias a los fines anteriores.
3. Establecer una Secretaría que se encargue de ejecutar las decisiones del Consejo Latinoamericano, en sus aspectos técnico-administrativos, en tanto entra en vigor el Convenio Constitutivo del SELA, y de sugerir fórmulas para alcanzar los objetivos expresados y adoptados por la Reunión de Panamá en el referido Convenio.
4. Aceptar y agradecer al Gobierno de Venezuela, su ofrecimiento de contribuir especialmente al financiamiento de la Secretaría, y a los otros Estados Latinoamericanos las contribucio--

nes voluntarias que pudieran hacer con el mismo objeto.

5. Encomendar al Consejo Latinoamericano que en su primera reunión elija a un Secretario, quién contará con la cooperación técnica que le ofrezcan los países latinoamericanos.
6. Expresar la conveniencia de que el Convenio Constitutivo del SELA, sea ratificado en el más breve plazo posible, de conformidad con los procedimientos constitucionales correspondientes (16)".

De reciente creación, y como documento de carácter indispensable para cumplir con el punto 1 de la anterior Resolución, es el Proyecto de Reglamento del Consejo Latinoamericano complementario del Acuerdo para constituir el Sistema Económico Latinoamericano firmado en Panamá.

K).- Proyecto de Reglamento del Consejo
Latinoamericano.

ANEXO III

I. NATURALEZA Y COMPOSICION

Artículo 1

El Consejo Latinoamericano, en adelante denominado "el Consejo" tiene las atribuciones que le otorga el Convenio Constitutivo del SELA.

Artículo 2

El presente Reglamento regirá el funcionamiento del Consejo y, lo pertinente a sus órganos subsidiarios.

Artículo 3

Los casos previstos en el Convenio y no comprendidos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo.

(16) Idem. págs 24 y 25.

Artículo 4

El Consejo se integrará por un representante a Nivel Ministerial, cuando se reúna a dicho nivel, designado por el Gobierno de cada Estado Miembro.

Artículo 5

Además de su representante, cada Gobierno puede nombrar los Delegados y Asesores que estime convenientes.

Artículo 6

Para cada reunión del Consejo los gobiernos de los Estados Miembros comunicarán a la Secretaría Permanente el nombre de su representante, así como los nombres de los Delegados y Asesores que designen para integrar su Delegación.

Artículo 7

Los nombramientos aludidos en el Artículo anterior serán puestos en conocimiento de los demás Miembros del Consejo por la Secretaría Permanente.

Artículo 8

Cuando el Consejo celebre reuniones extraordinarias no ministeriales participarán representantes de Alto Nivel.

Artículo 9

Las credenciales de los representantes serán comunicadas al Secretario Permanente.

II. REUNIONES**Artículo 10**

El Consejo Latinoamericano celebrará una reunión ordinaria anual a nivel ministerial. Podrá celebrar reuniones extraordinarias, a nivel ministerial o no ministerial, cuando así lo decida la reunión ordinaria, o a solicitud de por lo menos un tercio (1/3) de los Estados Miembros.

Artículo 11

Las reuniones del Consejo Latinoamericano se realizarán en la Sede de la Secretaría Permanente, a menos que por consenso se decida llevarla a cabo en otro lugar.

Artículo 12

Cada período ordinario de reuniones del Consejo tendrá lugar durante el primer trimestre del año, y será precedido de una reunión preparatoria, integrada por representantes de Alto Nivel. En la convocatoria de reuniones extraordinarias se establecerá si se lleva a cabo o no una reunión preparatoria.

Artículo 13

El Secretario Permanente formalizará la convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo, con una anticipación no menor de 60 días a la fecha prevista para la reunión a nivel ministerial y, al mismo tiempo, remitirá la documentación básica que sea pertinente.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recibo de la convocatoria, cualquier Estado Miembro podrá solicitar modificación de la fecha señalada por el Secretario Permanente, quien consultará inmediatamente sobre las modificaciones propuestas, por vía telegráfica, a los demás Estados Miembros, los que deberán pronunciarse sobre la consulta dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la hubiesen recibido. Si la propuesta de modificación recibiere el apoyo de la mayoría de los Estados Miembros, incluyendo al proponente, el Secretario procederá a formalizar nueva convocatoria. La falta de pronunciamiento de parte de un Estado sobre la consulta hecha por la Secretaría, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá como una oposición al cambio de fecha.

Artículo 14

Las reuniones preparatorias del Consejo serán de carácter privado

y procurarán alcanzar acuerdos sobre:

- a) El proyecto de agenda comentado;
- b) Las recomendaciones sobre temas concretos de la agenda;
- c) El eventual establecimiento de comisiones o grupos de trabajo; y
- d) Otros asuntos que contribuyan a facilitar la reunión del Consejo.

Artículo 15

El Consejo podrá sesionar con la presencia de, por lo menos, la mayoría de los Estados Miembros.

Artículo 16

La decisión de celebrar una reunión extraordinaria podrá ser adoptada:

- a) En la reunión anual del Consejo a nivel ministerial;
- b) En las reuniones extraordinarias del Consejo a nivel ministerial o no ministerial; y
- c) A propuesta de por lo menos un tercio (1/3) de los Estados Miembros.

Artículo 17

Toda iniciativa para celebrar una reunión extraordinaria deberá hacerse llegar, con una anticipación no menor de 60 días a la fecha propuesta, al Secretario Permanente, quien la comunicará de inmediato por vía telegráfica a los Estados Miembros, así como a las representaciones diplomáticas que éstos tengan acreditadas ante el Gobierno de Venezuela.

El país proponente deberá presentar con su propuesta un proyecto de temario, acompañado de un memorándum explicativo.

Artículo 18

Desde la fecha del recibo de la comunicación, los Estados Miembros tendrán un plazo de 15 días para proponer otros temas, también de-

bidamente explicados, y pronunciarse sobre la realización de la reunión.

Al término de ese plazo, la Secretaría Permanente comunicará a los miembros si la propuesta ha recibido el apoyo necesario. En caso afirmativo, la Secretaría procederá a formalizar la convocatoria para la reunión, con una anticipación no menor de 15 días a la fecha prevista y a remitir al mismo tiempo el temario provisional.

Artículo 19

No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias de carácter urgente, las cuales serán convocadas por el Secretario Permanente, a solicitud de uno o más Estados Miembros, con una anticipación no menor de 10 días a la fecha prevista, siempre que se cuente con el apoyo de un mínimo de dos tercios (2/3) de los Estados Miembros.

Artículo 20

El Consejo decidirá, por mayoría, el carácter de sus reuniones, las que podrán ser públicas, restringidas o privadas.

A las sesiones públicas podrán asistir, además de los representantes de los Estados Miembros y de la Secretaría, los Observadores e invitados que decida el mismo Consejo. A las sesiones restringidas sólo tendrán acceso los representantes de los Estados Miembros, la Secretaría y los observadores que hayan sido invitados para la reunión de que se trate. A las sesiones privadas tendrán acceso los representantes de los Estados Miembros y la Secretaría Permanente.

Las sesiones plenarias del Consejo serán restringidas, salvo decisión en contrario del Consejo.

Las sesiones de las Comisiones y Grupos de Trabajo serán privadas, a menos que éstos determinen lo contrario.

Artículo 21

El Consejo podrá acordar, en cualquier período de sesiones, la seg

pensión temporal de las mismas y su reanudación en fecha ulterior.

III. TEMARIO

Artículo 22

El Secretario Permanente preparará y distribuirá a los representantes de los Estados Miembros, al final de cada período ordinario de sesiones, el temario provisional del siguiente período ordinario.

El temario provisional comprenderá todos los temas propuestos por:

- a) El Consejo;
- b) Los Comités de Acción;
- c) Un Estado miembro del Consejo; y
- d) El Secretario Permanente del SELA

Los temas propuestos deberán ir acompañados de un memorandum explicativo y, de ser posible, de documentos básicos o proyectos de resolución.

Artículo 23

Al principio de cada período de sesiones el Consejo aprobará, por simple mayoría de votos, el temario del período de sesiones de que se trate.

IV. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y RELATOR

Artículo 24

La Mesa Directiva del Consejo estará constituida por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator.

La designación de los países cuyos representantes ocuparán los cargos antedichos se hará en forma automática y rotativa, con base en un sistema que se conformará al orden alfabético de los nombres de los Estados Miembros, de acuerdo con las reglas que el propio Consejo adop-

te sobre el particular.

La Mesa Directiva designada en un período de sesiones del Consejo a nivel Ministerial, continuará en sus funciones hasta el próximo período de sesiones del Consejo a nivel Ministerial, sea éste Ordinario o Extraordinario.

Artículo 25

En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por uno de los Vicepresidentes, con las mismas atribuciones.

Artículo 26

Son funciones del Presidente:

- a) Proponer el orden del día para las sesiones plenarias;
- b) Presidir, abrir y levantar las sesiones plenarias;
- c) Conceder el uso de la palabra, en el orden en que le sea solicitada.
- d) Decidir las cuestiones de orden que se susciten en las deliberaciones;
- e) Hacer observaciones a todo representante cuya exposición se aparte de la cuestión sujeta a discusión;
- f) Cerrar la lista de oradores;
- g) Aplazar, suspender y cerrar los debates;
- h) Someter a decisión, las propuestas discutidas en las sesiones plenarias;
- i) Anunciar el resultado del proceso de decisión; y
- j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 27

El orden del día de las sesiones deberá ser comunicado con la debida anticipación a los Miembros del Consejo.

V. SECRETARIA

Artículo 28

La Secretaría Permanente será la Secretaría del Consejo, y le--- proporcionará los servicios de apoyo que sean necesarios para su buen--- funcionamiento.

VI. COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 29

En cada período de sesiones, el Consejo podrá constituir Comisiones y Grupos de Trabajo, integrados por los miembros que designe, y remitirles cualquier asunto que figure en el temario para que lo estudien e informen al respecto.

Las Comisiones y Grupos de Trabajo sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros designados para integrarlos, y, si no fuera de carácter plenario, estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros.

Artículo 30

Cada Comisión y Grupo de Trabajo que se constituya para un período de sesiones elegirá los Miembros de su Mesa Directiva, salvo que el Consejo decida otra cosa.

VII. DEBATES Y VOTACIONES

Artículo 31

El Presidente concederá la palabra a los representantes en el -- orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.

Artículo 32

Durante la discusión de un asunto, cualquier representante podrá suscitar una cuestión de orden, la cual será resuelta inmediatamente--- por el Presidente. Toda decisión en este sentido puede ser apelada y el

el informe que se rinda al plenario.

Artículo 37

Tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica,-- sobre todas las mociones o proyectos de resolución relativos a la cuestión que se esté discutiendo, las mociones encaminadas a:

- a) Suspender la sesión.
- b) Levantar la sesión, con señalamiento de hora o fecha para-- celebrar la siguiente;
- c) Referir el asunto a una Comisión, a un Grupo de Trabajo o-- al Secretario Permanente;
- d) Aplazar el debate;
- e) Limitar la duración de las intervenciones de cada represen-- tante, así como el número de sus intervenciones sobre el-- mismo asunto;
- f) Cerrar la lista de oradores; y
- g) Introducir una enmienda.

Artículo 38

El Presidente, por su propia iniciativa o a solicitud de cual--- quier representante, podrá dar lectura a la lista de oradores inscritos, y, con el consentimiento de la reunión, declarar cerrada la lista. Sin--- embargo, el Presidente otorgará a cualquier representante el derecho de réplica.

Artículo 39

Toda moción o proyecto de decisión podrán ser retirados en cual--- quier momento por su proponente, mientras el asunto de que se trate no--- haya sido sometido a decisión. Cualquier representante podrá hacer suya una moción o proyecto de decisión que haya sido previamente retirado.

Artículo 40

Antes de votarse una proposición, se someterán a discusión y de--- cisión, conforme a las disposiciones del Artículo 17 del Convenio Cons--- titutivo, las enmiendas que se presenten. Cuando se presenten varias en

Presidente someterá la apelación inmediatamente a decisión del Consejo.

Artículo 33

Las mociones y los proyectos de decisiones o de enmiendas que--- hayan de ser considerados por las sesiones plenarias, o por las Comisiones y Grupos de Trabajo, se presentarán por escrito a la Secretaría, la cual entregará copias, con la debida anticipación, a todas las delegaciones. Sin embargo, en el curso de las sesiones se podrá discutir un texto que no se haya distribuido previamente, si así se resuelve por--- convenio.

Artículo 34

El Presidente o cualquier representante podrá pedir que una proposición se vote por partes. Los textos de las partes que resulten aprobados se votarán enseguida en conjunto. Si se rechazan todas las partes resolutivas, la proposición en conjunto no será sometida a votación y--- se considerará rechazada.

Artículo 35

Las votaciones se harán por simple indicación, pero cualquier--- representante podrá pedir votación nominal. Ningún representante podrá interrumpir una votación, salvo que una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

La votación terminará cuando el Presidente haya proclamado el resultado.

Después de concluida la votación, cualquier representante podrá solicitar el uso de la palabra para explicar o fundamentar brevemente--- su voto.

Artículo 36

Quando los miembros de una Comisión o Grupo de Trabajo no lleguen a un consenso, cualquier representante tendrá el derecho de hacer constar su opinión disidente en el acta de la sesión de que se trate, o en-

miendas a una misma proposición, se votará en primer término la que se aparte más del texto original. En el mismo orden se votarán las demás enmiendas. En caso de duda, el Presidente decidirá, con el consentimiento de la reunión, el orden en que las enmiendas deberán someterse a votación.

Artículo 41

Cuando la aprobación de una enmienda implique la exclusión de otra, ésta última no será sometida a votación. Si se aprobaran una o más enmiendas, se pondrá a votación el conjunto de la proposición, en la forma en que haya sido modificada.

Artículo 42

Para reabrir el debate sobre una decisión ya adoptada, será necesario que la moción respectiva sea apoyada por una mayoría de representantes por lo menos igual a la que adoptó la decisión de que se trate.

VIII. IDIOMAS Y ACTAS

Artículo 43

Los idiomas oficiales del Consejo serán el español, el francés, el inglés y el portugués.

Artículo 44

La Secretaría preparará actas resumidas de todas las sesiones del Consejo, de las Comisiones y Grupos de Trabajo que constituyan en los períodos de sesiones, y de los órganos auxiliares del propio Consejo.

El acta de cada sesión será distribuida en forma provisional, y los participantes en la sesión podrán proponer a la Secretaría que introduzca las rectificaciones que sean pertinentes con respecto a sus intervenciones.

Artículo 45

Cualquier representante podrá solicitar que en el acta se incluya la opinión vertida por él en el curso de los debates.

Artículo 46

Al final de una sesión privada, el Consejo podrá decidir la publicación de un comunicado por conducto de la Secretaría Permanente.

Artículo 47

Al finalizar cada reunión, el Relator, auxiliado por la Secretaría, presentará un informe sobre los aspectos fundamentales de las reuniones plenarias y una relación de las decisiones adoptadas, todo lo cual pasará a constituir el acta final, que deberá ser aprobada en la reunión de clausura.

IX. OBSERVADORES

Artículo 48

El Consejo, o la Reunión Preparatoria, podrán autorizar por consenso que participen con carácter de observadores, en determinado período de sesiones, los representantes de aquellos organismos internacionales que crean conveniente invitar.

X. REFORMAS

Artículo 49

Las reformas al presente Reglamento deberán aprobarse conforme a lo previsto en el Artículo 17, inciso b) del Convenio Constitutivo.

XI. DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 50

En el segundo período ordinario de sesiones, el Consejo designará por sorteo a los países cuyos representantes ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator, correspondientes a ese período.

La designación así efectuada servirá de base para iniciar el sistema de rotación de los países cuyos representantes desempeñarán dichos cargos en los siguientes periodos de sesiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de este Reglamento.

L).- RECOMENDACION DEL COMITE DE PRESUPUESTO

Constituido el Comité de Presupuesto, bajo la Presidencia del Ministro José Melero, se pusieron a consideración propuestas sometidas por varias delegaciones, lo cual dio lugar a la formación de un grupo de trabajo, el cual quedó constituido por las Delegaciones de Colombia, Venezuela y México.

En vista de que las tre propuestas tenían una amplia coincidencia y aproximación, en cuanto a los porcentajes, el Comité decidió unificar las distintas propuestas a fin de facilitar las tareas del Grupo de Trabajo II.

Como resultado de esta unificación, el Comité aprobó para ser sometido a la consideración de la Reunión Ministerial, el siguiente esquema para la fijación de las cuotas que se aplicarán, tanto para el periodo 1976, como para el futuro financiamiento del Sistema Económico Latinoamericano.

- | | |
|-----------|---|
| GRUPO I | - Integrado por Argentina, Brasil y México, aportarán cada uno de ellos el 12,5%. |
| GRUPO II | - Integrado por Chile, Colombia, Cuba, Perú y Venezuela, aportarán cada uno el 7%. |
| GRUPO III | - Integrado por Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Uruguay, aportarán cada uno el 3,2%. |
| GRUPO IV | - Integrado por Barbados, Grenada, Guyana y Haití, aportarán cada uno el 0,4%. |

Los porcentajes anteriores incluyen una contribución de 0,4% por parte de cada Estado, lo cual da un total de 10% al presupuesto distribuido en partes iguales, según lo acordado en Panamá.

En adición a la cuota establecida, el país sede del SELA aportará 10,3% restante del Presupuesto Global de la Institución.

Por otra parte, cabe señalar que, en principio, hubo acuerdo en torno a la cifra presentada por el Sr. Secretario en el Documento DT -- No. 4: "Informe del Secretario sobre Instalación, Lineamientos del Programa de Trabajo y de los Requerimientos Presupuestarios (17)".

M).- Comentarios Finales.

El Sistema Económico Latinoamericano, nació en virtud de la marcada tendencia estabilizadora y definitivamente perjudicial para la integración latinoamericana en que cayeron los organismos creados para este último fin.

El SELA no es un mecanismo de confrontación, sino un mecanismo de solidaridad latinoamericana que hará realidad el desarrollo de los países miembros.

No es una organización política en principio, aunque bien pueda serlo de hecho. Su originalidad estriba en la posibilidad de adaptación a las circunstancias, conformando una flexibilidad jamás vista en organismos similares.

Tal vez, ni siquiera el mejor intencionado habría supuesto la posibilidad de tener sentados a la misma mesa y discutiendo problemas comunes, pese a sus diferencias políticas, económicas, y a sus diferentes regímenes a México, Brasil, Chile, Cuba, situación que indudablemente es

(17) "PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO LATINOAMERICANO 1/". Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Latinoamericano. Texto editado por el SELA bajo el número CL/E-I/DT No. 3/Rev. 2., aprobado por la Comisión II. Caracas, Venezuela, 12 de Enero de 1976. Pags. 1 a 13.

y será motivo de zancadillas y esquirolas.

No resulta pues extraño, que al tenerse conocimiento de la firme decisión de los 25 países miembros del Sistema Económico Latinoamericano, los Estados Unidos decidieran a partir de este año, y en lo sucesivo brindar el trato de "potencia" a Brasil, país que se ha significado por su avanzado grado de desarrollo y con ánimo siempre dispuesto a la colaboración entre sus vecinos. Puede ser que se trate de crear divisionismo en este proyecto, pero hasta el momento actual no ha sido considerado--- como el factor decisivo en el funcionamiento del nuevo organismo económico regional creado.

Es indudable que existen intereses creados para evitar el desarrollo eficaz y acelerado de que requieren con urgente necesidad los países latinoamericanos.

América Latina es una fuente riquísima de materia prima, de la--- cuál se obtienen enormes beneficios y ganancias. Sus expoliadores lo saben, pero jamás han tomado en cuenta el poderío que las naciones de ésta región pueden alcanzar, si están bien organizadas y eficazmente dirigidas.

Esta es la oportunidad de demostrar que la fraternidad regional--- no ha perdido vigencia, que las carencias y estrecheces que han padecido nuestros pueblos, están ahora más latentes e intolerables que nunca.

La puerta del triunfo está por fin a la vista, la llave que ha--- de abrirla la detenta latinoamericana en sus manos. Adelante entonces, pues es "ahora o nunca".

Tomás Pérez Hernández.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- La auténtica, la real independencia de los países de América Latina, se origina de dos aspectos determinantes:

a) Las luchas fratricidas, las luchas internas en la búsqueda del poder.

b) La dependencia de las antiguas metrópolis.

Pues no es lo mismo, la independencia política que la independencia económica.

SEGUNDA.- Paralelamente a la independencia política alcanzada por los países latinoamericanos, surge en el continente un poderoso vecino,-- los Estados Unidos. Surge así la inquietud de materializar el ideal-- concebido hace tiempo, el de la Federación Americana, que habría de-- resultar desde su creación, como un opulento dominio de comercio.

TERCERA.- Al surgir la Revolución Industrial en Europa, encuentra --- campo fértil en los Estados Unidos. Dueños de la mitad del antiguo--- territorio mexicano, de tierras fértiles y recursos naturales, petróleo particularmente, los norteamericanos se lanzan en una desaforada carrera desarrollista, convirtiéndose en los principales consumidores de las reservas de todo un continente, estabilizándose peligrosamente la dependencia con latinoamérica.

CUARTA.- Los proyectos de Unión Aduanera, son el primer intento serio de carácter integracionista que se conoce en el campo sur del continente. Tal intento, contó con el favorable y circunstancial aislamiento-- en que cayeron los países componentes de esa zona, sentaron las bases para un sistema de "recomendaciones" destinadas al favorecimiento del

comercio intrazonal, como el principal medio para obtener a base de cooperación, el fortalecimiento de su importante desarrollo económico.

QUINTA.- La ODECA, un esfuerzo a escala multilateral, fué creada en virtud de la Carta de San Salvador, signada por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Por dicho acuerdo se procuraría estructurar un mercado único, como solución a sus problemas económicos, y como base para un desarrollo y una prosperidad que no les pudiesen proporcionar aisladamente sus territorios, poblaciones y recursos.

Esta Organización funciona sobre la base de un Comité de Cooperación Económica, integrado por los Ministros de economía o sus delegados, y actúa como organismo coordinador y de consulta de la Secretaría Ejecutiva.

SEXTA.- La Comisión Económica para América Latina, es una comisión regional creada por la ONU en 1948. Sus estudios y trabajos, tienen como propósito el crear mercados regionales.

La información suministrada por este organismo internacional, en sus estudios sobre comercio interamericano, constituye una excelente base para el conocimiento de la realidad comercial sobre la que debe desenvolverse en el futuro, el funcionamiento de los mercados regionales en esa parte del continente.

SEPTIMA.- La frecuencia con que han fracasado tantos esfuerzos latinoamericanos, hacen definir dos corrientes políticas creadas en virtud de la marcada oposición de intereses económicos que aún prevalecen.

El Panamericanismo, ideado por los Estados Unidos como un atenuante a

la íntima agrupación de los países latinoamericanos para la defensa de sus intereses. El Latinoamericanismo, fórmula política de su— peración común, adoptada por los países latinoamericanos, pretendiendo así colocarse en similitud de condiciones con los países industrializados del orbe.

OCTAVA.— El problema de la integración, se adentra profundamente en— el campo teórico, es una disputa entre la Teoría del Comercio Internac— cional y la Teoría del Desarrollo, sin que ninguna sea hoy en día sa— tisfactoria.

NOVENA.— Formalmente, la Teoría de la Unión Aduanera supone un arancel externo común, así como la libre circulación interna de los productos y de los factores de la producción. Su establecimiento en el campo— práctico supone dos fase:

a) Eliminación de impuestos vigentes en lo— referente al comercio entre los países miembros.

b) La imposición o alza de ciertos impues— tos mediante la tarifa externa uniforme a los productos que provie— nen de otros países, siempre que no representen una incidencia mayor— que la ya existente entre los miembros del Acuerdo General.

DECIMA.— La Zona de Libre Comercio, fórmula jurídica adoptada por los países miembros del Tratado de Montevideo, a semejanza de la Unión,— elimina en su interior y "para lo esencial del intercambio", las tari— fas arancelarias y las restricciones cuantitativas, manteniendo cada— uno de sus miembros su propio arancel respecto del resto de países.

DECIMAPRIMERA.— De haberse adoptado la fórmula jurídica de Unión Adu— nera por los países signatarios, los problemas hubieran sido los mis— mos casi en su totalidad, y los beneficios habrían sido obtenidos con mayor celeridad.

DUODECIMA.- El Pacto Andino es un acuerdo subregional de integración que persigue como objetivo fundamental, promover el desarrollo armónico y equilibrado de los países miembros, acelerar su crecimiento----- mediante la integración económica, estableciendo las condiciones favorables para la conversión de la ALALC en un Mercado Común, con el fin de lograr el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la subregión.

DECIMATERCERA.- Para obtener su propósito, el Pacto Andino propone--- los siguientes procedimientos:

- a) Armonización de las políticas económicas y-- sociales de los países miembros;
- b) Programas de liberación aduanera;
- c) Establecimiento de un arancel externo común,-- en un plazo no mayor de diez años;
- d) Ejecución de programas de desarrollo agropo-- cuario;
- e) Tratamiento preferencial en favor de Bolivia-- y Ecuador;
- f) Canalización de recursos internos y externos-- a través de la Cooperación Andina de Fomento (CAF).

DECIMOCUARTA.- Disminuir gradualmente las diferencias de desarrollo-- actualmente existentes en la subregión, es el objeto declarado del-- Grupo Andino, destacando importancia especial en el establecimiento-- de un régimen especial para Bolivia y Ecuador.

DECIMOQUINTA.- Para obtener los ideales que le dieron vida, el Pacto-- Andino deberá contar con los siguientes instrumentos:

- a. Un sistema de planificación conjunta para las actividades de mayor prioridad, y aquellas en que son mayores las tég

dencias de concentración de la actividad o las posibilidades de conflicto.

b. Un programa de liberación del comercio de bienes, y el establecimiento de un arancel externo común. El programa de liberación debe permitir una desgravación automática del comercio de aquellos bienes que por su naturaleza o por simples limitaciones en la capacidad de planificar, no son objeto de programación. Esa desgravación debe realizarse en un período de tiempo que dado el margen necesario para el ajuste de actividades, sea lo suficientemente corto para incentivar la aparición de nuevas actividades con la ampliación del mercado.

c. Organos y mecanismos auxiliares de la acción comunitaria, dentro de un marco de suficiente flexibilidad para encargar la responsabilidad que la continua evolución de la integración habrá de exigir.

Suponiendo además, que tales instrumentos contemplaría una acción especial para los países de menor desarrollo económico relativo, aspecto promovido con mayor énfasis por el Acuerdo.

DECIMASEXTA.- Desafortunadamente, el capital extranjero tan necesario en los países pobres, es virtud de la tendencia de tipo marxista de algunos gobiernos, quienes pretenden abusar de su marcado sentimiento de nacionalismo, y sobre todo de su falta de conocimiento en economía política, opta por abstenerse de invertir un sólo centavo. Entiéndase, no es el hecho de entregar un país en manos de empresas transnacionales, pero sí lo es el que deba darse atractivo a la inversión extranjera, -pues racionalmente controlada, sin imponerle excesos fuera de toda lógica, ayudaría enormemente a mejorar el nivel económico.

DECIMASEPTIMA.- La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, surge como fundamento legal agrupador de las demandas de los países del Tercer Mundo para lograr una auténtica cooperación económica internacional. Al establecerse este ordenamiento, se otorgó rango normativo a los principios surgidos en reuniones a nivel multilateral que para el efecto con anterioridad se habían venido celebrando. Su propósito es el de proteger jurídicamente a las naciones débiles, procurando para ellas un orden económico racional, justo y equitativo.

DECIMOACTAVA.- La Carta representa animismo, la sintetización más completa de las exigencias de los países en vías de desarrollo y un instrumento práctico de cooperación económica internacional. La abrumadora mayoría en votos obtenidos, no es sino el reflejo de la situación prevaleciente en ese momento en el mundo. Los organismos creados con anterioridad no son ya operantes. Por ello no puede considerarse que la Carta sea un invento, sino el evidente signo de una gran inquietud.

DECIMANOVENA.- Debe considerarse a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, como el factor motivante de la constante creación y fomento de empresas multinacionales como medio para lograr la modernización de las economías de los países del Tercer Mundo; evitando la perjudicial intrusión de esos consorcios transnacionales, a los que invariablemente les conviene interferir en decisiones que son soberanas de cada Estado.

VIGESIMA.- El Sistema Económico Latinoamericano, nació en virtud de una propuesta lanzada en forma conjunta por los Presidentes de México y Venezuela. Enunciado al principio como un mecanismo más de integración, intensificación y cooperación entre los países de la región y de desarrollo económico, técnico y científico, lentamente se convier-

te es una herramienta que intenta sacar del letargo en que se encuentran los diferentes sistemas de integración que en estos momentos no funcionan.

VIGESIMAPRIMERA.- Con su actual establecimiento se intenta dotar a la América Latina de un foro propio y permanente destinado a la defensa de intereses comunes, a la adopción de acciones y estrategias conjuntas de cooperación económica con el objeto de fortalecer el poder de negociación de la región, mejorando radicalmente las economías nacionales.

VIGESIMASEGUNDA.- El SELA es un sistema de cooperación nuevo, distinto a todos los anteriormente conocidos. Su originalidad la determina su posibilidad de adaptación a las circunstancias, conformando una flexibilidad jamás vista en organismos similares.

VIGESIMATERCERA.- El SELA no es una organización política en principio, aunque bien pueda serlo de hecho. En rigor, la propuesta se halla en plena etapa de maduración y en los próximos meses a partir de sucesivos encuentros, se dará cauce definitivo a esta nueva y prometedora instancia.

VIGESIMACUARTA.- No obstante la complejidad de los problemas, los niveles de desarrollo relativo desigual entre los integrantes de la región, las limitaciones institucionales y las constantes mutaciones políticas y económicas que se viven en el mundo, este momento exige una renovada imaginación por parte de los gobiernos regionales en lo que respecta a la adopción de medidas que afiancen el proceso integracionista y la unidad de los países latinoamericanos frente a los del resto del mundo.

VIGESIMAQUINTA.- La integración económica de América Latina, debe ser

considerada como una respuesta de los países hemisféricos a un reto-- que evidentemente les ha sido planteado desde fuera, ya que el mundo-- tiende a agruparse en grandes unidades geoeconómicas, conscientes de-- su destino común y de la necesidad de defender intereses que tambié-- son comunes.

VIGESIMASEXTA.- No es de dudarse, que al tener sentados a la misma-- mesa a Brasil, Chile, Cuba, México, discutiendo problemas comunes,--- pese a sus diferencias políticas, económicas, y a sus diferentes regi-- menes, puedan producirse zancadillas y esquirolas, pero realmente--- ¿dónde no los hay?. Lo cierto es que hoy como nunca, pueden hacerse-- tangibles los ideales tan largamente añorados, la responsabilidad es-- la clave, y no debe ser condicionada.

Tomás Pérez Hernández.

B I B L I O G R A F I A G E N E R A L

I.- Textos.

- 1.- "Acta Constitutiva del Sistema Económico Latinoamericano". Texto editado por la Secretaría del Patrimonio Nacional a través de su Dirección General de Difusión. México, 1976.
- 2.- "ALALC". Editado a manera de texto explicativo por el Comité Provisional de Montevideo. Buenos Aires, Argentina, 1961.
- 3.- "Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados". Antecedentes y texto. Publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1976.
- 4.- Hurtado Hector. "El Pacto Andino; ¿Qué es, como nació?". Editorial Corporación Andina de Fomento (CAF). Venezuela, 1971.
- 5.- "Las Naciones Unidas; Origen, organización, actividades". Publicación de la ONU. 3a. Edición. México, 1969.
- 6.- S. Ventura Ovidio. "Hacia la Integración Económica de América Latina". Editorial Sigla. Buenos Aires, Argentina, 1959.
- 7.- Salgado Gerañico. "Ecuador y la Integración Económica de América Latina". Texto publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires, Argentina, 1970.
- 8.- Seara Vázquez Modesto. "Derecho Internacional Público". 3a. Ed.-- Editorial Porrúa. México, 1971.
- 9.- Urquidí L. Víctor. "Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano". Editorial GEMLA. México, 1960.

II.- Conferencias.

- 1.- "El Tratado de Montevideo y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio". Ciclo de conferencias organizado por la Cámara de Comercio de la Ciudad de México. Editorial Impresos de Lujo. México, -- 1960.
- 2.- Urquidí L. Víctor. "Teoría, posibilidad y realidad de la ALALC en la Integración Económica Latinoamericana". Dos conferencias. Editado por El Colegio de México. México, 1960.

III.- Documentales.

- 1.- "El SELA, su proyección hacia Latinoamérica". Documental grabado en Caracas, Venezuela, 1976.

IV.- Diccionarios Enciclopédicos.

- 1.- "Diccionario Enciclopédico SALVAT UNIVERSAL". Editorial Salvat--- Editores. Barcelona, España, 1969. T. V y VII.
- 2.- "Gran Enciclopedia LAROUSSE". Editorial Planeta S.A. Barcelona,-- España, 1972. T. VII.

V.- Publicaciones, revistas, periódicos.

- 1.- "Declaraciones Conjuntas". Visitas de Estado. Folleto Editado por la Cámara de Diputados. XLIX Legislatura del Congreso de la Unión. México, 1974.
- 2.- "Conozca la ODECA". Publicación de la Oficina Centroamericana a-- través de su Departamento de Asuntos Culturales. Panamá, 1952.
- 3.- "Comercio Exterior". Revista publicación del Banco Nacional de-- Comercio Exterior. México, 1962.
- 4.- "El Grupo Andino y la Integración en Desarrollo". Folleto publica-- do por la Unidad de Comunicaciones de la Junta del Acuerdo de Car-- tagena. Lima, Perú, 1971.
- 5.- "El Tratado de Montevideo y la Asociación Latinoamericana de Li-- bre Comercio". Folleto complemento del ciclo de conferencias orga-- nizado por la Cámara de Comercio de la Ciudad de México. México,-- 1960.
- 6.- "La influencia del mercado común en el desarrollo económico de-- América Latina". CEPAL. Publicación de la ONU con número 59-II.6. 4. México, 1959.
- 7.- Diario "EL HERALDO". México, 16 de junio de 1976.
- 8.- Diario "EXCELSIOR". México, 10, 2 y 3 de agosto, 2, 3, 15 y 16 de octubre, ambos meses corresponden al año de 1975.
- 9.- "Proyecto de Reglamento del Consejo Latinoamericano". Primera Reu-- nión Extraordinaria del Consejo Latinoamericano. Editado por el-- SELA bajo el número CL/E.I/DT No. 3/Rev. 2., aprobado por la Comi-- sión II. Caracas, Venezuela, 12 de enero de 1976.